

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas el día 22 de agosto de 2007, en 92 municipios del Estado de Puebla

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia del huracán Henriette, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur

Aviso de Término de la Emergencia ante los efectos del ciclón tropical Dean, en 60 municipios del Estado de Hidalgo

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de la afectación por el paso del huracán Dean, en 74 municipios del Estado de Puebla

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misioneros Servidores de la Palabra, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana de Aguascalientes, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada El Camino Comunidad Cristiana de San Luis Potosí, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Misionera Apóstoles y Profetas Efesios 2:20 de Sultepec, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios de Fe y Unción, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Familiar Shalom, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Aposento Alto La Estancia Hidalgo México, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Evangélicos Internacionales Naiot, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Palabra de Fe y Gracia México, para constituirse en asociación religiosa

Indice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de septiembre de 2007, Tomo DCXLVIII

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Jan-Jaap Van de Velde, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Yubun Narita, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Ilkka Heiskanen, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

Acuerdo por el se otorga al Excelentísimo señor Embajador Edmundo Vargas Carreño, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Khalid Aziz Babar, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Jorge Alberto Bolaños Juárez, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos a que hacen referencia los artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

Aclaración a las Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de julio de 2007, publicadas el 24 de agosto de 2007

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara al Estado de Baja California como libre de garrapata *Boophilus spp*

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Criterios bajo los cuales se podrán expedir o canjear placas metálicas de identificación a vehículos de autotransporte que hubieran sufrido modificaciones en el chasis e incorporado partes nacionales o de procedencia extranjera

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 33-08-72 hectáreas de temporal y agostadero de uso común e individual, de terrenos del ejido San Miguel Carrillo, Municipio de Querétaro, Qro.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 28-53-63 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Tetelco, Delegación Tláhuac, D.F.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y la Presidencia Municipal de Tancanhuitz del Estado de San Luis Potosí

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y la Presidencia Municipal de Huehuetlán del Estado de San Luis Potosí

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y la Presidencia Municipal de Tanquián de Escobedo del Estado de San Luis Potosí

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y la Presidencia Municipal de Tamuín del Estado de San Luis Potosí

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Decreto por el que se reforma el artículo 155, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General para la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2008

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas el día 22 de agosto de 2007, en 92 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2007, el Gobierno del Estado de Puebla, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica respecto de los fuertes vientos, lluvias, inundaciones, deslaves y derrumbes provocados por los efectos del huracán "Dean" los días 21 y 22 de agosto de 2007, en los municipios de Acajete, Acateno, Acatlan, Acatzingo, Ahuacatlán, Ahuatlán, Ahuazotepec, Ajalpan, Aljojuca, Amixtlán, Amozoc, Aquixtla, Atempan, Atlequizayán, Atzitzintla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Cañada Morelos, Caxhuacan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chichiquila, Chiconcuautla, Chignahuapan, Chignautla, Chilchotla, Chinantla, Coatepec, Coronango, Coxcatlán, Coyomeapan, Cuautempan, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Eloxochitlán, Esperanza, Francisco Z. Mena, Guadalupe, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Huehuetlán El Chico, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixcamilpa de Guerrero, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Naupan, Nauzontla, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocatepec, Olintla, Oriental, Pahuatlán, Palmar de Bravo, Pantepec, Puebla, Quecholac, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San Felipe Tepatlán, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Sebastián Tlacotepec, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecamachalco, Tehuacán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepeaca, Tepetzintla, Tepeyahualco, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tochimilco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonahuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan y Zoquitlán.

Que mediante oficio número BOO.-1131 de fecha 31 de agosto de 2007, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información meteorológica cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas, el día 22 de agosto de 2007, en los municipios; Acateno, Acatzingo, Ahuacatlán, Ahuazotepec, Aljojuca, Amixtlán, Aquixtla, Atempan, Atzitzintla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Coatepec, Coxcatlán, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chiconcuautla, Chignahuapan, Chignautla, Honey, Esperanza, Francisco Z. Mena, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayán, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Cañada Morelos, Naupan, Nauzontla, Nicolás Bravo, Ocatepec, Olintla, Oriental, Pahuatlán, Palmar de Bravo, Pantepec, Quecholac, San Antonio Cañada, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador el Seco, Tecamachalco, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tepeyahualco, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlacuilotepec, Tlachichuca, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Coronango, Cuautlancingo, Puebla y San Andrés Cholula del Estado de Puebla.

Que con fecha 4 de septiembre de 2007, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 1 de octubre de 2007 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS
EXTREMAS EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2007, EN 92 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acateno, Acatzingo, Ahuacatlán, Ahuazotepec, Aljojuca, Amixtlán, Aquixtla, Atempan, Atzitzintla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Coatepec, Coxcatlán, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chiconcuautla, Chignahuapan, Chignautla, Honey, Esperanza, Francisco Z. Mena, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytalpan, Huitzilan de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Cañada Morelos, Naupan, Nauzontla, Nicolás Bravo, Ocoatepec, Olintla, Oriental, Pahuatlán, Palmar de Bravo, Pantepec, Quecholac, San Antonio Cañada, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador el Seco, Tecamachalco, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tepeyahualco, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlacuilotepec, Tlachichuca, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonahuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Coronango, Cuautlancingo, Puebla y San Andrés Cholula del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a uno de octubre de dos mil siete.- La Coordinadora General de Protección Civil,
Laura Gurza Jaidar.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia del huracán Henriette, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de septiembre de 2007 se emitió Boletín de Prensa número 218/07, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur, por la presencia del huracán "Henriette", misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2007.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/581/07 de fecha 26 de septiembre de 2007, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia finalice para estos municipios, ya que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles de aceptabilidad y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación, además de que el Gobierno de la entidad manifestó a la Dirección de Administración de Emergencias de esa Dirección General, que los insumos proporcionados han sido suficientes y se considera que es factible el cierre de la declaratoria en comento. Ello permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN
“HENRIETTE”, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil siete.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia ante los efectos del ciclón tropical Dean, en 60 municipios del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de agosto de 2007 se emitió Boletín de Prensa número 198/07, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Acatlán, Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco, Cardonal, Chapulhuacán, Francisco I. Madero, Huazalingo, Huichapan, Jaltocán, Metepec, Mineral del Chico, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Pacula, Progreso de Obregón, San Salvador, Tecozautla, Tianguistengo, Tulancingo de Bravo, Yahualica, Acaxochitlán, Alfajayucan, Atotonilco el Grande, Cuauhtepic de Hinojosa, Chilcuautla, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Ixmiquilpan, Juárez Hidalgo, San Agustín Metzquitlán, Mineral del Monte, Molango de Escamilla, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Santiago de Anaya, Tenango de Doria, Tlahuiltepa, Xochiatipán, Zacualtipán de Angeles, Actopan, El Arenal, Calnali, Chapantongo, Eloxochitlán, Huautla, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Lolotla, Metzquitlán, La Misión, Nicolás Flores, San Felipe Orizatlán, Pisaflores, San Bartolo Tutotepec, Tasquillo, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán y Zimapán del Estado de Hidalgo, ante los efectos del ciclón tropical “Dean”, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2007.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I y II inciso c) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/557/07 de fecha 22 de septiembre de 2007, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia finalice para estos municipios, ya que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles de aceptabilidad y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación, además de que el Gobierno del Estado no solicitó la continuación de la vigencia de la declaratoria y no ha informado sobre afectaciones de relevancia. Ello permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA ANTE LOS EFECTOS DEL CICLON
TROPICAL "DEAN", EN 60 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acatlán, Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco, Cardonal, Chapulhuacán, Francisco I. Madero, Huazalingo, Huichapan, Jaltocán, Metepec, Mineral del Chico, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Pacula, Progreso de Obregón, San Salvador, Tecozautla, Tianguistengo, Tulancingo de Bravo, Yahualica, Acaxochitlán, Alfajayucan, Atotonilco el Grande, Cuauhtepc de Hinojosa, Chilcuautla, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Ixmiquilpan, Juárez Hidalgo, San Agustín Metzquititlán, Mineral del Monte, Molango de Escamilla, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Santiago de Anaya, Tenango de Doria, Tlahuiltepa, Xochiatipán, Zacualtipán de Angeles, Actopan, El Arenal, Calnali, Chapantongo, Eloxochitlán, Huautla, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Lolotla, Metztlitlán, La Misión, Nicolás Flores, San Felipe Orizatlán, Pisaflores, San Bartolo Tutotepec, Tasquillo, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán y Zimapan del Estado de Hidalgo.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia con motivo de la afectación por el paso del huracán Dean, en 74 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de agosto de 2007 se emitió Boletín de Prensa número 201/07, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Ahuacatlán, Acateno, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Coatepec, Coyomeapan, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chiconcuautla, Chichiquila, Chignahuapan, Chignautla, Tepeyahualco, Ocotepec, Chilchotla, Honey, Eloxochitlan, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxtitlan, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, Quimixtlán, San Felipe Tepatlán, San Sebastián Tlacotepec, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlan de Vicente Suárez, Yaonahuac, Zacapoaxtla, Zacatlan, Zapotitlan de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan, Zoquitlan del Estado de Puebla, con motivo de la afectación por el paso del huracán "Dean", misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2007.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I y II inciso c) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/556/07 de fecha 22 de septiembre de 2007, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia finalice para estos municipios, ya que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles de aceptabilidad y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación, además de que el Gobierno del Estado no solicitó la continuación de la vigencia de la declaratoria y no ha informado sobre afectaciones de relevancia. Ello permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA CON MOTIVO DE LA AFECTACION POR EL PASO DEL
HURACAN "DEAN", EN 74 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahuacatlán, Acateno, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Atempan, Ayototxo de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Coatepec, Coyomeapan, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chiconcuautla, Chichiquila, Chignahuapan, Chignautla, Tepeyahualco, Ocotepes, Chilchotla, Honey, Eloxochitlan, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxtitlan, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, Quimixtlan, San Felipe Tepatlán, San Sebastián Tlacotepec, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlan de Vicente Suárez, Yaonahuac, Zacapoaxtla, Zacatlan, Zapotitlan de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan, Zoquitlan del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misioneros Servidores de la Palabra, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DEMETRIO VARGAS GOMEZ, DE LA AGRUPACION DENOMINADA MISIONEROS SERVIDORES DE LA PALABRA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MISIONEROS SERVIDORES DE LA PALABRA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Diligencias número 5664, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 15650.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Diligencias número 5664, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 15650.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación de la verdad evangélica con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias, especialmente a través de la liturgia; la educación en todos sus niveles y modalidades; la defensa y promoción de la cultura y de las tradiciones regionales; el apoyo y la asistencia individual y social del hombre, en su dignidad y sus derechos fundamentales".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Demetrio Vargas Gómez.

VI.- Relación de asociados: Demetrio Vargas Gómez, Luigi Butera Vullo, Moisés Vivar Martínez, Donato David Ramírez Luis y José Abraham Avila Bonilla.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos está integrado por: Demetrio Vargas Gómez, Representante Legal; Luigi Butera Vullo, Superior Mayor; Moisés Vivar Martínez, Vicario General, Donato David Ramírez Luis, Ecónomo; y José Abraham Avila Bonilla, Secretario.

IX.- Relación de ministros de culto: Luigi Butera Vullo, Moisés Vivar Martínez, César Ibarra Leos, Jenaro Zavala Guzmán, Demetrio Vargas Gómez, Eduardo Velázquez Alvarado, Gilberto Hernández Solís, José Abraham Avila Bonilla, Vicente Ortega García, Nicolás Pérez Avila, Rogelio Bautista Jiménez, Rubén Tapia Rosas, Juan José Juárez Pérez, Guillermo Martínez Flores, Alvaro Merino Lera, José Antonio Ramírez Ramírez, José Ma. Mora Romo, Alberto Morgan Cervantes, Donato David Ramírez Luis, Enrique Rodríguez Caballero, Alejandro de la Vega Guerrero, Jorge Román Juárez, José Moisés Camacho Pérez, Ricardo Avalos Abrego, Ramón Hernández Acevedo, Leonel Vega Medina, Juan Antonio Reyes Reyes, Alejandro César Méndez Hernández, Alejandro Cortés Meza, Israel Gómez Rico, John Carlos Greeley Cornejo, José Federico Guevara Sánchez, Uriel Martínez Zárate y Víctor Hugo Mendieta Cruz.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana de Aguascalientes, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE MANUEL MURILLO RAMOS, DE LA AGRUPACION DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA DE AGUASCALIENTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA DE AGUASCALIENTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Fracción 1, Parcela 38, Colonia El Zoyatal, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20190.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Fracción 1, Parcela 38, Colonia El Zoyatal, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20190.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar el Evangelio del Señor Jesucristo por medio del plan misionero, según el Evangelio de San Mateo, en su capítulo 28 (veintiocho), versos 19 (diecinueve) y 20 (veinte), dentro y fuera del Templo de la Asociación, a través de exposiciones, conferencias y predicaciones por ministros de culto mexicanos o extranjeros, en forma oral, escrita y utilizando los medios de comunicación y enseñanza, en los términos de los artículos veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Manuel Murillo Ramos.

VI.- Relación de asociados: José Manuel Murillo Ramos, Noemí Estopier Hidalgo, Víctor Murillo Estopier, Julio César Álvarez Rentería, José Manuel Murillo Estopier, Rocío Murillo Estopier, Mireille Elías Soto y Diana Iris Medina Noriega.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Consejo Directivo, integrado por: José Manuel Murillo Ramos, Director; Noemí Estopier Hidalgo, Subdirectora; Víctor Murillo Estopier, Secretario y Julio César Álvarez Rentería, Tesorero.

IX.- Relación de ministros de culto: José Manuel Murillo Ramos y Víctor Murillo Estopier.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada El Camino Comunidad Cristiana de San Luis Potosí, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ARIEL MIRANDA NIETO DE LA AGRUPACION DENOMINADA "EL CAMINO" COMUNIDAD CRISTIANA DE SAN LUIS POTOSI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "EL CAMINO" COMUNIDAD CRISTIANA DE SAN LUIS POTOSI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Privada de Pedro Moreno número 105 B, Colonia Alamos, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicados en: Privada de Pedro Moreno número 105 B, Colonia Alamos, San Luis Potosí, San Luis Potosí; y Prolongación Tepeyac número 1042 B, Colonia Prados Verdes, León, Guanajuato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo, la sana doctrina y mantener una meta de unidad entre todas las denominaciones cristianas evangélicas.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ariel Miranda Nieto y María de los Angeles Navarro Guzmán.

VI.- Relación de asociados: Benjamín Robledo Cuevas, Claudia Gallegos García, Daniel Chávez Barrios, Delia Beatriz Colunga Reyes, Diana Cristina Martínez Vizcarra, Esther Alicia Elías Aviña, Gloria Olivia Cuevas Quintana, Juan Antonio Colunga Moreno, María del Rosario García Romero, María de los Angeles Navarro Guzmán, Norma Patricia Leyva Balderas, Pedro Alejandro Roa Talonia, Raquel Elizabeth Martínez Fletcher, Ricardo Olguín Ogaz y Víctor Manuel Robledo Berrones.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Junta de Gobierno, integrado por: Ariel Miranda Nieto, Presidente; Raquel Elizabeth Martínez Fletcher, Vicepresidenta; Juan Antonio Colunga Moreno, Secretario; Claudia Gallegos García, Tesorera; Norma Patricia Leyva Balderas, Daniel Chávez Barrios, Pedro Alejandro Roa Talonia, y María del Rosario García Romero, Vocales.

IX.- Relación de ministros de culto: Ariel Miranda Nieto, Benjamín Robledo Cuevas, Claudia Gallegos García, Daniel Chávez Barrios, Delia Beatriz Colunga Reyes, Diana Cristina Martínez Vizcarra, Esther Alicia Elías Aviña, Gloria Olivia Cuevas Quintana, Juan Antonio Colunga Moreno, María del Rosario García Romero, María de los Angeles Navarro Guzmán, Norma Patricia Leyva Balderas, Pedro Alejandro Roa Talonia, Raquel Elizabeth Martínez Fletcher, Ricardo Olguín Ogaz y Víctor Manuel Robledo Berrones.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Misionera Apóstoles y Profetas Efesios 2:20 de Sultepec, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RANULFO OCAMPO SOTELO DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA MISIONERA APOSTOLES Y PROFETAS EFESIOS 2:20 DE SULTEPEC.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA MISIONERA APOSTOLES Y PROFETAS EFESIOS 2:20 DE SULTEPEC, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio Conocido en la comunidad de Laguna Seca, Sultepec, Estado de México, C.P. 51653.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló tres inmuebles uno susceptible de aportarse a su patrimonio y dos en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: *Susceptible*: Domicilio Conocido en la Comunidad de Laguna Seca, Sultepec, Estado de México. *En comodato*: Domicilio Conocido Paraje La Loma, Almoloya del Río, Estado de México; y Domicilio Conocido en Oxtotitlán, Teloloapan, Guerrero.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio según las enseñanzas de Jesucristo en la fe pentecostal".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ranulfo Ocampo Sotelo.

VI.- Relación de asociados: Joel Flores Jiménez y Genaro Ocampo García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Junta General, integrada por: Ranulfo Ocampo Sotelo, Presidente General, Pastor Rosales García, Tesorero General y Genaro Ocampo García, Secretario General.

IX.- Relación de ministros de culto: Joel Flores Jiménez y Genaro Ocampo García.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 3 de septiembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios de Fe y Unción, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DANIEL CISNEROS TANGUMA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MINISTERIOS DE FE Y UNCION".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIOS DE FE Y UNCION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Cerezas número 9108, Colonia San Bernabé, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64104.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un bien inmueble en comodato para cumplir con su objeto ubicado en: Calle Cerezas número 9108, Colonia San Bernabé, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64104.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Daniel Cisneros Tanguma.

VI.- Relación de asociados: Daniel Cisneros Tanguma, María Reyna Sánchez Villa y Salvador Hugo Cepeda Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Mesa Directiva, integrada por: Daniel Cisneros Tanguma, Presidente; María Reyna Sánchez Villa, Secretaria; y Salvador Hugo Cepeda Martínez, Tesorero.

IX.- Relación de ministros de culto: Daniel Cisneros Tanguma, María Reyna Sánchez Villa y Salvador Hugo Cepeda Martínez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 3 de septiembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Familiar Shalom, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE ISMAEL MARTINEZ GALINDO DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO FAMILIAR SHALOM.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO FAMILIAR SHALOM, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Agua Dulce número 1392 Poniente, Colonia Santo Domingo, Sabinas, Coahuila, C.P. 26729.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló seis inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Agua Dulce número 1392, Colonia Santo Domingo, Sabinas, Coahuila; Calle Sierra Sacramento número 402-B, Colonia Doctor Mier, Ciudad Nueva Rosita, Coahuila, Calle Lomas del Cedro sin número, Colonia Barrio El Cedro, Ciudad Agujita, Coahuila; Calle Privada Galeana número 9, Colonia Tiro Tres y Medio, Ciudad Palau, Coahuila; Calle Cuauhtémoc número 605, Barrio Los Terreros, Muzquiz, Coahuila; y Calle Tulum número 1000, Colonia Pedregal de los Angeles, Monclova, Coahuila.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios y hacer de Jesús el Mesías, un tema ineludible para todo el mundo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Ismael Martínez Galindo.

VI.- Relación de asociados: José Ismael Martínez Galindo, Patricia Avila Guzmán, Dora Elia Alvarado Rivas, Joel Vázquez de León y Elia Margarita Espitia Lara.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Comité Ejecutivo Nacional, integrado por: José Ismael Martínez Galindo, Presidente; Patricia Avila Guzmán, Secretaria; y Dora Elia Alvarado Rivas, Tesorera.

IX.- Relación de ministros de culto: José Ismael Martínez Galindo, Patricia Avila Guzmán, Juan Ramón Muñiz Avila, Joel Vázquez de León, María Teresa Ramos de la Rosa, Ricardo Vázquez de León, Rosa Hilda Samaniego Campos, Ricardo Resendiz Boone y Joel de la Rosa Bueno.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 3 de septiembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Aposento Alto La Estancia Hidalgo México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. VICTOR BARRERA MARTIN DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO APOSENTO ALTO LA ESTANCIA HIDALGO MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO APOSENTO ALTO LA ESTANCIA HIDALGO MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio Conocido, Poblado La Estancia, Chilcuautla, Hidalgo, C.P. 42750.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Domicilio Conocido, Poblado La Estancia, Chilcuautla, Hidalgo, C.P. 42750.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "proclamar y enseñar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de las funciones de la iglesia descrita en la palabra de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Víctor Barrera Martínez, Francisco Pérez Antonio y Justino Pérez Martín.

VI.- Relación de asociados: Víctor Barrera Martínez, Carmelo Pérez Martín, Angel Pérez Martín, Justino Pérez Martín, Juan Carlos González Alvarado, Zeferino García Martín, Francisco Pérez Antonio, Fidel Pérez Martín, Apolinar Pérez Martín, Manuela Martínez Bravo y Yolanda Escamilla Fernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Mesa Directiva, integrado por: Víctor Barrera Martínez, Presidente; Francisco Pérez Antonio, Secretario; Justino Pérez Martín, Tesorero; Yolanda Escamilla Fernández, Carmelo Pérez Martín, Angel Pérez Martín, Juan Carlos González Alvarado, Zeferino García Martín y Fidel Pérez Martín, Vocales.

IX.- Relación de ministros de culto: Víctor Barrera Martínez.

X.- Apoderados legales: Francisco Pérez Antonio y Fabiola Amarantha Reyes Jiménez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Evangélicos Internacionales Naiot, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RAUL PORRAS RIOS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS EVANGELICOS INTERNACIONALES NAIOT.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS EVANGELICOS INTERNACIONALES NAIOT, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Venustiano Carranza número 30, Comunidad Coronel Tito Hernández, Venustiano Carranza, Puebla, C.P. 73030.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Venustiano Carranza número 30, Comunidad Coronel Tito Hernández, Venustiano Carranza, Puebla, C.P. 73030.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la doctrina de Jesucristo a todo ser humano haciendo discípulos en todas las naciones".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Raúl Porras Ríos.

VI.- Relación de asociados: Raúl Porras Ríos, Irma Alba Flores, María Dolores Porras Ríos y Fermín Torres Navarro.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Organismo de Gobierno, integrado por: Raúl Porras Ríos, Presidente; Irma Alba Flores, Vicepresidenta; María Dolores Porras Ríos, Secretaria; Alba Nydia Fernández Amador, Tesorera; José Luis Porras Ríos y Fermín Torres Navarro, Vocales.

IX.- Relación de ministros de culto: Raúl Porras Ríos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de septiembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Palabra de Fe y Gracia México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FRANCISCO DE GUADALUPE RUVALCABA ARANA DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO DE PALABRA DE FE Y GRACIA MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO DE PALABRA DE FE Y GRACIA MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Río Tequila número 646, Colonia Colina de las Aguilas, Zapopan, Jalisco, C.P. 45080.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Río Tequila número 646, Colonia Colina de las Aguilas, Zapopan, Jalisco, C.P. 45080.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el Evangelio del señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco de Guadalupe Ruvalcaba Arana.

VI.- Relación de asociados: Francisco de Guadalupe Ruvalcaba Arana, María del Rosario Espinoza Gallardo, Francisco Iván Israel Ruvalcaba Espinoza, Claudia Lucila Gutiérrez García, Daniel Alvarez Valenzuela, Rosalba Rojina Rivera, José Rafael Rodríguez Chanón, Diana Guzmán Ilizaliturri, María del Refugio Romero Cervantes, Lázara Janeth Rentería Aguilar, Flor Galán Larrea, Marco Rafael Ruvalcaba Espinoza y Alicia Enmerenciana Vázquez Mendoza.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Consejo Directivo, integrado por: Francisco de Guadalupe Ruvalcaba, Director; María del Rosario Espinoza Gallardo, Subdirectora; Claudia Lucila Gutiérrez García, Secretaria; y María del Refugio Romero Cervantes; Tesorera.

VIII.- Relación de ministros de culto: Francisco de Guadalupe Ruvalcaba Arana, María del Rosario Espinoza Gallardo, Francisco Iván Israel Ruvalcaba Espinoza, Claudia Lucila Gutiérrez García, Daniel Alvarez Valenzuela y Rosalba Rojina Rivera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TOMO DCXLVIII SEPTIEMBRE DE 2007

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se abroga el diverso de fecha 11 de julio de 1984, publicado el 24 de julio del mismo año, por el que se declara de utilidad pública la construcción de una Escuela de Jardín de Niños para el servicio educativo de la población escolar de la Colonia La Preciosa y para tal efecto se expropia a favor del Departamento del Distrito Federal un predio con superficie de 1,300.00 metros cuadrados, ubicado en Cipactli número 80, casi esquina con Aquiles Serdán, Colonia La Preciosa, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal

11 Sept.- No. 7.- 2

Decreto por el que se suspenden los aumentos de precios y tarifas en diversos energéticos

27 Sept.- No. 19.- 2

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de la alta probabilidad de afectación por el paso del huracán Dean, en 86 municipios del Estado de Chiapas

18 Sept.- No. 12.- 4

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de la lluvia atípica ocurrida los días 22 y 25 de agosto de 2007, en 28 municipios del Estado de Tlaxcala

25 Sept.- No. 17.- 3

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de la presencia y alta probabilidad de afectación del huracán Dean, en 17 municipios del Estado de Tabasco

18 Sept.- No. 12.- 5

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia del Huracán Félix, en 118 municipios del Estado de Chiapas

25 Sept.- No. 17.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas, el día 22 de agosto de 2007, en 5 municipios del Estado de Tlaxcala

20 Sept.- No. 14.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas, inundaciones y viento de tormenta el día 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2007 en 3 municipios del Estado de Guerrero

28 Sept.- No. 20.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia y efectos del huracán Dean, los días 20 y 21 de agosto de 2007, en ocho municipios del Estado de Quintana Roo

5 Sept.- No. 3.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia y efectos del huracán Dean, el día 21 de agosto de 2007, en 11 municipios del Estado de Campeche

11 Sept.- No. 7.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia y efectos del huracán Dean, el día 21 de agosto de 2007, en siete municipios del Estado de Yucatán

12 Sept.- No. 8.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia y efectos del ciclón tropical Dean, el día 22 de agosto de 2007, en 60 municipios del Estado de Hidalgo

14 Sept.- No. 10.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia y efectos del ciclón tropical Dean, el día 22 de agosto de 2007, en 19 municipios del Estado de San Luis Potosí

18 Sept.- No. 12.- 2

Declaratoria de Emergencia con motivo de la lluvia atípica ocurrida los días 22 y 25 de agosto de 2007, en 28 municipios del Estado de Tlaxcala

4 Sept.- No. 2.- 3

Declaratoria de Emergencia con motivo de las lluvias fuertes que afectaron a 23 municipios del Estado de Guerrero

13 Sept.- No. 9.- 3

Declaratoria de Emergencia debido a la ocurrencia de lluvias e inundaciones atípicas, los días 23 y 29 de agosto y 3 de septiembre de 2007, en cinco municipios del Estado de Tamaulipas

25 Sept.- No. 17.- 2

Declaratoria de Emergencia por la presencia del huracán Félix, en 118 municipios del Estado de Chiapas

13 Sept.- No. 9.- 2

Declaratoria de Emergencia por la presencia del huracán Henriette, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur

10 Sept.- No. 6.- 2

Declaratoria de Emergencia por la presencia y efectos del huracán Henriette, en 12 municipios del Estado de Sinaloa

13 Sept.- No. 9.- 5

Declaratoria de Emergencia por la presencia y efectos del huracán Henriette, en 67 municipios del Estado de Sonora

17 Sept.- No. 11.- 2

Declaratoria de Emergencia por lluvia intensa provocada por el paso del ciclón tropical Henriette, en 9 municipios del Estado de Jalisco

18 Sept.- No. 12.- 3

Declaratoria de Emergencia por lluvias atípicas e inundaciones presentadas del 26 de agosto al 3 de septiembre de 2007, en 7 municipios del Estado de San Luis Potosí

24 Sept.- No. 16.- 2

Declaratoria de Emergencia por lluvias e inundaciones atípicas presentadas los días 22 y 23 de agosto de 2007, en 14 municipios del Estado de San Luis Potosí

4 Sept.- No. 2.- 2

Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para ausentarse del territorio nacional del 4 al 13 de septiembre de 2007, a efecto de que realice una Visita Oficial a Nueva Zelanda del 6 al 7, participe en la XV Reunión de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, APEC, que se celebrará en la ciudad de Sydney, Australia, los días 8 y 9 de septiembre y para que realice una Visita de Estado a la República de la India del 10 al 12 de septiembre del presente año

3 Sept.- No. 1.- 2

Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

27 Sept.- No. 19.- 3

Índice del Diario Oficial de la Federación Tomo DCXLVII agosto de 2007

7 Sept.- No. 5.- 27

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga a la señora Adair Margo, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

12 Sept.- No. 8.- 17

Acuerdo por el que se otorga a la señora Anne D'Harnoncourt, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

12 Sept.- No. 8.- 16

Acuerdo por el que se otorga al señor Earl A. Powell III., la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

12 Sept.- No. 8.- 16

Autorización definitiva número cinco, expedida a favor del señor Emmanuel Pierre Marie Henriette, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León

20 Sept.- No. 14.- 3

Autorización definitiva número seis, expedida a favor del señor Florent Patrick Christian Houssais, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo

20 Sept.- No. 14.- 3

Cancelación del Exequátur número cinco, expedido a favor del señor Juan Autrique Gómez, Cónsul Honorario de la República de India en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León

20 Sept.- No. 14.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Daniel Ruedas Jiménez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

4 Sept.- No. 2.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Erika Rodríguez García, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

10 Sept.- No. 6.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza José Luis Cabello Torres, para prestar servicios en la Embajada de la República de Corea, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, y en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, respectivamente

21 Sept.- No. 15.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alberto Pérez Avila, para prestar servicios en las embajadas de la República Bolivariana de Venezuela y de Australia; en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, y en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, respectivamente

21 Sept.- No. 15.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Enrique Bárcenas Chaparro y José Luis Dueñas Rodríguez, para prestar servicios en la Embajada de Nueva Zelandia en México

4 Sept.- No. 2.- 6

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Diputado Arnoldo Ochoa González, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Filipinas

7 Sept.- No. 5.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Diputado Gerardo Buganza Salmerón, para aceptar el Premio Italia en el Mundo, que le otorga la Fundación Italia

7 Sept.- No. 5.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano General de Brigada DEM Francisco Tomás González Loaiza, para aceptar y usar la Medalla que le otorgan las Fuerzas Militares de la República de Colombia

7 Sept.- No. 5.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano José Manuel Urreta Ortega, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en el Estado de Veracruz

21 Sept.- No. 15.- 2

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en Puerto España, Trinidad y Tobago, el tres de octubre de dos mil seis

12 Sept.- No. 8.- 3

Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Bratislava, República Eslovaca, el trece de mayo de dos mil seis

28 Sept.- No. 20.- 3

Decreto Promulgatorio del Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil, adoptado en Ciudad del Cabo, el dieciséis de noviembre de dos mil uno

6 Sept.- No. 4.- 2

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas, adoptado en Estrasburgo, Francia, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres

7 Sept.- No. 5.- 3

Decreto Promulgatorio del Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Elementos de Equipo Aeronáutico del Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil, adoptado en Ciudad del Cabo, el dieciséis de noviembre de dos mil uno

5 Sept.- No. 3.- 3

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Cuerpo Especial del Ejército y Fuerza Aérea, denominado Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal

17 Sept.- No. 11.- 3

Manual de Procedimientos para la Obtención de los Permisos a que se refiere el artículo 4o. transitorio del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional

27 Sept.- No. 19.- 4

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Nota aclaratoria al Acuerdo 07/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial de la Policía Federal Preventiva, publicado el 27 de agosto de 2007

11 Sept.- No. 7.- 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1559 a la ciudadana Claudia Juana Abuin Salgado, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción; así como en las del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Colombia y Nuevo Laredo como aduanas adicionales, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal María Juana Alicia Salgado Salgado

7 Sept.- No. 5.- 14

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1560 al ciudadano Sergio Alvarez Ramírez, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento de Miguel Gaona Guerra

13 Sept.- No. 9.- 25

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de agosto de 2007

28 Sept.- No. 20.- 18

Acuerdo por el que se modifica la séptima de las reglas para la constitución e incremento de las reservas técnicas especiales de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, publicadas el 27 de diciembre de 2004 y modificadas mediante acuerdos publicados el 15 de febrero y 30 de noviembre de 2006

14 Sept.- No. 10.- 5

Acuerdo por el que se modifican la decimoctava y vigésima de las reglas para la constitución e incremento de las reservas de riesgos en curso de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros

14 Sept.- No. 10.- 3

Acuerdo por el que se modifican las reglas para el capital mínimo de garantía de las instituciones de seguros, publicadas el 29 de diciembre de 2004 y modificadas mediante acuerdos publicados el 11 de noviembre de 2005, 21 de abril de 2006, 5 de julio de 2006, 30 de noviembre de 2006 y 31 de enero de 2007

14 Sept.- No. 10.- 14

Acuerdo por el que se modifican las reglas para el requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las instituciones de fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones, publicadas el 19 de abril de 2002 y modificadas mediante acuerdos publicados el 28 de marzo de 2003, 13 de febrero de 2006 y 21 de abril de 2006

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 1

Acuerdo por el que se modifican las reglas para la inversión de las reservas técnicas de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, publicadas el 18 de agosto de 2000 y modificadas mediante acuerdos publicados el 13 de agosto de 2001, 6 de febrero de 2003, 9 de agosto de 2004, 21 de abril y 30 de noviembre de 2006

14 Sept.- No. 10.- 9

Acuerdo por el que se modifican las reglas para la inversión de las reservas técnicas de fianzas en vigor y de contingencia de las instituciones de fianzas, publicadas el 22 de agosto de 2000 y modificadas mediante acuerdos publicados el 21 de enero de 2005 y 21 de abril de 2006

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 5

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Michoacán y el Ayuntamiento del Municipio de Coahuayana de la propia entidad federativa

5 Sept.- No. 3.- 43

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Michoacán y el Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas de la propia entidad federativa

5 Sept.- No. 3.- 51

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Michoacán y el Ayuntamiento del Municipio de Aquila de la propia entidad federativa

5 Sept.- No. 3.- 59

Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Segunda Sección)

6 Sept.- No. 4.- 1

Anexo No. 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Segunda Sección)

6 Sept.- No. 4.- 2

Anexo No. 15 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Segunda Sección)

6 Sept.- No. 4.- 5

Anexos 1, 4, 10, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 29 de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior para 2007, publicada el 10 de septiembre de 2007

12 Sept.- No. 8.- 18

Circular CONSAR 69-2 Reglas generales relativas a los procedimientos y mecanismos para elegir sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR

17 Sept.- No. 11.- 17

Circular CONSAR 70-1, Reglas generales a las que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, el PENSIONISSSTE y las administradoras de fondos para el retiro, para la apertura de las cuentas individuales de los trabajadores sujetos al régimen de seguridad social previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

26 Sept.- No. 18.- 2

Circular F-8.1 Disponibilidades e inversiones temporales.- Se emite el criterio contable y de valuación

27 Sept.- No. 19.- 25

Circular F-10.1 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido

(Continúa en la

Segunda Sección)

27 Sept.- No. 19.- 41

Circular F-11.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas las Reglas de Agrupación para elaborar sus estados financieros

27 Sept.- No. 19.- 33

Circular S-10.6.2 Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados y reserva de gastos de ajuste asignados al siniestro.- Se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros las disposiciones relativas al reporte de información estadística y Manual para el llenado de archivo TXT (ASCII)

17 Sept.- No. 11.- 4

Circular S-11.3 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros los lineamientos relativos a la afectación de las operaciones de préstamo de valores

28 Sept.- No. 20.- 38

Circular S-16.1 mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido

(Continúa en la

Segunda Sección)

28 Sept.- No. 20.- 62

Circular S-16.1.3 Disponibilidades e inversiones temporales.- Se emite criterio contable y de valuación

28 Sept.- No. 20.- 40

Circular S-18.3 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros las Reglas de Agrupación para elaborar sus estados financieros

28 Sept.- No. 20.- 48

Convenio para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México

3 Sept.- No. 1.- 2

Convenio para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro

14 Sept.- No. 10.- 22

Convenio para el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, del ejercicio presupuestal y de transparencia, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos en el Estado de Quintana Roo

7 Sept.- No. 5.- 11

Convenio para el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, del ejercicio presupuestal y de transparencia, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa del Estado de Sonora

10 Sept.- No. 6.- 4

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos a que hacen referencia los artículos 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007

4 Sept.- No. 2.- 6

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Morelos, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos a que hacen referencia los artículos 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007

4 Sept.- No. 2.- 9

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Oaxaca, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos a que hacen referencia los artículos 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007

19 Sept.- No. 13.- 2

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

5 Sept.- No. 3.- 17

Extracto de la declaración de extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal de quien en vida llevó el nombre de Salvador Preciado Gallo

4 Sept.- No. 2.- 12

Lineamientos para transferir los recursos de los trabajadores de una sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro básica a otra a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro

13 Sept.- No. 9.- 6

Oficio Circular mediante el cual se informa de la sustitución, designación y domicilios de los apoderados de diversas instituciones de fianzas, en diferentes regiones competencia de las salas regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

24 Sept.- No. 16.- 3

Oficio mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Sampo Japan Insurance de México, S.A. de C.V., por incremento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro

20 Sept.- No. 14.- 4

Oficio mediante el cual se otorga autorización a FSA Seguros México, Sociedad Anónima de Capital Variable, para organizarse y funcionar como institución de seguros filial especializada en la práctica de la operación de daños, en el ramo de garantía financiera

27 Sept.- No. 19.- 24

Reglas de carácter general que establecen la forma y términos en que se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para las solicitudes de autorizaciones para constituir instituciones o sociedades mutualistas de seguros o instituciones de fianzas, así como la información que deben proporcionar las instituciones de seguros sobre las personas que hayan adquirido en forma directa o indirecta, acciones representativas de su capital pagado y la documentación que se deberá acompañar a las solicitudes de autorización en el supuesto de que uno o más accionistas pretendan obtener el control de la administración en dichas instituciones

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 9

Relación de planes de pensiones registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

(Segunda Sección)

6 Sept.- No. 4.- 8

Resolución mediante la cual se autoriza a Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, para que en su carácter de entidad fusionante o que subsiste, fusione a Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, como entidad fusionada o que se extingue

12 Sept.- No. 8.- 84

Resolución mediante la cual se autoriza a la entidad financiera del exterior denominada Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, para establecer una oficina de representación en la ciudad de Cancún, Q. Roo, México

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 28

Resolución mediante la cual se autoriza la fusión de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en su carácter de sociedad fusionante y que subsiste, con Spira de México, S.A., como sociedad fusionada y que se extingue

7 Sept.- No. 5.- 15

Resolución mediante la cual se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo y se adiciona el artículo décimo a la autorización otorgada a Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero

17 Sept.- No. 11.- 34

Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior para 2007

10 Sept.- No. 6.- 6

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua y los municipios de Aquiles Serdán, Camargo, Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral, Jiménez, Juárez, Nuevo Casas Grandes y Ojinaga de dicha entidad federativa

10 Sept.- No. 6.- 21

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal

11 Sept.- No. 7.- 4

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el municipio de Puebla de dicha entidad federativa

11 Sept.- No. 7.- 9

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el municipio del mismo nombre

25 Sept.- No. 17.- 5

Anexo de Ejecución número NAY-AE-03/04 que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Nayarit, para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social 2004, así como sus anexos 2 al 7

4 Sept.- No. 2.- 13

Anexo de Ejecución número 01 que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en los acuerdos de coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Hidalgo, y sus anexos 2 al 4

3 Sept.- No. 1.- 8

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil para presentar proyectos de atención a la infancia en casas hogar y estancias infantiles en el Estado de Querétaro (AI), dentro del Programa de Coinversión Social

(Segunda Sección)

6 Sept.- No. 4.- 9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Cerrada Laguna Salada, El Borrego, Cerrada Santa Clara, Bahía San Felipe, Huatamote, San Fermín, Agua Dulce y Agua Grande, mismos que forman parte de la Región Hidrológica número 4 Baja California Noreste

13 Sept.- No. 9.- 37

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Cañas 1 y Río Cañas 2, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Cañas

17 Sept.- No. 11.- 36

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los ríos Sonoyta 1, Río Sonoyta 2, Arroyo Cocóspera, Río Magdalena y Río Concepción, mismos que forman parte de la región hidrológica número 8 Sonora Norte

17 Sept.- No. 11.- 42

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Laguna Morales, Tepehuajes, Barra de Ostiones, Barra Carrizos, Barra de San Vicente, Río San Rafael 1, Río San Rafael 2, Río San Rafael 3, Río Tigre 1, Río Tigre 2, Río Barberena 1, Río Barberena 2, Laguna San Andrés y Laguna Las Marismas, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Laguna Morales-San Andrés

17 Sept.- No. 11.- 58

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los ríos Habitas y Elota, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Elota

19 Sept.- No. 13.- 5

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los ríos Potosí 1, Río Potosí 2, Río Camacho, Río Pabillo 1, Río Pabillo 2, Arroyo los Anegados o Conchos 2, Río Conchos, Río San Lorenzo, Río Burgos, Río San Fernando 1, Arroyo Chorreras o Las Norias y Río San Fernando 2, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica que comprende el Río San Fernando

19 Sept.- No. 13.- 11

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en la región hidrológica número 7 Río Colorado

19 Sept.- No. 13.- 39

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas San Lucas, San José del Cabo, Cabo Pulmo, Santiago, San Bartolo, Los Planes, La Paz, El Coyote, Alfredo B. Bonfil, Tepentú, Loreto, San Juan B. Londo, Rosarito y Bahía Concepción, mismos que forman parte de la región hidrológica número 6 Baja California Sureste

19 Sept.- No. 13.- 45

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas La Palma, Calamajue, Asamblea, Tepetate, San Pedro, El Alambrado, El Infiernito, Mulegé, San Marcos-Palo Verde, San Bruno, San Lucas, Santa Agueda, Santa Rosalía, Las Vírgenes y Paralelo 28, mismos que forman parte de la región hidrológica número 5 Baja California Centro-Este

21 Sept.- No. 15.- 4

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los ríos Sonora 1, San Miguel, Sonora 2, Sonora 3, Mátape 1, Mátape 2, Bavispe, Yaqui 1, Yaqui 2, Yaqui 3, de los arroyos Cocoraque 1, Cocoraque 2, Río Mayo 1, Arroyo Quiriego, Río Mayo 2 y Río Mayo 3, mismos que forman la región hidrológica número 9 denominada Sonora Sur

24 Sept.- No. 16.- 14

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los arroyos Laguna Madre Norte, Barra Jesús María, Chapote-Temascal, Olivares-Paxtle, La Misión-Santa Rosa y Calanche-Venados, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Laguna Madre

25 Sept.- No. 17.- 10

Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Coahuila

24 Sept.- No. 16.- 9

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición

13 Sept.- No. 9.- 25

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, jugo de naranja concentrado congelado con grado de concentración mayor a 20° Brix, originario de los Estados Unidos Mexicanos

19 Sept.- No. 13.- 69

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 48 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales de fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela

20 Sept.- No. 14.- 4

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Gerardo Emmanuel González Jaramillo para ejercer la función de corredor público con número 59 en la plaza del Estado de Jalisco

3 Sept.- No. 1.- 48

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano José Lázaro Peña Ruíz para ejercer la función de corredor público con número 26 en la plaza del Estado de Nuevo León

3 Sept.- No. 1.- 49

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Oscar Félix Chávez Carrillo, como corredor público número 7 en la plaza del Estado de Sinaloa

25 Sept.- No. 17.- 5

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Paulo Magaña Rodríguez, como corredor público número 5 en la plaza del Estado de San Luis Potosí

18 Sept.- No. 12.- 22

Acuerdo por el que se prorrogan para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, todas las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de septiembre de 2007, publicado el 31 de agosto de 2007

28 Sept.- No. 20.- 88

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud

(Tercera Sección)

27 Sept.- No. 19.- 4

Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico

25 Sept.- No. 17.- 29

Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo para importar fructosa originaria de los Estados Unidos de América y sus criterios

10 Sept.- No. 6.- 29

Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos

10 Sept.- No. 6.- 28

Acuerdo que reforma al diverso por el que se establecen las reglas de marcado de país de origen para determinar cuándo una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte

27 Sept.- No. 19.- 51

Aviso relativo a la suspensión del procedimiento de revisión ante Panel de la Resolución Final de la Investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, investigación cuya reposición se realizó en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A.431/2003-5523, relativo al juicio de amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters, con número de expediente MEX-USA-2006-1904-02

24 Sept.- No. 16.- 64

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Tabasco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

10 Sept.- No. 6.- 57

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Aguascalientes, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

14 Sept.- No. 10.- 28

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Puebla, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

14 Sept.- No. 10.- 33

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes

3 Sept.- No. 1.- 14

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)
7 Sept.- No. 5.- 8

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur

3 Sept.- No. 1.- 21

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche

3 Sept.- No. 1.- 27

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Coahuila de Zaragoza

26 Sept.- No. 18.- 10

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas

10 Sept.- No. 6.- 31

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima

3 Sept.- No. 1.- 34

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango

3 Sept.- No. 1.- 41

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato

4 Sept.- No. 2.- 20

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guerrero

10 Sept.- No. 6.- 37

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo

4 Sept.- No. 2.- 27

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco

4 Sept.- No. 2.- 34

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México

(Segunda Sección)
5 Sept.- No. 3.- 5

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Michoacán

(Segunda Sección)
5 Sept.- No. 3.- 13

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos

10 Sept.- No. 6.- 44

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit

26 Sept.- No. 18.- 17

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca

11 Sept.- No. 7.- 16

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)

5 Sept.- No. 3.- 20

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro Arteaga

11 Sept.- No. 7.- 22

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Quintana Roo

11 Sept.- No. 7.- 29

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)

5 Sept.- No. 3.- 28

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sonora

(Segunda Sección)

7 Sept.- No. 5.- 16

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Segunda Sección)

7 Sept.- No. 5.- 23

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Yucatán

(Segunda Sección)

7 Sept.- No. 5.- 29

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tlaxcala

10 Sept.- No. 6.- 51

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas

11 Sept.- No. 7.- 36

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tabasco

18 Sept.- No. 12.- 6

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas

18 Sept.- No. 12.- 15

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-459-SCFI-ONNCCE-2007

(Segunda Sección)

13 Sept.- No. 9.- 1

Decreto que reforma y adiciona el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

(Segunda Sección)

7 Sept.- No. 5.- 1

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2007

14 Sept.- No. 10.- 39

Primera modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

(Segunda Sección)

3 Sept.- No. 1.- 1

Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004

21 Sept.- No. 15.- 33

Relación de declaratorias de libertad de terreno
número 12/2007

24 Sept.- No. 16.- 63

Resolución por la que se declara de oficio el inicio de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de velas, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

(Segunda Sección)

5 Sept.- No. 3.- 1

Resolución por la que se declara de oficio el inicio de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de herramientas, clasificadas en las fracciones arancelarias 8201.10.99, 8201.20.99, 8201.30.99, 8201.60.01, 8203.10.01, 8203.10.99, 8203.20.99 (antes 8203.20.01), 8204.11.01, 8204.11.99, 8204.12.99, 8204.20.01, 8204.20.99, 8205.20.01, 8205.30.99, 8205.40.99, 8205.59.02, 8205.59.04, 8205.59.06, 8205.59.18, 8205.59.19, 8205.70.01, 8205.70.02, 8205.70.99 y 8206.00.01 de la actual Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

24 Sept.- No. 16.- 57

Resolución por la que se declara de oficio el inicio de la revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería estándar, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7306.30.01 y 7306.30.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República de Guatemala, independientemente del país de procedencia

27 Sept.- No. 19.- 59

Resolución por la que se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano José Enrique Guzmán Quiroga, corredor público número 20 en la plaza del Estado de Nuevo León

21 Sept.- No. 15.- 65

Sexto Acuerdo por el que se dan a conocer los números de programas para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación

(Tercera Sección)

27 Sept.- No. 19.- 1

Título de Asignación Minera número 129, Exp.
Núm. 062/09786

18 Sept.- No. 12.- 22

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas de los animales, exóticas y endémicas de notificación obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos

20 Sept.- No. 14.- 7

Acuerdo por el que se da a conocer que se levanta la veda temporal para la captura de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como en los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit

14 Sept.- No. 10.- 58

Acuerdo por el que se declara al Estado de Tamaulipas como libre de la enfermedad de Aujeszky

13 Sept.- No. 9.- 57

Acuerdo por el que se declara al Estado de Tlaxcala como libre de la enfermedad de Aujeszky

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 30

Acuerdo por el que se modifica la fecha en que se levanta la veda de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico

27 Sept.- No. 19.- 66

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Campeche, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) en dicha entidad federativa como parte del Programa de dicho Fondo

(Segunda Sección)

21 Sept.- No. 15.- 1

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) en dicha entidad federativa como parte del Programa de dicho Fondo

(Segunda Sección)

21 Sept.- No. 15.- 5

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) en dicha entidad federativa como parte del Programa de dicho Fondo

(Segunda Sección)

21 Sept.- No. 15.- 10

Convenio de Coordinación para el desarrollo rural sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Campeche

26 Sept.- No. 18.- 24

Convenio de Coordinación para el desarrollo rural sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de San Luis Potosí

26 Sept.- No. 18.- 34

Convocatoria para obtener la acreditación y aprobación como Unidad de Verificación en Sanidad Vegetal

26 Sept.- No. 18.- 45

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia del ciclón "Huracán Dean", que afectó a los municipios de Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo, Escárcega, Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche

3 Sept.- No. 1.- 49

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente, que afectó a los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Teapa y Tenosique del Estado de Tabasco

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 30

Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de trigo cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2006-2007 del sur del Estado de Sonora

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 35

Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de trigo cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2006-2007 del Estado de Baja California y la región de San Luis Río Colorado, Sonora

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 42

Lineamientos Específicos de operación del Subprograma de Apoyos Directos al Acceso a Granos Forrajeros Nacionales, de la cosecha de trigo cristalino del ciclo agrícola otoño-invierno 2006/2007 de los estados de Baja California y Sonora

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 32

Listado de Convenios de Coordinación Marco suscritos entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y diversas entidades federativas en apego a las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) durante los ejercicios fiscales 2005 y 2006

19 Sept.- No. 13.- 74

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para resolver los permisos por plazo indefinido

3 Sept.- No. 1.- 51

Bases de Colaboración que, en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el Titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

17 Sept.- No. 11.- 83

Concesión otorgada en favor de Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V., para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la Federación mediante la administración portuaria integral de las terminales, marinas e instalaciones portuarias de influencia preponderantemente estatal en el Municipio de Guaymas, Son.

11 Sept.- No. 7.- 43

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en dicha entidad federativa

4 Sept.- No. 2.- 42

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la construcción del puente sobre el arroyo San José del Cabo en dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

5 Sept.- No. 3.- 36

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto la reconstrucción del libramiento Nuevo Casas Grandes en dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

5 Sept.- No. 3.- 42

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sinaloa, para la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en dicha entidad federativa

6 Sept.- No. 4.- 23

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Hidalgo, para la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en dicha entidad federativa

10 Sept.- No. 6.- 64

Convenio Específico de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los estados de Durango y Sinaloa, con objeto de coordinar acciones de apoyo para llevar a cabo la construcción de la autopista Durango-Mazatlán, en sus tramos entronque Otinapa-Llano Grande, Llano Grande-El Salto, El Salto-Pánuco y Pánuco-Concordia bajo el esquema de obra pública

7 Sept.- No. 5.- 21

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Cruz Grande, Municipio de Florencio Villarreal, Gro., otorgado en favor de Blanca Laura Flores Fernández

3 Sept.- No. 1.- 52

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT4-2007, Lineamientos para la elaboración del Plan de Contingencias para Embarcaciones que Transportan Mercancías Peligrosas

(Segunda Sección)

25 Sept.- No. 17.- 1

Oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza los montos de aprovechamientos que deberán pagar los concesionarios de bienes y servicios portuarios distintos de las concesiones de la Administración Portuaria Integral, que se aplicarán para el ejercicio fiscal de 2007

18 Sept.- No. 12.- 24

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Sinaloa, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción

11 Sept.- No. 7.- 55

Acuerdo por el que se destina al servicio de las instituciones públicas que realizan sus actividades en el Palacio Federal de Colima, un inmueble con superficie de 2,044.4823 metros cuadrados, ubicado en la calle Francisco I. Madero número 243, colonia Centro, de la ciudad de Colima, Estado de Colima, a efecto de que lo continúen utilizando en el desempeño de sus funciones

18 Sept.- No. 12.- 28

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Areva T & D, S.A. de C.V.

7 Sept.- No. 5.- 60

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aceros y Tubos Ares, S.A. de C.V.

3 Sept.- No. 1.- 54

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación de Ingenieros y Arquitectos Mexicanos, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

5 Sept.- No. 3.- 48

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva dictada por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dentro del juicio de nulidad número 15553/06-17-05-6, promovido por el C. Raymundo Aguilar Salazar

(Segunda Sección)

5 Sept.- No. 3.- 49

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se ha concedido la suspensión provisional de la inhabilitación impuesta, entre otra, a la empresa New Millenium Travel, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

5 Sept.- No. 3.- 50

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Conaseg de México, S. de R.L. de C.V.

7 Sept.- No. 5.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Surtidora Comercial Nazas, S.A. de C.V.

7 Sept.- No. 5.- 56

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Digital Films & Video, S.A. de C.V.

7 Sept.- No. 5.- 57

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional a la empresa Trokar, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 6024/07-17-04-9, emitida por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

7 Sept.- No. 5.- 58

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Jefe Constructora, S.A. de C.V.

7 Sept.- No. 5.- 59

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Areva T & D, S.A. de C.V.

7 Sept.- No. 5.- 59

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la empresa Alfatec, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 1154/2007, emitida por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

12 Sept.- No. 8.- 87

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta al C. Sebastián Figueroa Rojas

12 Sept.- No. 8.- 87

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa DGMC, LLC

12 Sept.- No. 8.- 88

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Direct Global Media Inc.

12 Sept.- No. 8.- 89

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. Emilia Irene Bernal Munguía

12 Sept.- No. 8.- 90

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa United Electrónica, S.A. de C.V.

13 Sept.- No. 9.- 58

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la sanción impuesta a la persona moral La Sfida, S.A. de C.V.

13 Sept.- No. 9.- 58

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora de Artículos y Servicios Maksa, S.A. de C.V.

18 Sept.- No. 12.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal concedió la suspensión provisional a la empresa Espárragos Inoxidables de México, S.A. de C.V.

18 Sept.- No. 12.- 30

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Especialidades Comerciales Reyes, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 1188/2007, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

18 Sept.- No. 12.- 31

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Comercial y de Servicios Elite, S.A. de C.V.

20 Sept.- No. 14.- 15

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Construcciones y Suministros Orion, S.A. de C.V.

20 Sept.- No. 14.- 15

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. César Manuel Luciano Ramírez

20 Sept.- No. 14.- 16

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, Presidencia de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a Electrotécnica, S.A. de C.V.

26 Sept.- No. 18.- 47

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la sanción impuesta a la empresa Servicios Profesionales Ra, S.A. de C.V.

26 Sept.- No. 18.- 47

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, concedió la suspensión definitiva a la empresa Espárragos Inoxidables de México, S.A. de C.V.

27 Sept.- No. 19.- 67

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la empresa Especialidades Comerciales Reyes, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 1188/2007, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

27 Sept.- No. 19.- 68

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Ceppi, S.A. de C.V.

27 Sept.- No. 19.- 69

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Foto Arte, S.A. de C.V.

27 Sept.- No. 19.- 70

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con la empresa Lógica Aplicaciones, Soporte y Servicio, S.A. de C.V.

28 Sept.- No. 20.- 89

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal

5 Sept.- No. 3.- 68

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

5 Sept.- No. 3.- 67

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

(Segunda Sección)

6 Sept.- No. 4.- 13

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para la Retención de Estudiantes de Educación Media Superior (no beneficiados por otros programas)

26 Sept.- No. 18.- 48

SECRETARIA DE SALUD

Lineamientos para evaluar la satisfacción del usuario del Sistema de Protección Social en Salud

27 Sept.- No. 19.- 71

Primer Aviso referente a la venta de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento para dispositivos médicos

(Segunda Sección)

6 Sept.- No. 4.- 34

Primer Aviso referente a la venta del Primer suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, octava edición

(Segunda Sección)
6 Sept.- No. 4.- 34

Segundo Aviso referente a la venta de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, suplemento para dispositivos médicos

21 Sept.- No. 15.- 66

Segundo Aviso referente a la venta del Primer suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, octava edición

21 Sept.- No. 15.- 66

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la revisión salarial del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana

12 Sept.- No. 8.- 91

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Paraíso Fracción 2, con una superficie aproximada de 56-33-18.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

18 Sept.- No. 12.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Selva Fracción 3, con una superficie aproximada de 56-74-10.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

18 Sept.- No. 12.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Nicolás Bravo Fracción 4, con una superficie aproximada de 59-08-08.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

18 Sept.- No. 12.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las Caobas Fracción 6, con una superficie aproximada de 53-60-87.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

18 Sept.- No. 12.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Maculis Fracción 7, con una superficie aproximada de 69-01-84.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

18 Sept.- No. 12.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagro Fracción 9, con una superficie aproximada de 57-85-58.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

18 Sept.- No. 12.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Grillo Fracción 10, con una superficie aproximada de 55-84-87.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

18 Sept.- No. 12.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Jerusalén Fracción 11, con una superficie aproximada de 55-90-19.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

18 Sept.- No. 12.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Aguada Fracción 12, con una superficie aproximada de 57-79-52.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

18 Sept.- No. 12.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Basilio o San Juanico, con una superficie aproximada de 500-54-00 hectáreas, Municipio de Loreto, B.C.S.

19 Sept.- No. 13.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las Palmitas Fracción 22, con una superficie aproximada de 52-78-77.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

21 Sept.- No. 15.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Suspiro Fracción 24, con una superficie aproximada de 62-78-30.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

21 Sept.- No. 15.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Herradura Fracción 25, con una superficie aproximada de 70-22-48.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

21 Sept.- No. 15.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Gracia de Dios Fracción 26, con una superficie aproximada de 67-85-68.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

21 Sept.- No. 15.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San Miguel Fracción 27, con una superficie aproximada de 53-25-68.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

21 Sept.- No. 15.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Flamboyán Fracción 28, con una superficie aproximada de 52-10-46.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

21 Sept.- No. 15.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Santa Lucía, con una superficie aproximada de 53-88-52.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

21 Sept.- No. 15.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Francisco J. Mújica, con una superficie aproximada de 49-54-40.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

21 Sept.- No. 15.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Carrizal Fracción 19, con una superficie aproximada de 50-09-86.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

24 Sept.- No. 16.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Tepezcuente Fracción 20, con una superficie aproximada de 46-95-70.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

24 Sept.- No. 16.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Naranjito Fracción 21, con una superficie aproximada de 60-20-27.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

24 Sept.- No. 16.- 66

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Corozal Fracción 13, con una superficie aproximada de 51-42-14.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

(Segunda Sección)

25 Sept.- No. 17.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pablo Fracción 14, con una superficie aproximada de 59-03-79.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

(Segunda Sección)

25 Sept.- No. 17.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Belén Fracc. 15, con una superficie aproximada de 50-37-64.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

(Segunda Sección)

25 Sept.- No. 17.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Palmar Fracción 16, con una superficie aproximada de 50-29-88.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

(Tercera Sección)

27 Sept.- No. 19.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Verdín Fracción 17, con una superficie aproximada de 56-17-84.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

(Tercera Sección)

27 Sept.- No. 19.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Babilonia Fracc. 18, con una superficie aproximada de 50-00-00.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

(Tercera Sección)

27 Sept.- No. 19.- 62

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 430-81-92 hectáreas de riego, temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Villa Unión, Municipio de Angamacutiro, Mich.

5 Sept.- No. 3.- 71

SECRETARÍA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California Sur

7 Sept.- No. 5.- 61

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima

24 Sept.- No. 16.- 67

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guerrero

24 Sept.- No. 16.- 70

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Hidalgo

7 Sept.- No. 5.- 64

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)

19 Sept.- No. 13.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro Arteaga

(Segunda Sección)

19 Sept.- No. 13.- 4

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Quintana Roo

27 Sept.- No. 19.- 77

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)

19 Sept.- No. 13.- 7

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora

7 Sept.- No. 5.- 67

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tlaxcala

7 Sept.- No. 5.- 70

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Zacatecas

25 Sept.- No. 17.- 53

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Aviso sobre la Vigésima Quinta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, exclusivamente en lo concerniente al producto farmacéutico identificado con la clave 0233, denominado Sevoflurano

28 Sept.- No. 20.- 90

Quincuagésima Segunda Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

27 Sept.- No. 19.- 80

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-20-2007, por prácticas monopólicas relativas en el mercado de servicios financieros a establecimientos comerciales para la venta de automóviles

6 Sept.- No. 4.- 29

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-02-2007, por prácticas monopólicas absolutas en el mercado de los servicios de notariado público en el territorio nacional

14 Sept.- No. 10.- 60

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-23-2007, por concentración prohibida en el mercado de licencias, franquicias o autorizaciones de uso de marcas registradas de bebidas carbonatadas para la formulación, fabricación, producción, empaquetado, uso de marca, comercialización, distribución, venta, promoción, mercadotecnia y/o publicidad de bebidas carbonatadas

18 Sept.- No. 12.- 38

**INSTITUTO PARA LA PROTECCION
AL AHORRO BANCARIO**

Monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2007

7 Sept.- No. 5.- 37

**INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

13 Sept.- No. 9.- 73

Acuerdo por el que se suspenden por causa de fuerza mayor las labores de la Oficina Regional Sureste del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la fecha que se indica

20 Sept.- No. 14.- 17

Acuerdo que modifica al diverso que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

13 Sept.- No. 9.- 59

Acuerdo que reforma y adiciona el Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

13 Sept.- No. 9.- 64

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO-HCT-150807/336.P.(D.I.R.), relativo a las Reglas a que se refiere el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones del campo y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007

21 Sept.- No. 15.- 73

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo

3 Sept.- No. 1.- 55

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, en la modalidad de ejecución de proyectos de importancia estratégica, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo

3 Sept.- No. 1.- 64

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de San Luis Potosí

3 Sept.- No. 1.- 70

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Jalisco

4 Sept.- No. 2.- 48

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, modalidad de Ejecución de Proyectos de Importancia Estratégica, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Tabasco

4 Sept.- No. 2.- 57

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Tabasco

4 Sept.- No. 2.- 64

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Yucatán

5 Sept.- No. 3.- 73

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

5 Sept.- No. 3.- 87

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Sonora

6 Sept.- No. 4.- 29

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chihuahua

6 Sept.- No. 4.- 35

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo

6 Sept.- No. 4.- 44

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Durango y el Municipio de Mezquital de dicha entidad federativa, con el objetivo de promover el desarrollo rural integral y la generación de recursos para el crecimiento económico de los pueblos que presentan menor índice de desarrollo humano en el Estado de Durango, mediante la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Sept.- No. 9.- 75

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Guerrero y el Ayuntamiento de Acatepec de dicha entidad federativa, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Sept.- No. 9.- 80

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Martín Itunyoso, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Sept.- No. 9.- 85

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tapachula, Chiapas, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Sept.- No. 9.- 88

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Guerrero y el Ayuntamiento de Alcozauca de dicha entidad federativa, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Sept.- No. 10.- 61

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Guerrero y el Ayuntamiento de Atlixac de dicha entidad federativa, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Sept.- No. 10.- 65

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Guerrero y el Ayuntamiento de Copanatoyac de dicha entidad federativa, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Sept.- No. 10.- 70

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Guerrero y el Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca de dicha entidad federativa, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Sept.- No. 10.- 74

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Guerrero y el Ayuntamiento de Xalpatlahuac de dicha entidad federativa, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

17 Sept.- No. 11.- 87

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Guerrero y el Ayuntamiento de Cochoapa El Grande de dicha entidad federativa, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

17 Sept.- No. 11.- 91

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa María Temaxcaltepec del Distrito de Juquila, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

17 Sept.- No. 11.- 96

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Simón Zahuatlán del Distrito de Huajuapán de León, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

17 Sept.- No. 11.- 99

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Coicoyán de las Flores del Distrito de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 48

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Pedro Coxcaltepec Cántaros, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 51

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Distrito Mixe del Estado de Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 55

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santos Reyes Yucuná del Distrito de Huajuapán de León, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

18 Sept.- No. 12.- 58

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa de Etla, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

19 Sept.- No. 13.- 79

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Miguel El Grande del Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

19 Sept.- No. 13.- 82

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Lorenzo Texmelucan, Sola de Vega, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

19 Sept.- No. 13.- 86

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

19 Sept.- No. 13.- 89

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo de Morelos del Distrito Pochutla, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

20 Sept.- No. 14.- 18

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa Lucía Miahuatlán del Distrito de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

20 Sept.- No. 14.- 21

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Guerrero y el Ayuntamiento de Xochistlahuaca de dicha entidad federativa, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

21 Sept.- No. 15.- 78

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Andrés Paxtlán del Distrito de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

21 Sept.- No. 15.- 82

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Ayuntamiento de Jopala, Puebla, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

21 Sept.- No. 15.- 86

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Felipe Usila, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

24 Sept.- No. 16.- 74

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Andrés Teotilalpam, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

24 Sept.- No. 16.- 77

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

24 Sept.- No. 16.- 81

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango y el Municipio de Mezquital de dicha entidad federativa, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

24 Sept.- No. 16.- 84

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ixtlán de Juárez, Oaxaca

24 Sept.- No. 16.- 90

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Tilantongo, Oaxaca

24 Sept.- No. 16.- 91

Convenio de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Comisión Nacional de Zonas Áridas, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena en el ejercicio fiscal 2006

20 Sept.- No. 14.- 25

Convenio de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Oaxaca, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena en el ejercicio fiscal 2006

20 Sept.- No. 14.- 28

Convenio de Coordinación para ejecutar acciones y recursos del Programa de Seguridad Alimentaria en los municipios de Eloxochitlán, Hueytlalpan, Zoquitlán, Coxcatlán, San José Mihuatlán, Vicente Guerrero y San Sebastián Tlacotepec, Puebla, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicha entidad federativa

21 Sept.- No. 15.- 90

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Ayuntamiento de Acambay, Estado de México

26 Sept.- No. 18.- 63

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México

26 Sept.- No. 18.- 68

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Michoacán

26 Sept.- No. 18.- 73

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Macuspana, Tabasco

27 Sept.- No. 19.- 93

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San José del Rincón, Estado de México

27 Sept.- No. 19.- 98

Lineamientos para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas

7 Sept.- No. 5.- 38

Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena

12 Sept.- No. 8.- 92

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo

3 Sept.- No. 1.- 62

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Proyectos de Importancia Estratégica, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo

3 Sept.- No. 1.- 69

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de San Luis Potosí

3 Sept.- No. 1.- 77

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Jalisco

4 Sept.- No. 2.- 56

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Proyectos de Importancia Estratégica, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Tabasco

4 Sept.- No. 2.- 63

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Tabasco

4 Sept.- No. 2.- 72

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Yucatán

5 Sept.- No. 3.- 80

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

5 Sept.- No. 3.- 94

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Proyectos de Importancia Estratégica, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Sonora

6 Sept.- No. 4.- 34

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chihuahua

6 Sept.- No. 4.- 42

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo

6 Sept.- No. 4.- 51

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo número 19/2007, de veinte de agosto de dos mil siete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

18 Sept.- No. 12.- 39

Acuerdo número 21/2007, de veintisiete de agosto de dos mil siete del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el levantamiento del aplazamiento, y la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito y conservación por éstos, para su resolución, de los asuntos en los que se impugnan artículos de la Ley del Impuesto sobre la Renta relacionados con el cálculo del impuesto relativo, de las personas físicas que perciben ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado

7 Sept.- No. 5.- 73

Aviso mediante el cual se da a conocer la ubicación física del nuevo Módulo de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

26 Sept.- No. 18.- 78

Resolución dictada en la solicitud de ejercicio de facultad de investigación 1/2007, presentada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respecto de los hechos acaecidos en el Estado de Oaxaca, de mayo de dos mil seis a enero de dos mil siete

20 Sept.- No. 14.- 31

Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 1/2007, promovida por el Procurador General de la República, en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas

10 Sept.- No. 6.- 70

Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 24/2004, promovida por diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional de dicho Estado

5 Sept.- No. 3.- 102

Voto Concurrente que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz, con relación a la Acción de Inconstitucionalidad 24/2004, promovida por los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional de dicho Estado

5 Sept.- No. 3.- 118

Voto particular formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la Acción de Inconstitucionalidad 149/2007 y su acumulada 150/2007, promovidas por los partidos políticos Convergencia y del Trabajo, en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

10 Sept.- No. 6.- 84

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 29/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que determina el uso obligatorio del módulo de captura del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, relativo a las sentencias dictadas en los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito

10 Sept.- No. 6.- 87

Acuerdo General 31/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito y abroga el diverso Acuerdo General 63/2006 del propio Pleno

12 Sept.- No. 8.- 106

Acuerdo General 32/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos al Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial de los Tribunales Colegiados del Decimosegundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa

14 Sept.- No. 10.- 79

Acuerdo General 33/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo General 3/2007 del propio Pleno, que regula la integración y funcionamiento del Comité de Inversión de Recursos Financieros del Consejo de la Judicatura Federal

17 Sept.- No. 11.- 103

Acuerdo General 34/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Segundo de Distrito Auxiliar; a la nueva denominación del actual Juzgado de Distrito Auxiliar; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados mencionados

(Tercera Sección)

28 Sept.- No. 20.- 1

Acuerdo General 35/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

(Tercera Sección)

28 Sept.- No. 20.- 3

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado Luis Manuel Villa Gutiérrez

13 Sept.- No. 9.- 92

Convocatoria al Octavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los Juzgados de Distrito

25 Sept.- No. 17.- 56

Convocatoria al primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal

12 Sept.- No. 8.- 117

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/33/2007 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se declaran inhábiles los días veinte y veintiuno de agosto del año en curso, únicamente respecto de la Sala Regional del Caribe

7 Sept.- No. 5.- 76

Acuerdo G/34/2007 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se declara inhábil el día veintiuno de agosto del año en curso, únicamente respecto de la Sala Regional Peninsular

7 Sept.- No. 5.- 76

Acuerdo G/35/2007 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se declara inhábil el día cinco de septiembre del año en curso, únicamente respecto de la Sala Regional del Noroeste II

(Tercera Sección)
28 Sept.- No. 20.- 4

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno del cuatro de septiembre de dos mil siete, por el que se suspenden las labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el día catorce de septiembre de dos mil siete

10 Sept.- No. 6.- 89

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario aprobado en sesión plenaria de fecha 13 de septiembre de 2007, por el que se modifica el diverso aprobado en sesión de 16 de agosto del año en curso, en lo referente a la nueva sede del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, la cual se ubicará en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, manteniéndose la misma competencia territorial que se le había otorgado en dicho acuerdo

25 Sept.- No. 17.- 69

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se modifica la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 29 y 34, con sedes, respectivamente, en Villahermosa, Tabasco, y Mérida, Yucatán

(Segunda Sección)
3 Sept.- No. 1.- 14

Acuerdo por el que se levanta la suspensión de labores en los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 29, con sede alterna en Campeche, Campeche; 34, con sede en Mérida, Yucatán y 44, con sede en Chetumal, Quintana Roo, que se acordó el día 20 de agosto de 2007, toda vez que se han restablecido las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de éstos, tras el paso del Huracán Dean

5 Sept.- No. 3.- 121

BANCO DE MEXICO

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Sept.- No. 8.- 126

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

25 Sept.- No. 17.- 73

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

25 Sept.- No. 17.- 73

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

25 Sept.- No. 17.- 73

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2007

(Segunda Sección)
21 Sept.- No. 15.- 14

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2007

5 Sept.- No. 3.- 122

Índice nacional de precios al consumidor

10 Sept.- No. 6.- 90

Índice nacional de precios al consumidor
(Tercera Sección)

28 Sept.- No. 20.- 5

Índice nacional de precios al consumidor
quincenal

25 Sept.- No. 17.- 72

Información semanal resumida sobre los
principales renglones del estado de cuenta
consolidado al 31 de agosto de 2007

5 Sept.- No. 3.- 125

Información semanal resumida sobre los
principales renglones del estado de cuenta
consolidado al 7 de septiembre de 2007

12 Sept.- No. 8.- 126

Información semanal resumida sobre los
principales renglones del estado de cuenta
consolidado al 14 de septiembre de 2007

19 Sept.- No. 13.- 94

Información semanal resumida sobre los
principales renglones del estado de cuenta
consolidado al 21 de septiembre de 2007

26 Sept.- No. 18.- 79

Tasa de interés interbancaria de equilibrio
a 91 días

6 Sept.- No. 4.- 59

Tasa de interés interbancaria de equilibrio
a 91 días

(Segunda Sección)

13 Sept.- No. 9.- 2

Tasa de interés interbancaria de equilibrio
a 91 días

20 Sept.- No. 14.- 67

Tasa de interés interbancaria de equilibrio
a 91 días

27 Sept.- No. 19.- 103

Tasa de interés interbancaria de equilibrio
(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones
denominadas en moneda extranjera pagaderas en la
República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión

10 Sept.- No. 6.- 91

Valor de la unidad de inversión

25 Sept.- No. 17.- 72

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto
Federal Electoral por el que se establece la segunda
ministración del financiamiento público para las
Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007,
de conformidad con los resultados del procedimiento
para la evaluación de la calidad de las Actividades
Editoriales, de Educación y Capacitación Política y
de Investigación Socioeconómica y Política

(Segunda Sección)

3 Sept.- No. 1.- 16

Nota aclaratoria a la Resolución del Consejo
General del Instituto Federal Electoral, sobre la
Procedencia Constitucional y Legal de las
Modificaciones a los Estatutos del Partido Acción
Nacional, publicada el 27 de agosto de 2007

10 Sept.- No. 6.- 91

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo General por el que se establecen las
cuotas de acceso a la información pública en
posesión de las unidades administrativas y/o áreas
responsables de la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos, mediante la modalidad de
entrega de expedición de copias simples,
certificadas y otros medios

14 Sept.- No. 10.- 82

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e
Internacionales

(martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales

(lunes a viernes)

Convocatorias para concursos de plazas
vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

(miércoles)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Jan-Jaap Van de Velde, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Jan-Jaap Van de Velde, al término de su Misión Diplomática en México (2003-2007), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Jan-Jaap Van de Velde, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Jan-Jaap Van de Velde, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el once de octubre de dos mil siete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Yubun Narita, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Yubun Narita, al término de su Misión Diplomática en México (2005-2007), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Yubun Narita, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Yubun Narita, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diecisiete de octubre de dos mil siete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Ilkka Heiskanen, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Ilkka Heiskanen, al término de su Misión Diplomática en México (2002-2007), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y Finlandia;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Ilkka Heiskanen, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Ilkka Heiskanen, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Helsinki, Finlandia el dieciocho de octubre de dos mil siete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.**- Rúbrica.

ACUERDO por el se otorga al Excelentísimo señor Embajador Edmundo Vargas Carreño, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Edmundo Vargas Carreño, Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL).

Durante el mandato del Embajador Vargas, la región de América Latina y el Caribe fue la primera en consolidar un régimen de desnuclearización en su amplísimo territorio, lo que constituyó una significativa contribución a la paz y seguridad internacionales.

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Edmundo Vargas Carreño, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Edmundo Vargas Carreño, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Santiago de Chile, el treinta de octubre de dos mil siete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Khalid Aziz Babar, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Khalid Aziz Babar, al término de su Misión Diplomática en México (2005-2007), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Islámica de Pakistán;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Khalid Aziz Babar, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Khalid Aziz Babar, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Islamabad, República Islámica de Pakistán, el nueve de octubre de dos mil siete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Jorge Alberto Bolaños Juárez, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Jorge Alberto Bolaños Juárez, al término de su Misión Diplomática en México (2001-2007), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Jorge Alberto Bolaños Juárez, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Jorge Alberto Bolaños Juárez, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de La Habana, Cuba, el quince de octubre de dos mil siete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos a que hacen referencia los artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, LIC. RICARDO MEDINA FARFAN Y C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTICULOS 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y DECIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ANTECEDENTES

1. La H. Cámara de Diputados estableció en los artículos 21, fracción I, inciso j); 23, fracción I, inciso j); 19, fracción I, y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, que una proporción de los ingresos excedentes respecto de los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinaran a gasto de inversión en infraestructura y equipamiento en las entidades federativas.
2. El artículo 23 BIS, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, estableció que los ingresos que resultaron del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo, a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos (LFD), se destinaran en su totalidad a las entidades federativas para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
3. El artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 (PEF 2007), establece que a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SECRETARIA transferirá anticipos trimestralmente a las entidades federativas, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:
 - a) El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo;
 - b) El anticipo correspondiente al primer semestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando el anticipo correspondiente al primer trimestre;
 - c) El anticipo correspondiente al tercer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos correspondientes en los incisos a) y b) anteriores, y
 - d) El pago correspondiente al cierre anual será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos correspondientes a los incisos a), b) y c) anteriores.

Así mismo, el precepto de referencia dispone que a más tardar el 26 de diciembre la SECRETARIA, con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calculará los recursos excedentes anuales, los cuales se depositarán a más tardar

el último día hábil del año, y que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo presentado en el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

4. El artículo décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (LIF 2007), establece que cuando durante dicho ejercicio fiscal el precio promedio ponderado acumulado del barril del petróleo crudo mexicano no exceda los 50 dólares de los Estados Unidos de América, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARIA, transferirá a las entidades federativas la totalidad de los recursos que se deriven por concepto del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo a que se refiere el artículo 257 de la LFD, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Así mismo, el citado precepto dispone que **(i)** la SECRETARIA hará entregas de anticipos a cuenta de los recursos que deban transferirse a las entidades federativas, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero trimestral que se efectúe a cuenta del derecho a que se refiere el artículo 257 de la LFD; **(ii)** los anticipos correspondientes a cada uno de los trimestres serán por el equivalente al 100 por ciento de los recursos que deban transferirse a las entidades federativas del pago provisional que a cuenta del referido derecho se realice; **(iii)** el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARIA, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto total que resulte de aplicar el primer párrafo de este numeral al monto contenido en la declaración anual relativa al derecho a que hace referencia el artículo 257 de la LFD, y **(iv)** una vez presentada dicha declaración anual, la SECRETARIA realizará los ajustes que correspondan por las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales enterados y el monto anual que corresponda a las entidades federativas.

5. La SECRETARIA constituyó los fideicomisos para la Infraestructura en los Estados (FIES), y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para que a través de ellos se realice la entrega, a las entidades federativas de los recursos previstos en el artículo 9, fracción V, del PEF 2007, y en el artículo décimo primero transitorio de la LIF 2007, respectivamente.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Que su representante, el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Campeche y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del propio Estado.

2. Que sus representantes, los CC. C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Lic. Ricardo Medina Farfán y C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas y Administración, del ESTADO, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV, inciso a) y XXXI, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 2, 9, 17, 19 y 29 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la SECRETARIA y el ESTADO, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción V, del PEF 2007; décimo primero transitorio de la LIF 2007; y 257 de la LFD, así como en los artículos 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71, fracciones XV, inciso a) y XXXI, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 2, 9, 17, 19 y 29 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre:

I.- Los anticipos trimestrales entregados por la SECRETARIA al ESTADO, en los términos del artículo 9, fracción V, del PEF 2007 y la cantidad que corresponda al monto total que a más tardar el 26 de diciembre de 2007, con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, la SECRETARIA calcule de los ingresos excedentes anuales, los cuales se depositarán a más tardar el último día hábil del citado año, y

II.- Los anticipos trimestrales entregados a cuenta del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo establecido en el artículo 257 de la LFD y la declaración anual de dicho derecho, a que hace referencia el artículo décimo primero transitorio de la LIF 2007.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos entregados por la SECRETARIA al ESTADO en los términos de los artículos 9, fracción V, del PEF 2007 y Décimo Primero Transitorio de la LIF 2007, resultaren superiores a los que le correspondan, el ESTADO y la SECRETARIA, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del ESTADO, contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo de 2008 y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el ESTADO conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al ESTADO, en los términos de los artículos 9, fracción V, del PEF 2007 y décimo primero transitorio de la LIF 2007, resultaren inferiores a los que le correspondan, se conviene en que la SECRETARIA entregará al ESTADO la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a más tardar a partir de abril de 2008 y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el ESTADO haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través de los fideicomisos FIES y FEIEF, según corresponda.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluya el proceso de ajuste de los recursos que corresponda, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

México, D.F., a 3 de mayo de 2007.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Ricardo Medina Farfán**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2.- Vicepresidencia Jurídica.- Oficio 210-212-2/874926/2007.- Expediente CNBV .212.421.12 (333) "2007,06" /U-313/01.

Asunto: Se revoca su autorización para operar como unión de crédito.

Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V.
Francisco Villa Núm. 14
Col. Barrio de la Luz Alto, Santiago Cuautlalpan
54650, Tepetzotlán, Estado de México.

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 51-A, 56 y 78, fracción X, en relación con el 63, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4, fracciones I y XXXVIII, 12, fracciones XIV y XV, 16, fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, 4, 9, 11, primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, con objeto de dar cumplimiento a dichos ordenamientos legales, dicta la presente resolución de revocación de la autorización, antes concesión, que para operar como unión de crédito, le fue otorgada a la Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número 601-II-40237 de fecha 18 de septiembre de 1972, la entonces Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorgó concesión para operar como unión de crédito a la sociedad que se denominaría Unión de Crédito Industrial Vallejo, S.A. de C.V., en los términos del artículo 85, fracción III, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

2.- Con fecha 14 de enero de 1985, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por el cual se derogó la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, y se estableció en su artículo Segundo Transitorio, que las sociedades que gozaran de concesión con arreglo a la Ley que se derogaba se reputarían concesionadas para operar en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de acuerdo al tipo de organización auxiliar del crédito que correspondiera.

3.- Asimismo, el 3 de enero de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, el cual estableció en su artículo Tercero Transitorio, que a la entrada en vigor de dicho Decreto, las uniones de crédito que gozaran de concesión para operar con ese carácter, se reputarían autorizadas para continuar operando en los términos que establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

4.- Mediante oficio número 601-II-43941 del 19 de octubre de 1992, la entonces Comisión Nacional Bancaria, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, modificó el Término Segundo, fracción I de la autorización que para operar le fue otorgada a esa Unión de Crédito con el citado oficio número 601-II-40237, para quedar su denominación social como Unión de Crédito Industrial y Comercial de México, S.A. de C.V.

5.- Posteriormente, mediante oficio número DGA-2026-143276 del 11 de noviembre de 2002, esta Comisión modificó el Término Segundo, fracción I de la autorización que para operar le fue otorgada a esa Unión de Crédito con el citado oficio número 601-II-40237, para quedar su denominación social como Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., la cual ostenta actualmente.

Asimismo, en su Término Segundo, fracción II, se le autorizó un capital social de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

6.- Esta Comisión mediante oficio número 132-2/521770/2006 de fecha 30 de mayo de 2006, recibido por esa Sociedad el 16 de junio de 2006, como consta en el acuse de recibo que obra en el expediente respectivo, concedió a esa Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., un plazo a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, ya que de la revisión a la información financiera de esa Sociedad con cifras al 28 de febrero de 2006, presentaba un capital contable negativo de \$11'205,537.00, cantidad

inferior al capital mínimo pagado que le correspondía mantener de \$7'500,000.00, equivalente al 50% de su capital social autorizado de \$15'000,000.00, de conformidad con el segundo párrafo de la fracción I del artículo 8o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y el numeral TERCERO, último párrafo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2002, aplicable conforme al Tercero Transitorio del citado Acuerdo, resultando de la diferencia de estos dos conceptos un faltante de \$18'705,537.00 en su capital contable, contraviniendo lo previsto en el último párrafo de la fracción I del mencionado artículo 8 y el numeral SEXTO del propio Acuerdo.

7.- Esa Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., con escrito de fecha 30 de junio de 2006, recibido en esta Comisión el mismo día, manifestó en relación con la observación mencionada en el numeral anterior que:

“...

Con respecto al punto número 1 del anexo al oficio antes mencionado, les informamos que la Unión de Crédito Industrial de México S.A. de C.V., tiene planeado realizar en la segunda decena del próximo mes una Asamblea General Mixta Ordinaria y Extraordinaria donde fundamentalmente se planteará a los señores Accionistas entre otros los siguientes puntos del Orden del Día:

I.- Propuesta a la Asamblea de reducir el capital social de la institución de \$15'000,000.00 a \$7'500,000.00.

II.- Propuesta discusión y aprobación en su caso de venta de acciones a nuevos accionistas inversionistas.

III.- Propuesta del valor de acciones en base a la cuantificación registrada en cuentas de orden como impuestos diferidos a favor.

IV.- Propuesta, discusión y aprobación en su caso de la aportación necesaria a los nuevos accionistas para capitalización de la institución.

Al efectuarse esta Asamblea la intención clara es la de la consecución de nuevos socios y la capitalización y re-inicio de operaciones de nuestra institución. Debo de mencionar que a la fecha ya contamos con algunas propuestas de diferentes grupos para llevar a cabo el propósito de la Asamblea en cuestión.

...”

8.- Esta Comisión con fundamento en el artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, mediante oficio número 132-2/521823/2006 de fecha 4 de agosto de 2006, recibido por esa Sociedad el 11 del mismo mes como consta en el acuse de recibo que obra en el expediente respectivo, en virtud de que esa Sociedad no presentó documentación e información que desvirtuara que su capital contable era inferior a las proporciones legales y que de la revisión a su información financiera al 30 de junio de 2006, última información recibida y cotejada por esta Comisión a la fecha del citado oficio, esa Unión de Crédito presentaba un capital contable negativo de \$11'964,156.00, resultando un faltante de \$19'464,156.00, por lo que le concedió un plazo de sesenta días naturales contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del aludido Oficio 132-2/521823/2006, a efecto de que integrara en la cantidad necesaria su capital para mantener su operación dentro de las proporciones legales que le son aplicables a esa clase de organizaciones auxiliares del crédito, debiendo considerar para tal efecto, los capitales mínimos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine, de conformidad con el primer párrafo de la fracción I del artículo 8o. de la Ley citada, indicándole que en caso de no subsanar su situación patrimonial dentro del plazo señalado, se procedería a la revocación de su autorización para operar, en los términos del segundo párrafo del citado artículo 63.

9.- Esa Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., con escrito de fecha 13 de octubre de 2006, recibido en esta Comisión el 16 del mismo mes, en atención al oficio 132-2/521823/2006, solicitó, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, un plazo de 45 días hábiles a fin de cumplir con lo solicitado en el citado oficio, toda vez que estaba evaluando su reestructura corporativa.

10.- Esta Comisión, mediante oficio número 132-2/873151/2007 de fecha 15 de enero de 2007, recibido por esa Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., el 29 de enero de 2007, como consta en el acuse de recibo que obra en los archivos respectivos, le comunicó que con su escrito de fecha 13 de octubre de 2006, únicamente expuso que está evaluando su reestructura corporativa y solicitó una prórroga de 45 días hábiles para dar cumplimiento al oficio 132-2/521823/2006, sin acreditar que dentro del plazo previsto en el

artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, hubiera integrado en la cantidad necesaria su capital para mantener su operación dentro de las proporciones legales. En tal virtud y dado que había transcurrido en exceso el plazo otorgado, se le informó que esa Sociedad se ubica en la causal de revocación a que se refiere la fracción X del artículo 78, en relación con el segundo párrafo del artículo 63, ambos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Asimismo, se le indicó que:

"Respecto de la prórroga requerida, se le informa que la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en su artículo 63, primer párrafo, establece un plazo de hasta 60 días naturales a efecto de que integre su capital, sin que faculte a esta Comisión para otorgar un plazo distinto para tal efecto, por lo que nos encontramos imposibilitados para acceder a su petición.

No omito manifestarle que el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no resulta aplicable a la materia que nos ocupa, como se prevé en el artículo 1 de la misma Ley que establece en su tercer párrafo que: "Este ordenamiento no será aplicable a las materias de carácter fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, justicia agraria y laboral, ni al ministerio público en ejercicio de sus funciones constitucionales. En relación con las materias de competencia económica, prácticas desleales de comercio internacional y financiera, únicamente les será aplicable el título tercero A", el cual no tiene ninguna relación con su petición.

Asimismo, el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, establece que "Las leyes mercantiles, los usos mercantiles imperantes entre las organizaciones auxiliares del crédito y el derecho común, serán supletorios de la presente ley, en el orden citado."

Adicionalmente, se le indicó que esa Unión de Crédito continuaba reflejando en su información financiera al mes de septiembre de 2006, un capital contable negativo de \$16'758,207.00.

Por lo anterior, esta Comisión le otorgó un plazo para que en uso del derecho de audiencia que le concede el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, manifestara lo que a su derecho conviniera, ofreciera pruebas y formulara alegatos en relación con la causal de revocación de su autorización para operar como Unión de Crédito en que se encuentra ubicada.

11.- Esa Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., con escrito de fecha 9 de febrero de 2007, en ejercicio de su derecho de audiencia manifestó, en relación con la causal de revocación en que se encuentra ubicada, que:

"...

Como lo mencionamos en el oficio de fecha 13 de octubre de 2006, se evaluó la reestructura corporativa de la sociedad, si bien la misma no pudo ser completada a la fecha del oficio de referencia, para el mes de diciembre de 2006 y enero de 2007 ya ha surtido efectos importantes en sus Estados Financieros, logrando así tener un capital contable positivo al cierre de Enero de 2007 de \$20,974,780.91 (veinte millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 91/100 M.N.), cantidad que resulta superior al capital mínimo pagado que nos corresponde mantener de \$7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual es equivalente al 50% de nuestro capital social autorizado por la CNBV de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) mediante oficio No. DGA-2026-143276 de fecha 11 de noviembre de 2002, con lo que consideramos que el capital para mantener la operación de la sociedad se encuentra dentro de las proporciones legales que le corresponden.

Para fundamentar nuestras consideraciones sobre la integración del capital contable con el que a la fecha cuenta la Unión de Crédito Industrial de México S.A. de C.V., remitimos la documentación e información que ha sido fundamental para la obtención de las cifras que arrojan los Estados Financieros al cierre de Enero de 2007, como por ejemplo, las pólizas que demuestran las aportaciones hechas por los socios para futuros aumentos de capital, que han servido para el pago de mas del 80% de las cuentas acreedoras del balance general, así como también han servido para el pago de las aportaciones para futuros aumentos de capital de algunos socios que habían solicitado la devolución de su dinero aportado o parte del mismo, y de los cuales también anexamos copia simple para la comprobación del pago de dichos pasivos.

Además, y como parte fundamental del futuro de la sociedad hemos recibido ... como una aportación para futuros aumentos de capital, la inclusión de un bono de deuda bancaria expedido por la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$100.00 oro (cien pesos oro), del cual se encuentran

sin cobro 8 cupones, mismos que estamos tomando de acuerdo a un avalúo estimado en \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), anexando la copia respectiva del bono, la copia de la opinión del abogado acerca de su exigibilidad de cobro, la copia del avalúo realizado por Valuación Profesional y Estudios Especiales S.A. de C.V., así como copia de la póliza de su registro contable a diciembre de 2006.

Cómo dato adicional nos es grato comunicarle que esta Unión de Crédito a comenzado a operar nuevamente en el mes de enero de 2007, otorgando 2 créditos refaccionarios a dos de sus socios, de los que se anexa copia de la póliza respectiva con los soportes correspondientes.

...
..."

Derivado de lo anterior, a continuación se exponen las razones y disposiciones legales que fundamentan la revocación de la autorización que, para constituirse y operar como unión de crédito, se otorgó a esa Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., a través del oficio número 601-II-40237 del 18 de septiembre de 1972:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 5 y 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo 4, fracciones I, XI y XXXVIII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión es competente para autorizar la constitución y operación de las uniones de crédito y para declarar la revocación de dicha autorización.

SEGUNDO.- Que el artículo 8o., fracción I, último párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, establece respecto de las organizaciones auxiliares del crédito que: "El capital contable en ningún momento deberá ser inferior al mínimo pagado."

TERCERO.- Que la fracción I del artículo 8o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, establece que compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinar los capitales mínimos necesarios para constituir y mantener en operación, entre otras organizaciones, a las uniones de crédito.

Que la fracción en cita establece en su segundo párrafo que: "... Cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado cuando menos en un 50%, siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido. Tratándose de sociedades de capital variable, el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro..."

Dicha dependencia, con fundamento en el precepto legal invocado, emitió el Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de junio de 2002, el cual prevé en su punto SEGUNDO que el capital mínimo pagado de las uniones de crédito, será de \$2'736,000.00 (dos millones setecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Que el numeral TERCERO, último párrafo del propio Acuerdo, establece que: "Cuando el capital social reconocido en los estatutos de las referidas sociedades exceda del mínimo, deberá estar pagado por lo menos en un cincuenta por ciento, siempre que la aplicación de este porcentaje no resulte menor al mínimo establecido."

Que el primer párrafo del numeral SEXTO de dicho Acuerdo, establece que: "El capital contable de ... uniones de crédito ... no podrá ser inferior al capital mínimo fijo pagado que les corresponde mantener en los términos del presente Acuerdo..."

Que el mismo numeral SEXTO en su segundo y tercer párrafos, prevén que: "... las ... uniones de crédito ... que cuenten con un capital fijo, íntegramente suscrito y pagado, superior al mínimo requerido, el capital contable no deberá ser inferior al monto de dicho capital fijo pagado ..." y que: "Cuando la Comisión Nacional Bancaria y de Valores advierta que se contraviene lo anterior, actuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito", respectivamente.

CUARTO.- Que al contar esa Sociedad con un capital social de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), el capital mínimo pagado que le corresponde mantener a esa Sociedad es de \$7'500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50% de dicho capital social; por lo que su capital contable en ningún momento podrá ser inferior a \$7'500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con las disposiciones legales invocadas en los Considerandos SEGUNDO y TERCERO de esta Resolución.

QUINTO.- Que el primer párrafo del artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito prevé que esta Comisión: "...podrá fijar un plazo de hasta sesenta días naturales para que integre el capital en la cantidad necesaria para mantener la operación de la sociedad dentro de las proporciones legales, notificándola para este efecto" y en su segundo párrafo establece que: "Si transcurrido el lapso a que se refiere el párrafo anterior no se hubiere integrado el capital necesario, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en su caso, la Comisión Nacional Bancaria, en protección del interés público, podrán revocar la autorización respectiva en términos de la presente Ley".

SEXTO.- Que en lo conducente el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, textualmente prescribe que: "... Tratándose de uniones de crédito, la Comisión Nacional Bancaria podrá revocar la autorización correspondiente cuando esas organizaciones auxiliares del crédito se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores de este artículo, o cuando las mismas no operen conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, del Título Segundo de esta Ley. Para los efectos de este párrafo la señalada Comisión deberá escuchar previamente a las uniones de crédito afectadas".

Dicho párrafo, remite a las fracciones anteriores del mismo precepto legal, entre las cuales, se encuentra la fracción X que considera como causal para revocar la autorización a las uniones de crédito para operar con ese carácter: "En cualquier otro establecido por la Ley".

SEPTIMO.- Que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores dio cabal cumplimiento a lo previsto por el artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, como se puede apreciar en el numeral 8 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, al haber otorgado un plazo a esa Unión de Crédito para que integrara su capital en la cantidad necesaria para mantener su operación dentro de las proporciones legales, ya que, como se refirió en los numerales 6 y 8 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, esa Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., contaba con un capital contable negativo de \$11'205,537.00 al 28 de febrero de 2006 y de \$11'964,156.00 al 30 de junio de 2006, inferior en \$18'705,537.00 y \$19'464,156.00, respectivamente, al capital mínimo pagado que le correspondía mantener a esa sociedad por \$7'500,000.00.

OCTAVO.- Que este Organismo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, como se advierte en el numeral 10 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, otorgó a esa Unión de Crédito un plazo a efecto de que fuera escuchada previamente a la declaración de la presente resolución, en virtud de que se encuentra ubicada en la causal de revocación que contempla la fracción X del propio artículo 78, en relación con el segundo párrafo del artículo 63, ambos de la Ley mencionada, por no haber integrado su capital en el plazo otorgado por esta Comisión, en la cantidad necesaria para mantener su operación dentro de las proporciones legales.

NOVENO.- Que como se puede apreciar en el numeral 11 del apartado de Antecedentes de este Oficio, esa Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., en ejercicio de su derecho de audiencia, no logró desvirtuar la causal de revocación en que se encuentra ubicada, por lo siguiente:

1.- Esa Sociedad afirmó y reconoció que no fue sino hasta el cierre de enero de 2007, cuando logró un capital contable positivo \$20'974,780.91, según indicó con su escrito de fecha 9 de febrero de 2007, con lo que se concluye que transcurrió el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, sin que hubiere integrado su capital en la cantidad necesaria para mantener su operación dentro de las proporciones legales, ya que dicho plazo venció el día 13 de octubre de 2006, considerando que el Oficio 132-2/521823/2006, con el que se le otorgó el referido plazo fue recibido por esa Sociedad el 11 de agosto de 2006, según acuse de recibo firmado por el Presidente del Consejo de Administración y que obra en el expediente respectivo.

2.- Contrario a lo que menciona esa Sociedad, resulta inexacto afirmar que su capital contable ascienda a la cifra de \$20'974,780.91, ya que tomando en cuenta la documentación que adjuntó a su escrito, que estimó como fundamental para la obtención de las cifras que arrojan sus estados financieros al cierre de enero de 2007, se desprende lo siguiente:

- a) Respecto de la inclusión como una aportación para futuros aumentos de capital del Bono de la Deuda Bancaria número 204589, serie X, clase C, expedido por la Tesorería de la Federación el 20 de noviembre de 1930, por la cantidad de CIEN PESOS ORO, del cual indica esa Unión de Crédito, se encuentran sin cobrar los cupones números del 5 al 12, cuyo valor que estimó es de \$22'000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), de la simple lectura de cada uno de los cupones mencionados, se desprende su vencimiento y la fecha de prescripción como a continuación se indica:

CUPON	VENCIMIENTO	PRESCRIPCION
5	1o. de septiembre de 1933	1o. de septiembre de 1934
6	1o. de marzo de 1934	1o. de marzo de 1935
7	1o. de septiembre de 1934	1o. de septiembre de 1935
8	1o. de marzo de 1935	1o. de marzo de 1936
9	1o. de septiembre de 1935	1o. de septiembre de 1936
10	1o. de marzo de 1936	1o. de marzo de 1937
11	1o. de septiembre de 1936	1o. de septiembre de 1937
12	1o. de marzo de 1937	1o. de marzo de 1938

Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 de la Ley que Regula la Liquidación de los Antiguos Bancos de Emisión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1930 que se transcribe a continuación:

“ARTICULO 29. Los cupones que no sean presentados para su pago en un plazo de un año, a contar de la fecha que se inicie el pago correspondiente, prescribirán a favor de la Nación.

...”

En concordancia con lo anterior, los artículos 8, 9 y 12 del Reglamento para la Emisión y Amortización de los Bonos de la Deuda Bancaria, publicado en el propio Diario Oficial el 28 de noviembre de 1930 prevén lo siguiente, lo cual también se encuentra transcrito en el reverso del Bono de la Deuda Bancaria número 204589:

“ARTICULO 8o. -Los “Bonos especiales de la Deuda Bancaria (serie X)” serán amortizados, sin causa de intereses, por medio de doce pagos semestrales iguales, equivalentes a la dozava parte del valor del bono y exigible cada uno a partir de los días primero de marzo y primero de septiembre de cada año, el primero desde el 1o. de septiembre de 1931 y el último desde el 1o. de marzo de 1937.”

“ARTICULO 9o. -Estos bonos tendrán adheridos doce cupones, que expresarán la obligación de pagar, a partir de la fecha de su vencimiento, la dozava parte del valor del bono a que pertenecen, y la Tesorería de la Federación, por conducto del Banco de México, S.A., hará los pagos contra dichos cupones y exigirá la entrega con el último, del cuerpo del bono.”

“ARTICULO 12o. -Los cupones de pago semestral prescribirán a favor de la Nación, si no son presentados un año después de la fecha en que se inicien los pagos.”

Por lo expuesto, se concluye que los cupones referidos al no haberse presentado para su cobro dentro del plazo de un año, contado a partir de su vencimiento, se encuentran prescritos a favor de la Nación, por lo que no es posible considerarlos como una aportación para futuros aumentos de capital y por consiguiente el registro contable que realizó esa Unión de Crédito por \$22'000,000.00 es improcedente.

Respecto de la opinión jurídica que adjuntó acerca de la exigibilidad de cobro de dicho bono, resulta importante destacar que no se encuentra suscrita por quien la emite y que se trata de una opinión de un particular que no obliga a este Organismo Desconcentrado conforme a las disposiciones aplicables, además de que no adjuntó la documentación que acredite sus aseveraciones.

Por lo que respecta a los avalúos que presentó, se destaca que estos no tienen relación con el bono número 204589 que nos ocupa, ya que hacen referencia al Bono Serie X, Clase D, por la cantidad de \$1,000.00 pesos mexicanos en moneda de oro y al Bono Serie X, Clase B, por la cantidad de \$50.00 en moneda de oro.

- b) Respecto de las pólizas que esa Sociedad anexó con su escrito de referencia, indicando que según demuestran las aportaciones para futuros aumentos de capital hechas por los socios, que asciende a la cantidad de \$22'415,000.00 y que han servido para realizar los pagos que señala en su escrito, se le informa que no procede su registro, sobre la base de que únicamente debe registrarse en dicho concepto aquellas cantidades que se aplicaran para futuros aumentos al capital social, siempre y cuando exista resolución en asamblea de socios o accionistas, lo cual no fue acreditado por esa Sociedad. Lo anterior, como lo prevé el párrafo 25 que a continuación se indica, del Boletín C-11 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), aplicable conforme a lo señalado en el párrafo 4 del criterio contable A-2 "Aplicación de Reglas Particulares" de nuestra Circular 1490 de fecha 30 de octubre de 2000, que sustituyó diversos criterios de nuestra Circular 1458 de fecha 24 de diciembre de 1999, ambas Circulares aplicables a las cifras al 31 de diciembre de 2006, así como por el párrafo 25 del Boletín C-11 de las Normas de Información Financiera, emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad y publicadas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), aplicable conforme a lo señalado en el párrafo 3 del criterio contable A-2 "Aplicación de Reglas Particulares" del Anexo 4, a que hace referencia el artículo 6 de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de contabilidad, valuación e información financiera aplicables a organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio y sociedades financieras de objeto limitado, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2007, modificadas mediante resolución publicada en el mismo Diario el 30 de mayo de 2007, aplicable a partir de enero de 2007.

"...

En el caso de que existan anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos al capital social de la entidad, éstos se presentarán en un renglón por separado dentro del capital contribuido, siempre y cuando exista resolución en asamblea de socios o accionistas de que se aplicarán para aumentos al capital social en el futuro, pues de lo contrario estas cantidades deberán formar parte del pasivo a cargo de la entidad".

- c) Por último, en cuanto a las pólizas que remitió, y en las que, según afirma esa Unión de Crédito, constan dos créditos refaccionarios, dichos documentos tampoco acreditan que esa Sociedad integró su capital en el plazo concedido con el Oficio 132-2/521823/2006.

Por lo anterior, se determina que es improcedente el registro, como aportaciones para futuros aumentos de capital, de las cantidades referidas en los incisos a) y b) que dan un total de \$44'415,000.00, por lo que su capital contable es negativo y asciende a la cantidad de -\$23'440,219.09, cantidad inferior en \$30'940,219.09, al capital mínimo pagado que le corresponde mantener de \$7'500,000.00, equivalente al 50% de su capital social autorizado de \$15'000,000.00, como se precisó en el Considerando CUARTO de esta Resolución.

Por lo expuesto, se concluye que es procedente declarar la revocación de la autorización que para operar le fue otorgada a la Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., ya que no logró desvirtuar la causal de revocación en que se encuentra ubicada, prevista en la fracción X del artículo 78, en relación con el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Con base en lo expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores

RESUELVE

PRIMERO.- Este Organismo, con fundamento en los artículos 78, fracción X, en relación con el segundo párrafo del 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracciones I y XXXVIII; 12, fracciones XIV y XV; y 16, fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11 primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, y a las consideraciones que quedaron expresadas en la presente resolución, revoca la autorización, que para constituirse y operar como unión de crédito se otorgó a la Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., mediante oficio número 601-II-40237 de fecha 18 de septiembre de 1972.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de notificación del presente oficio, esa Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., se encuentra incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 78, antepenúltimo párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esa Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V., comunicará a esta Comisión, dentro del plazo de 60 días hábiles de publicada la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, la designación del liquidador correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 78, penúltimo párrafo y 79 fracción I de la Ley citada en primer lugar; en caso contrario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial competente para que designe al liquidador.

CUARTO.- Con fundamento en lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se delega en los servidores públicos de esta Comisión, René Trigo Rizo, Carlos F. Romero Pérez Oronoz, Lorena González Duarte, Cecilia Elena Molina López, Alejandra Rivero Tirado y Daniel Yafar González, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente oficio mediante el cual se da cumplimiento al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 5 de julio de 2007.

QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V.

SEXTO.- Inscribese el presente oficio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 19 de septiembre de 2007.- El Presidente, **Guillermo Babatz Torres**.- Rúbrica.

ACLARACION a las Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de julio de 2007, publicadas el 24 de agosto de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACLARACION A LAS TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APPLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE JULIO DE 2007, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE AGOSTO DE 2007.

En la primera sección, página 2, del Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2007, dice:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2007, por agencia y producto:

.....”

Debe decir:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de julio de 2007, por agencia y producto:

.....”

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2007.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Fernando Sánchez Ugarte**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se declara al Estado de Baja California como libre de garrapata *Boophilus spp.*

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 26 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. fracción XXIII, 55 y 56 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 6o. fracción XXIII y 49 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a lo establecido en el punto 5.3. de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la garrapata *Boophilus spp.*, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales;

Que el Gobierno Federal, en coordinación con el Gobierno Estatal de Baja California, así como con los ganaderos de esa entidad federativa, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de esa plaga, mediante el control de la movilización y la inspección del 100% de los bovinos en las zonas infestadas, no habiéndose detectado la presencia del ectoparásito, cuyos resultados obran en los expedientes técnicos elaborados por la Dirección General de Salud Animal, de conformidad con los objetivos y procedimientos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la garrapata *Boophilus spp.*, y

Que dichas actividades de vigilancia epidemiológica, confirman la ausencia del citado ectoparásito, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COMO LIBRE DE GARRAPATA *BOOPHILUS SPP*

ARTICULO PRIMERO.- Se declara libre de garrapata *Boophilus spp.*, al territorio del Estado libre y soberano de Baja California.

ARTICULO SEGUNDO.- Con el fin de que el Estado de Baja California permanezca libre de garrapata *Boophilus spp.*, deberán aplicarse las medidas sanitarias de prevención, control, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito y comercialización de bovinos, contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la garrapata *Boophilus spp.*

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CRITERIOS bajo los cuales se podrán expedir o canjear placas metálicas de identificación a vehículos de autotransporte que hubieran sufrido modificaciones en el chasis e incorporado partes nacionales o de procedencia extranjera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MANUEL RODRIGUEZ ARREGUI, Subsecretario de Transporte, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, IX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 5o., fracciones III y IV, 12, 33 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 4o., 6o., 18 y 30 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 80 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales; 1o., 3o., 6o., fracción IX, y 19 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 4o. del Acuerdo sobre el Carácter Esencial de los Vehículos de Autotransporte, y

CONSIDERANDO

Que el autotransporte federal, por su papel estratégico en los procesos de producción, distribución y comercialización de los bienes, así como en el transporte de personas, requiere contar con los vehículos adecuados para atender en forma eficiente la creciente demanda de servicios y la especialización en su transportación;

Que la demanda de servicios requiere unidades vehiculares especiales que no se fabrican de línea, por lo que a fin de atenderla, frecuentemente se observan adaptaciones o reparaciones, ya sea a través de las empresas armadoras, o de empresas carroceras, talleres independientes o por los mismos transportistas;

Que para mejorar los niveles de seguridad tanto en la vida como en los bienes de las personas que utilizan los caminos y carreteras de jurisdicción federal, así como disminuir los accidentes y los daños a la infraestructura del país, es necesario fijar los criterios mínimos que deberán satisfacer los vehículos adaptados o reparados a fin de disminuir los factores de riesgo para el tránsito vehicular;

Que a fin de contribuir a incrementar la seguridad en el tránsito de personas, mercancías, así como disminuir los riesgos a los que son expuestas con el tránsito de vehículos que, por la velocidad que desarrollan, la carga que transportan y sus dimensiones, implican en sí mismos un riesgo para la seguridad tanto de los usuarios como de la infraestructura, se requieren medidas adicionales para la adecuada operación de los vehículos adaptados o reparados.

Que a raíz de la globalización de los mercados y la firma de tratados y acuerdos de libre comercio, México ha abierto sus fronteras a la importación de partes y refacciones nuevas y usadas, para ser utilizadas en la reparación y adecuación de vehículos de autotransporte;

Que en ocasiones los vehículos de autotransporte sean adaptados mediante la incorporación de partes nacionales o de procedencia extranjera;

Que el 20 de octubre de 2000, la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial emitió el Acuerdo sobre el Carácter Esencial de los vehículos de autotransporte para dar certeza jurídica a sus propietarios, poseedores o probables adquirentes respecto de las partes importadas legalmente y no originales, que se hayan incorporado sin evadir el requisito de permiso previo de importación, definiendo un criterio que permita determinar claramente la identidad, composición y carácter esencial de tales vehículos, el cual fue modificado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2006;

Que resulta necesario que los vehículos modificados cumplan además con las regulaciones en relación con los aspectos técnicos y de seguridad para su circulación en carreteras federales, como la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2000, misma que establece las condiciones físico-mecánicas que deben cumplir los vehículos de autotransporte en operación;

Que mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de fechas 27 de septiembre de 2004, 14 de abril de 2005, 13 de febrero de 2006 y 8 de noviembre de 2006, se dieron a conocer los avisos de inicio de la primera, segunda y tercera etapas, así como de la modificación del aviso de esta última, respectivamente, del canje de placas 2004-2006 e inicio de asignación de placas 2004-2006 a vehículos que realicen trámites de altas e inclusiones de vehículos a permisos de autotransporte federal, en donde se considera el cumplimiento del Acuerdo Sobre el Carácter Esencial de los Vehículos de Autotransporte;

Que derivado del canje de placas se han detectado vehículos de autotransporte que presentan diversas modificaciones en el chasis, así como la incorporación de partes nacionales o de procedencia extranjera, por lo que, para mejorar los niveles de seguridad tanto en la vida como en los bienes de las personas que utilizan los caminos y carreteras de jurisdicción federal; otorgar certeza a los propietarios y poseedores de dichos vehículos, así como disminuir los daños a la infraestructura del país, se requiere emitir criterios que deben observarse al tiempo de realizar las referidas modificaciones y sustentar que la unidad reúne las condiciones requeridas por las disposiciones jurídicas aplicables para su operación en los caminos y puentes de jurisdicción federal;

Que es importante tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios con el objeto de disminuir el índice de accidentes en carreteras de jurisdicción federal;

Que la Secretaría tiene encomendada la tarea de definir las políticas y promover la regulación que coadyuven al desarrollo seguro y eficiente de transporte y la infraestructura en el país, así como su sano crecimiento en el largo plazo, para lo cual se requieren establecer normas claras que definan las características y especificaciones que deben reunir los vehículos de autotransporte federal, así como los equipos y los servicios conexos que tiendan a proteger la seguridad de los usuarios y el uso eficiente de las vías generales de comunicación.

Que siendo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, responsable de aplicar dichas disposiciones en el ámbito de su competencia, he tenido a bien expedir los siguientes:

**CRITERIOS BAJO LOS CUALES SE PODRAN EXPEDIR O CANJEAR PLACAS METALICAS
DE IDENTIFICACION A VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE HUBIERAN
SUFRIDO MODIFICACIONES EN EL CHASIS E INCORPORADO PARTES NACIONALES
O DE PROCEDENCIA EXTRANJERA**

PRIMERO.- Se establecen los criterios que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal y los Centros SCT, utilizará para expedir o canjear placas metálicas de identificación a vehículos de autotransporte que presenten diversas modificaciones en el chasis, así como la incorporación de partes nacionales o de procedencia extranjera.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes criterios se entenderá por:

1. Alargamiento de chasis

Es la adecuación de un chasis para adaptar éste, a necesidades específicas del servicio que va a prestar, ampliando la longitud de los dos largueros que conforman el chasis original, mediante la incorporación de tramos de estructura que no deberán provenir de otro chasis ni contener un número de serie o Número de Identificación Vehicular (NIV), ni caracteres alfanuméricos o simbología estampados de fábrica de otro vehículo.

2. Recorte de chasis

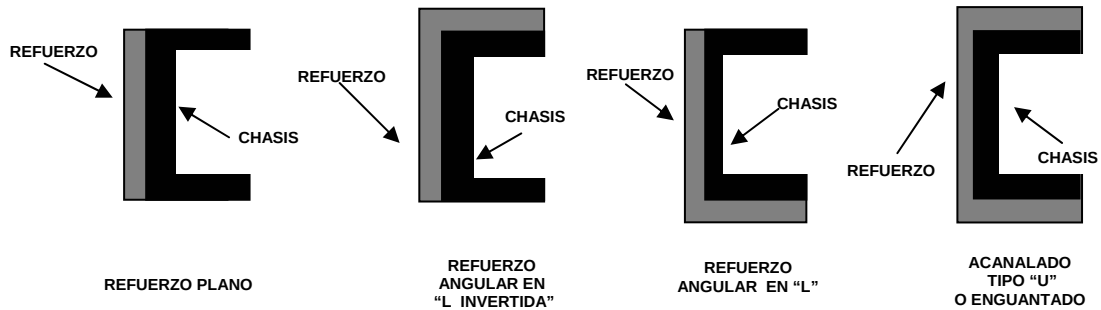
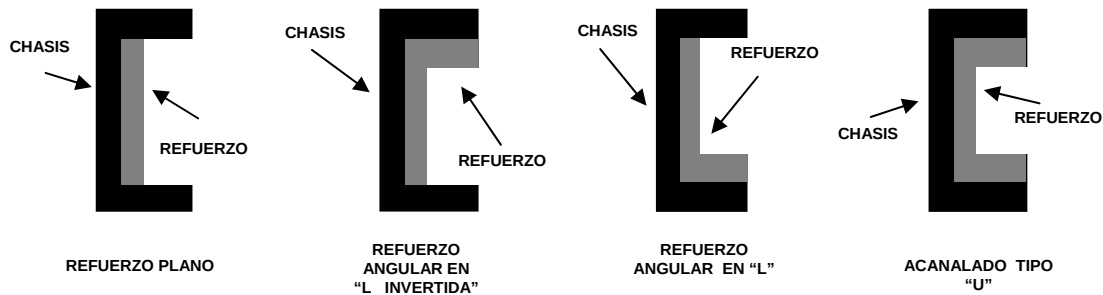
Es la adecuación de un chasis para adaptar éste a necesidades específicas del servicio que va a prestar, reduciendo o recortando los dos largueros que conforman el chasis original, la cual no deberá afectar o alterar el número de serie o el Número de Identificación Vehicular (NIV) del chasis original, ni los caracteres alfanuméricos y de simbología estampados de fábrica.

3. Incorporación de ejes adicionales

Integrar al chasis original del vehículo un eje adicional ya sea tractivo o de carga, lo cual no deberá afectar o alterar el número de serie o el Número de Identificación Vehicular (NIV) del chasis original, ni los caracteres alfanuméricos y de simbología estampados de fábrica.

4. Reforzamiento o Acorazamiento del chasis

Es la incorporación de elementos estructurales al chasis para reforzar sus largueros. El reforzamiento puede ser externo o interno de diversos tipos: plano, angular (en "L" y en "L invertida") y acanalado tipo "U" (enguantado), según se muestra en las siguientes figuras. La cual no deberá afectar o alterar el número de serie o Número de Identificación Vehicular (NIV) del chasis original, ni los caracteres alfanuméricos y de simbología estampados de fábrica.

REFORZAMIENTO O ACORAZAMIENTO EXTERNO DEL CHASIS**REFORZAMIENTO O ACORAZAMIENTO INTERNO DEL CHASIS**

TERCERO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá expedir o realizar el canje de placas a los vehículos de autotransporte a los que se les hayan o no, incorporado partes nacionales o de procedencia extranjera, nuevas o usadas, siempre que conserven todas las características originales de marcaje del número de serie o Número de Identificación Vehicular (NIV) con los caracteres alfanuméricos y de simbología estampados de fábrica, éstas no presenten ninguna alteración y coincidan plenamente con los datos contenidos en los documentos que comprueben que corresponde a un vehículo que fue fabricado en México, fue importado legalmente al país o que los datos coinciden con los señalados en la constancia de regularización. Las modificaciones realizadas deberán sustentarse con factura en la que se establezca, que la unidad puede operar en forma segura el servicio de autotransporte que corresponda, aun cuando los vehículos de autotransporte presenten una o varias de las modificaciones siguientes:

1. Modificaciones.

Las modificaciones a los vehículos de autotransporte deberán ser documentadas mediante factura de la empresa que haya efectuado las adaptaciones, en donde se describa el trabajo realizado, el material utilizado y se manifieste que la unidad puede operar en forma segura, con las modificaciones realizadas, el servicio de autotransporte que corresponda, pudiendo ser una o varias de las modificaciones siguientes:

1.1 Alargamiento de chasis.**1.2 Recorte de chasis.****1.3 Reforzamiento o Acorazamiento del chasis:**

a) Reforzamiento o Acorazamiento Externo.- En los vehículos de autotransporte que presenten estos trabajos, el reforzamiento o acorazamiento externo deberá presentar una ventana que permita observar en forma completa todas las características originales de marcaje del número de serie o Número de Identificación Vehicular (NIV) con los caracteres alfanuméricos y de simbología estampados de fábrica. El chasis en su parte interna, a la altura de donde se encuentra grabado el número de serie o Número de Identificación

Vehicular (NIV) o los caracteres alfanuméricos y de simbología estampados de fábrica, no debe presentar refuerzos adicionales que impidan observar a simple vista que el chasis original no presenta fragmentos de metal de otro chasis que contenga o no un número de serie o NIV diverso, ni caracteres alfanuméricos o simbología estampados de fábrica de otro vehículo.

b) Para el caso de Reforzamiento o Acorazamiento Interno del chasis, las características originales de marcaje del número de serie o Número de Identificación Vehicular (NIV) con los caracteres alfanuméricos y de simbología estampados de fábrica, se deben observar a simple vista, en forma completa y no presentar fragmentos de metal de otro chasis que contenga o no un número de serie o NIV diverso, ni caracteres alfanuméricos o simbología estampados de fábrica de otro vehículo.

En el caso de que exista algún marcaje en la parte interna del chasis deberá presentar una ventana que permita observar en forma completa todas las características originales de marcaje del número de serie o Número de Identificación Vehicular (NIV) con los caracteres alfanuméricos y de simbología estampados de fábrica.

1.4 Incorporación de ejes adicionales.- Cuando se incorpore un eje adicional éste debe permitir que las características originales de marcaje del número de serie o número de identificación vehicular (NIV) con los caracteres alfanuméricos y de simbología estampados de fábrica, se puedan observar en forma completa y que la parte interna del chasis a la altura donde se encuentra grabado el número de serie o Número de Identificación Vehicular (NIV) con los caracteres alfanuméricos y de simbología estampados de fábrica, no presente refuerzos adicionales que impidan observar a simple vista que el chasis original no presenta fragmentos de metal de otro chasis que contenga o no un número de serie o NIV diverso, ni caracteres alfanuméricos o simbología estampados de fábrica de otro vehículo.

CUARTO.- La Dirección General de Autotransporte Federal y los Centros SCT aplicarán los presentes criterios en el ámbito de sus atribuciones. En su caso, identificarán en el Sistema Integral de Información del Autotransporte Federal (SIAF), cada uno de los vehículos a los que se les expidan o realice el canje de placas metálicas de identificación conforme a los criterios anteriores. Los datos contenidos en el SIAF podrán ser consultados por las dependencias del Ejecutivo Federal, en el ámbito de su competencia y con las reservas que al efecto disponga la Ley.

Lo anterior sin perjuicio de las facultades que correspondan a las autoridades federales o locales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO.- Los presentes Criterios estarán en vigor en tanto subsistan las causas y circunstancias que los motivaron.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estos Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para los efectos del Criterio TERCERO y numeral 1 en los casos en que las facturas que sustenten una o varias de las modificaciones descritas en los numerales 1.1 a 1.4 de ese mismo Criterio, que hayan sido expedidas en fecha anterior a la expedición de los presentes criterios y no contengan la leyenda que señale bajo protesta de decir verdad que, la unidad puede operar en forma segura el servicio de autotransporte que corresponda, los interesados deberán presentar además de la factura del trabajo realizado, escrito en donde se señale el nombre o denominación social, domicilio, teléfono y clave del Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave del permisionario; la manifestación que señale, bajo protesta de decir verdad, que el vehículo se encuentra en condiciones adecuadas para operar el servicio de autotransporte de que se trate, así como nombre, cargo y firma del permisionario.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil siete.-
El Subsecretario de Transporte, **Manuel Rodríguez Arregui.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 33-08-72 hectáreas de temporal y agostadero de uso común e individual, de terrenos del ejido San Miguel Carrillo, Municipio de Querétaro, Qro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "SAN MIGUEL CARRILLO", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio número 1.0/156/05 de fecha 12 de abril de 2005, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 33-08-72 Has., de terrenos del ejido denominado "SAN MIGUEL CARRILLO", Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13149, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, así como a los copropietarios de la parcela 132, mediante cédulas de notificación números 165465 y 165912 de fechas 27 de febrero y 6 de abril de 2006, recibidas el 8 de marzo y 17 de noviembre del mismo año, respectivamente, quienes ratificaron su conformidad con la citada expropiación. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 33-08-72 Has., de las cuales 2-92-59 Has., son de temporal de uso común y 30-16-13 Has., de uso individual, de las que 27-10-17 Has., son de temporal y 3-05-96 Has., de agostadero, resultando afectadas las parcelas 48 asignada al ejido y 132 copropiedad de los siguientes ejidatarios:

NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE HAS.	CALIDAD
1.- ASIGNADA AL EJIDO	48	27-10-17	TEMPORAL
2.- COPROPIEDAD	132	3-05-96	AGOSTADERO
SILVINO MARTÍNEZ ROMERO			
MARÍA GARCÍA BAUTISTA			
MIGUEL SÁNCHEZ PÉREZ			
CARLOS GARCÍA LEÓN			
JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ PÉREZ			
MARÍA BERNARDA CALZADA LÓPEZ			
JOSÉ BENTURA PORFIRIO NIEVES RAMÍREZ			
PETRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ			
MARÍA ROSARIO MORALES JUÁREZ			
CIRILA RAMÍREZ DIONICIO			
MARÍA FAUSTINA MARTÍNEZ RAMÍREZ			
J. ANDRÉS RAFAEL MEDINA MOMPALA			
FELIPE ESTRADA GÓMEZ			
J. ROSARIO GUARDADO RAMÍREZ			
DAMIÁN BALDERAS CAMACHO			
PABLO SALINAS MARTÍNEZ			
FELIPE RAMÍREZ LÓPEZ			
SIXTO MARTÍNEZ RAMÍREZ			

LEONARDA MARTÍNEZ LARA
CARMEN DE JESÚS ROSALES
J. CRUZ MARTÍNEZ ROMERO
REMEDIOS ROSALES LÓPEZ
J. CARMEN APOLINAR ESTRADA RICO
MA. GABRIELA JIMÉNEZ MORALES
JOSÉ REYES CANUTO ROSALES MENDOZA
JOSÉ VICENTE PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
MA. ALVERTA ISABEL LÓPEZ PÉREZ
TERESA ORTIZ ESTRADA
ALFONSO GARCÍA DIONICIO
J. ASCENCIÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
EUGENIA MARTÍNEZ ROMERO
MARÍA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
RAÚL ENRIQUE CERÓN MUÑOZ
FABIÁN JUÁREZ RAMÍREZ
EUSTOLIA JUÁREZ SALINAS
MARÍA HERLINDA PUGA LUNA
FRANCISCO OLVERA MEDINA
MA. GUADALUPE CIPRIANA RAMÍREZ MARTÍNEZ
JOSÉ RAÚL FRANCISCO RAMÍREZ RAMÍREZ
MARÍA JUANA TRINIDAD SARA SILVA LUNA
JOSÉ RAMÍREZ ROSALES
RAFAEL ROSALES RAMÍREZ
SANTIAGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
ANTONIO RAMÍREZ DE JESÚS
JOSÉ ESTRADA RAMÍREZ
FRANCISCO BREÑA VELÁZQUEZ
JOSÉ FRANCISCO JAVIER MORALES MARTÍNEZ
JOSÉ JUÁREZ LÓPEZ
ROSA ANDRÉS BENÍTEZ
JOSÉ LUIS DE JESÚS GONZÁLEZ
FELIPE NIEVES JIMÉNEZ
JOSÉ ANTONIO PUGA LUNA
GREGORIA LÓPEZ ROSALES
MA. OCTAVIANA MORALES LÓPEZ
MARÍA INÉS CÁNDIDA MARTÍNEZ JUÁREZ
MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ

USO INDIVIDUAL

30-16-13 HAS.

RESULTANDO TERCERO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 26 de septiembre de 2003, en la cual el núcleo agrario "SAN MIGUEL CARRILLO", Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

RESULTANDO CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 23 de abril de 1925, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1925 y ejecutada el 15 de junio de 1925, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN MIGUEL CARRILLO", Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, una superficie de 1,672-50-00 Has., que unidas a las 87-97-00 Has., que ya poseía hacen un total de 1,760-47-00 Has., para beneficiar a 457 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Actas de Asamblea de Ejidatarios de fechas 25 de enero de 1996 y 17 de febrero de 2001, en las que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; por Decreto Presidencial de fecha 20 de septiembre de 1962, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1962, se expropió al ejido "CARRILLO PUERTO", Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, una superficie de 213-83-07 Has., a favor del Gobierno del Estado de Querétaro, para destinarse a la instalación de la zona

industrial de la ciudad de Querétaro; por Decreto Presidencial de fecha 12 de noviembre de 1970, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 1970, se expropió al ejido "FELIPE CARRILLO PUERTO", Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, una superficie de 126-75-56 Has., a favor del Gobierno del Estado de Querétaro, para destinarse a la instalación de diversas industrias; por Decreto Presidencial de fecha 4 de febrero de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1991, se expropió al ejido "FELIPE CARRILLO PUERTO", Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, una superficie de 118-62-65.27 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; y por Decreto Presidencial de fecha 2 de octubre de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 1997, se expropió al ejido "FELIPE CARRILLO PUERTO", Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, una superficie de 8-16-67.21 Has., a favor del Gobierno del Estado de Querétaro, para destinarse a la construcción de un desarrollo habitacional de vivienda popular.

RESULTANDO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con secuencial núm. 07-07-1407 de fecha 19 de junio de 2007, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$26,204.57 por hectárea, para terrenos de temporal y agostadero, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 33-08-72 Has., de los terrenos a expropiar es de \$867,035.84.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que aun cuando las expropiaciones que ha sufrido el ejido que nos ocupa, lo denominan "CARRILLO PUERTO" y "FELIPE CARRILLO PUERTO" de conformidad con la Resolución Presidencial que le dotó de tierras y el instrumento notarial No. 8,734 de fecha 4 de noviembre de 1998, del C. Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público número 21, de la ciudad de Querétaro, Qro., que corre agregado al expediente, el nombre correcto del ejido es "SAN MIGUEL CARRILLO", por lo que con esta denominación deberá culminar el presente trámite expropiatorio.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 33-08-72 Has., de las cuales 2-92-59 Has., son de temporal de uso común y 30-16-13 Has., de uso individual, de las que 27-10-17 Has., son de temporal y 3-05-96 Has., de agostadero, de terrenos del ejido "SAN MIGUEL CARRILLO", ubicado en el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$867,035.84 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia por los terrenos de uso común y por los de uso individual de las parcelas que el mismo tiene asignadas, o a las personas que acrediten tener derecho a ésta, así como a los ejidatarios copropietarios afectados en la proporción que les corresponda por los terrenos de uso individual, que se relacionan en el resultando segundo de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 33-08-72 Has., (TREINTA Y TRES HECTÁREAS, OCHO ÁREAS, SETENTA Y DOS CENTIÁREAS) de las cuales 2-92-59 Has., (DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) son de temporal de uso común y 30-16-13 Has., (TREINTA HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, TRECE CENTIÁREAS) de uso individual, de las que 27-10-17 Has., (VEINTISIETE HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS, DIECISIETE CENTIÁREAS)

son de temporal y 3-05-96 Has., (TRES HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS) de agostadero, de terrenos del ejido "SAN MIGUEL CARRILLO", Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$867,035.84 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), suma que pagará al ejido de referencia por los terrenos de uso común y por los de uso individual de la parcela que el mismo tiene asignada, o a las personas que acrediten tener derecho a ésta, así como a los ejidatarios copropietarios afectados en la proporción que les corresponda por los terrenos de uso individual, o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los avecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "SAN MIGUEL CARRILLO", Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil siete.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 28-53-63 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Tetelco, Delegación Tláhuac, D.F.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "TETELCO", Delegación Tláhuac, Distrito Federal, se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio número 1.0/550/06 de fecha 13 de diciembre de 2006, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 28-53-63 Has., de terrenos del ejido denominado "TETELCO", Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13268, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 0045 de fecha 6 de febrero de 2007, recibida el mismo día, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 28-53-63 Has., de temporal de uso común y que se localiza en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

RESULTANDO TERCERO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 3 de marzo de 2002, ratificada mediante escrito de fecha 17 de abril de 2006, en la cual el núcleo agrario "TETELCO", Delegación Tláhuac, Distrito Federal, manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con intervención de la Procuraduría Agraria.

RESULTANDO CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 28 de agosto de 1924, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1924 y ejecutada el 16 de mayo 1925, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "TETELCO", Municipio de Xochimilco hoy Delegación Tláhuac, Distrito Federal, una superficie de 540-00-00 Has., para beneficiar a 135 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 26 de agosto de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1936 y ejecutada el 25 de octubre de 1936, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "TETELCO", Delegación Tláhuac, Distrito Federal, una superficie de 58-30-00 Has., para beneficiar a 7 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 6 de noviembre de 1971, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 1972, se expropió al ejido "TETELCO", Delegación Tláhuac, Distrito Federal, una superficie de 1-58-83.50 Ha., a favor de la Secretaría de Obras Públicas, para destinarse a la ampliación de la vía férrea del sur y derecho de vía correspondiente, en el tramo Los Reyes-Tenango del Aire; y por Decreto Presidencial de fecha 12 de agosto de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1997, se expropió al ejido "TETELCO", Delegación Tláhuac, Distrito Federal, una superficie de 108-79-54.91 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos en la zona.

RESULTANDO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 07 1029 de fecha 15 de mayo de 2007, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$41,492.04 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 28-53-63 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$1'184,029.30.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución

de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 28-53-63 Has., de terrenos de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, pero propiedad del ejido "TETELCO", Delegación Tláhuac, Distrito Federal, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$1'184,029.30 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 28-53-63 Has., (VEINTIOCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y TRES ÁREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS) de terrenos de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, propiedad del ejido "TETELCO", Delegación Tláhuac, Distrito Federal, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'184,029.30 (UN MILLÓN, CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL, VEINTINUEVE PESOS 30/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra realizará la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "TETELCO", Delegación Tláhuac, Distrito Federal, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil siete.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y la Presidencia Municipal de Tancanhuitz del Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION"; LA COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "LA CEAPI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ANTROPOLOGA CECILIA MEADE MENDIZABAL, Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TANCANHUITZ DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. RAFAEL CRUZ MENDOZA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LA C. LIC. RAQUEL SANTIAGO MELENDEZ, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y POR EL C. PROF. RAFAEL TADEO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006, la Junta de Gobierno de "LA COMISION" aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo, que además incremente su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, atendiendo los criterios transversales de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos".
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".

IX. Que “EL PROGRAMA”, considera los siguientes apoyos:

- a)** Proyecto de Organización Productiva
- b)** Acompañamiento
- c)** Promotoras indígenas
- d)** Capacitación
- e)** Operación, seguimiento y evaluación
- f)** Publicación de convenios

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, Delegado Estatal en San Luis Potosí, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Lic. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público 147, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003.
- I.4.** Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Amado Nervo 1995, colonia Polanco, código postal 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

II. De “LA CEAPI”:

- II.1.** Que es una Coordinación dependiente del Despacho del Ejecutivo del Estado, creada por decreto administrativo publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2003.
- II.2.** Que su titular, la C. Lic. Cecilia E. Meade Mendizábal, en su carácter de Coordinadora General de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, fue designada con nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Marcelo de Los Santos Fraga, de fecha 1 de enero de 2004.
- II.3.** Con fundamento en las disposiciones legales del artículo 3 fracción XIII y 8 fracción III de su decreto de creación tiene la facultad de suscribir convenios de coordinación, con autoridades federales y municipales, en los que se prevea la aportación estatal con la finalidad de establecer proyectos de desarrollo para los pueblos y comunidades indígenas.
- II.4.** Tiene por objeto impulsar y promover que las diversas instituciones del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en el desarrollo y la atención de los pueblos y comunidades indígenas, trabajen de manera ordenada y eficaz con el objetivo de ayudar a la población indígena a que mejore sus condiciones de vida tomando en cuenta su diversidad cultural.
- II.5.** Que señala su domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en la calle de Zaragoza número 135 altos, zona centro, código postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí.

III. De “LA EJECUTORA”:

- III.1.** Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III.2.** Que es de su interés llevar a cabo la realización de las obras, como entidad ejecutora y/o aportadora de recursos, de acuerdo a las facultades que le concede la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y el artículo 31, A) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

III.3. Que el Presidente Municipal, el C. Prof. Rafael Cruz Mendoza, la C. Lic. Raquel Santiago Meléndez, en su carácter de síndico municipal y el C. Prof. Rafael Tadeo García, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo en representación de "LA EJECUTORA" según lo establecen los artículos 70 fracciones IV y XXIX, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

III.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la plaza principal, zona centro, código postal 79800, Tancanhuitz, San Luis Potosí.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a aportar recursos hasta por la cantidad de \$354,000.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES" para el ejercicio fiscal 2007 y a la legislación federal aplicable en la materia, de acuerdo a las siguientes aportaciones:

PROYECTOS PRODUCTIVOS-TANCANHUITZ

APORTACION MUNICIPAL	APORTACION FEDERAL	TOTAL
100,000.00	180,000.00	280,000.00

BECAS PROMOTORAS

APORTACION MUNICIPAL	APORTACION FEDERAL	TOTAL
22,400.00	33,600.00	56,000.00

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

APORTACION FEDERAL
18,000.00

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA COMISION".- Se compromete a:

- a) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2007 de "EL PROGRAMA".
- b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".
- c) Revisar y, en su caso, validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.
- d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- Se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente Instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.
- b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.
- c) Aplicar la normatividad y las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".
- d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque "LA COMISION" por conducto de la Delegación y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.
- e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.
- g) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.
- h) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras y, en su caso, para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de "EL PROGRAMA", de conformidad con la Carta de Becarías, que se agregará al presente instrumento como Anexo I.
- i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los proyectos).
- j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.
- k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.

- l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la CDI en el Estado, en un máximo de cinco días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.
- m) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y, en su caso, los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA CEAPI".- Se compromete a:

1. Dar seguimiento a los compromisos asumidos mediante el presente instrumento hasta su total cumplimiento;
2. Dictaminar y validar en coordinación con "LA COMISION" los expedientes técnicos simplificados de las ejecutoras para efectos de la aprobación y/o liberación de los recursos.
3. Apoyar los procesos de capacitación en coordinación con "LA COMISION" para "LA EJECUTORA", en cuanto a la operación del "PROGRAMA".
4. Llevar a cabo talleres de capacitación para los grupos de mujeres beneficiarias de "EL PROGRAMA" de acuerdo a los tipos de proyecto.

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.
- c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso, mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas y, en su caso, a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y por escrito.

DECIMA OCTAVA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2007.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.- Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los quince días del mes de agosto de dos mil siete.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Francisco Javier Noriega Arjona.-** Rúbrica.- Por la CEAPI: la Coordinadora General, **Cecilia E. Meade Mendizábal.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Rafael Cruz Mendoza.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Raquel Santiago Meléndez.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rafael Tadeo García.-** Rúbrica.

(R.- 255856)

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y la Presidencia Municipal de Huehuetlán del Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION"; LA COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "LA CEAPI" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ANTROPOLOGA CECILIA MEADE MENDIZABAL, Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEHUETLAN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JULIO CESAR SALINAS TERAN, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL C. LIC. GIOVANNI MAGDIEL MARQUEZ GALVAN, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y POR EL C. PROFR. GAMALIEL ORTIZ CONTRERAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006, la Junta de Gobierno de "LA COMISION" aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo, que además incremente su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, atendiendo los criterios transversales de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos".
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:
 - a) Proyecto de Organización Productiva
 - b) Acompañamiento
 - c) Promotoras indígenas

- d) Capacitación
- e) Operación, seguimiento y evaluación
- f) Publicación de convenios

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, Delegado Estatal en San Luis Potosí, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Lic. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público 147, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003.
- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Amado Nervo 1995, colonia Polanco, código postal 78220, San Luis Potosí, S.L.P.

II. De "LA CEAPI":

- II.1. Que es una Coordinación dependiente del Despacho del Ejecutivo del Estado, creada por decreto administrativo publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2003.
- II.2. Que su titular, la C. Lic. Cecilia E. Meade Mendizábal, en su carácter de Coordinadora General de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, fue designada con nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Marcelo de los Santos Fraga, de fecha 1 de enero de 2004.
- II.3. Con fundamento en las disposiciones legales del artículo 3 fracción XIII y 8 fracción III de su decreto de creación tiene la facultad de suscribir convenios de coordinación, con autoridades federales y municipales, en los que se prevea la aportación estatal con la finalidad de establecer proyectos de desarrollo para los pueblos y comunidades indígenas.
- II.4. Tiene por objeto impulsar y promover que las diversas instituciones del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en el desarrollo y la atención de los pueblos y comunidades indígenas, trabajen de manera ordenada y eficaz con el objetivo de ayudar a la población indígena a que mejore sus condiciones de vida tomando en cuenta su diversidad cultural.
- II.5. Que señala su domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle de Zaragoza número 135 altos, zona centro, código postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí.

III. De "LA EJECUTORA":

- III.1. Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III.2. Que es de su interés llevar a cabo la realización de las obras, como entidad ejecutora y/o aportadora de recursos, de acuerdo a las facultades que le concede la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y el artículo 31, A) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III.3. Que el Presidente Municipal, el C. Julio César Salinas Terán, el C. Lic. Giovanni Magdiel Márquez Galván, en su carácter de síndico municipal y el C. Prof. Gamaliel Ortiz Contreras, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo en representación de "LA EJECUTORA" según lo establecen los artículos 70 fracción IV y XXIX y 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

III.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Hidalgo número 2, Plaza Principal, código postal 79880, Huehuetlán, San Luis Potosí.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a aportar recursos hasta por la cantidad de \$ 274,000.00 (doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES" para el ejercicio fiscal 2007 y a la legislación federal aplicable en la materia, de acuerdo a las siguientes aportaciones:

PROYECTOS PRODUCTIVOS-HUEHUETLAN

APORTACION MUNICIPAL	APORTACION FEDERAL	TOTAL
100,000.00	100,000.00	200,000.00

BECAS PROMOTORAS

APORTACION MUNICIPAL	APORTACION FEDERAL	TOTAL
30,800.00	33,600.00	64,400.00

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

APORTACION FEDERAL
10,000.00

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que, de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA", puede comprometer durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA COMISION".- Se compromete a:

- Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2007 de "EL PROGRAMA".
- Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".
- Revisar y, en su caso, validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

- d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA", una vez autorizados por "LA COMISION".
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- Se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.
- b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.
- c) Aplicar la normatividad y las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".
- d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque "LA COMISION" por conducto de la Delegación y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.
- e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.
- g) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.
- h) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras y, en su caso, para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de "EL PROGRAMA", de conformidad con la Carta de Becarias, que se agrega al presente instrumento como Anexo I.
- i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).
- j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.
- k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA", de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.
- l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la CDI en el Estado, en un máximo de cinco días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.
- m) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA CEAPI".- Se compromete a:

1. Dar seguimiento a los compromisos asumidos mediante el presente instrumento hasta su total cumplimiento;
2. Dictaminar y validar en coordinación con "LA COMISION" los expedientes técnicos simplificados de las ejecutoras para efectos de la aprobación y/o liberación de los recursos.
3. Apoyar los procesos de capacitación en coordinación con "LA COMISION" para "LA EJECUTORA", en cuanto a la operación del "PROGRAMA".
4. Llevar a cabo talleres de capacitación para los grupos de mujeres beneficiarias de "EL PROGRAMA", de acuerdo a los tipos de proyecto.

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.
- c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso, mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores, el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION", a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades, y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas y, en su caso, a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por “LAS PARTES” y por escrito.

DECIMA OCTAVA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2007.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.- Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los quince días del mes de agosto de dos mil siete.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Francisco Javier Noriega Arjona**.- Rúbrica.- Por la CEAPI: la Coordinadora General, **Cecilia E. Meade Mendizábal**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Julio César Salinas Terán**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Giovanni Magdiel Márquez Galván**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Gamaliel Ortiz Contreras**.- Rúbrica.

(R.- 255871)

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y la Presidencia Municipal de Tanquián de Escobedo del Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", LA COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "LA CEAPI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ANTROPOLOGA CECILIA MEADE MENDIZABAL Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TANQUIAN DE ESCOBEDO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JACINTO PAZ ZUÑIGA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL C. LIC. JUAN JAVIER BAUTISTA FERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y POR EL C. ING. JORGE TREJO FONSECA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo, que además incremente su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, atendiendo los criterios transversales de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos".
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:
 - a) Proyecto de Organización Productiva
 - b) Acompañamiento

- c) Promotoras indígenas
- d) Capacitación
- e) Operación, seguimiento y evaluación
- f) Publicación de convenios

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, Delegado Estatal en San Luis Potosí, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Lic. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público 147, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003.
- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Amado Nervo 1995, colonia Polanco, código postal 78220, San Luis Potosí, S.L.P.

II. De "LA CEAPI":

- II.1. Que es una Coordinación dependiente del Despacho del Ejecutivo del Estado, creada por decreto administrativo publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2003.
- II.2. Que su titular, la C. Lic. Cecilia E. Meade Mendizábal, en su carácter de Coordinadora General de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, fue designada con nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Marcelo de los Santos Fraga, de fecha 1 de enero de 2004.
- II.3. Con fundamento en las disposiciones legales del artículo 3 fracción XIII y 8 fracción III de su decreto de creación tiene la facultad de suscribir convenios de coordinación, con autoridades federales y municipales, en los que se prevea la aportación estatal con la finalidad de establecer proyectos de desarrollo para los pueblos y comunidades indígenas.
- II.4. Tiene por objeto impulsar y promover que las diversas instituciones del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en el desarrollo y la atención de los pueblos y comunidades indígenas, trabajen de manera ordenada y eficaz con el objetivo de ayudar a la población indígena a que mejore sus condiciones de vida tomando en cuenta su diversidad cultural.
- II.5. Que señala su domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en la calle de Zaragoza número 135 altos, zona centro, código postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí.

III. De "LA EJECUTORA":

- III.1. Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III.2. Que es de su interés llevar a cabo la realización de las obras, como entidad ejecutora y/o aportadora de recursos, de acuerdo a las facultades que le concede la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y el artículo 31, A) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III.3. Que el Presidente Municipal, el C. Ing. Jacinto Paz Zúñiga, el C. Lic. Juan Javier Bautista Fernández, en su carácter de Síndico Municipal y el C. Ing. Jorge Trejo Fonseca, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo en representación de "LA EJECUTORA" según lo establecen los artículos 70 fracciones IV y XXIX y 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

III.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Independencia número 1, Centro, código postal 79840, Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a aportar recursos hasta por la cantidad de \$371,000.00 (trescientos setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES" para el ejercicio fiscal 2007 y a la legislación federal aplicable en la materia, de acuerdo a las siguientes aportaciones:

PROYECTOS PRODUCTIVOS-TANQUIAN DE ESCOBEDO

APORTACION MUNICIPAL	APORTACION FEDERAL	TOTAL
150,000.00	150,000.00	300,000.00

BECAS PROMOTORAS

APORTACION MUNICIPAL	APORTACION FEDERAL	TOTAL
33,600.00	22,400.00	56,000.00

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

APORTACION FEDERAL
15,000.00

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA COMISION".- Se compromete a:

- Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2007 de "EL PROGRAMA".
- Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".
- Revisar y, en su caso, validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

- d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- Se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.
- b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.
- c) Aplicar la normatividad y las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".
- d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque "LA COMISION" por conducto de la Delegación y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.
- e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.
- g) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.
- h) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, y en su caso para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de "EL PROGRAMA", de conformidad con la Carta de Becarias, que se agrega al presente instrumento como Anexo I.
- i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).
- j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.
- k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.
- l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlos a la Delegación de la CDI en el estado, en un máximo de cinco días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.
- m) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA CEAPI".- Se compromete a:

1. Dar seguimiento a los compromisos asumidos mediante el presente instrumento hasta su total cumplimiento;
2. Dictaminar y validar en coordinación con "LA COMISION" los expedientes técnicos simplificados de las ejecutoras para efectos de la aprobación y/o liberación de los recursos.
3. Apoyar los procesos de capacitación en coordinación con "LA COMISION" para "LA EJECUTORA", en cuanto a la operación del "PROGRAMA".
4. Llevar a cabo talleres de capacitación para los grupos de mujeres beneficiarias de "EL PROGRAMA" de acuerdo a los tipos de proyecto.

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.
- c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por “LAS PARTES” y por escrito.

DECIMA OCTAVA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2007.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.- Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los quince días del mes de agosto de dos mil siete.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Francisco Javier Noriega Arjona**.- Rúbrica.- Por la CEAPI: la Coordinadora General, **Cecilia E. Meade Mendizábal**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Jacinto Paz Zúñiga**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Juan Javier Bautista Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Trejo Fonseca**.- Rúbrica.

(R.- 255874)

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y la Presidencia Municipal de Tamuín del Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION"; LA COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "LA CEAPI" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ANTROPOLOGA CECILIA MEADE MENDIZABAL Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMUIN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ERNESTO ECHAVARIA GALLEGOS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LA C. LIC. YOLANDA FERRUSCA CEDILLO, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y POR LA C. LIC. MARTHA ROSA SANTOS GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006, la Junta de Gobierno de "LA COMISION" aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo, que además incremente su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, atendiendo los criterios transversales de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos".
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:
 - a) Proyecto de Organización Productiva
 - b) Acompañamiento
 - c) Promotoras indígenas

- d) Capacitación
- e) Operación, seguimiento y evaluación
- f) Publicación de convenios

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, Delegado Estatal en San Luis Potosí, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Lic. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público 147, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003.
- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Amado Nervo 1995, colonia, Polanco, código postal 78220, San Luis Potosí, S.L.P.

II. De "LA CEAPI":

- II.1. Que es una Coordinación dependiente del Despacho del Ejecutivo del Estado, creada por decreto administrativo publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2003.
- II.2. Que su titular, la C. Lic. Cecilia E. Meade Mendizábal, en su carácter de Coordinadora General de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, fue designada con nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Marcelo de los Santos Fraga, de fecha 1 de enero de 2004.
- II.3. Con fundamento en las disposiciones legales del artículo 3 fracción XIII y 8 fracción III de su decreto de creación, tiene la facultad de suscribir convenios de coordinación, con autoridades federales y municipales, en los que se prevea la aportación estatal con la finalidad de establecer proyectos de desarrollo para los pueblos y comunidades indígenas.
- II.4. Tiene por objeto impulsar y promover que las diversas instituciones del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en el desarrollo y la atención de los pueblos y comunidades indígenas, trabajen de manera ordenada y eficaz con el objetivo de ayudar a la población indígena a que mejore sus condiciones de vida, tomando en cuenta su diversidad cultural.
- II.5. Que señala su domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en la calle de Zaragoza número 135 altos, zona centro, código postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí.

III. De "LA EJECUTORA":

- III.1. Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III.2. Que es de su interés llevar a cabo la realización de las obras, como entidad ejecutora y/o aportadora de recursos, de acuerdo a las facultades que le concede la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y el artículo 31, A) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III.3. Que el Presidente Municipal, el C. Ernesto Echavarría Gallegos, la C. Lic. Yolanda Ferrusca Cedillo, en su carácter de Síndico Municipal y la C. Lic. Martha Rosa Santos González, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo en representación de "LA EJECUTORA" según lo establecen los artículos 70 fracción IV y XXIX y 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

III.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Centenario número 109, Zona Centro, código postal 79200, Tamián, San Luis Potosí.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a aportar recursos hasta por la cantidad de \$404,200.00 (cuatrocientos cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES" para el ejercicio fiscal 2007 y a la legislación federal aplicable en la materia, de acuerdo a las siguientes aportaciones:

PROYECTOS PRODUCTIVOS-TAMUIN

APORTACION MUNICIPAL	APORTACION FEDERAL	TOTAL
200,000.00	150,000.00	350,000.00

BECAS PROMOTORAS

APORTACION MUNICIPAL	APORTACION FEDERAL	TOTAL
25,200.00	14,000.00	39,200.00

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

APORTACION FEDERAL
15,000.00

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA", una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que, de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA", puede comprometer durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA COMISION".- Se compromete a:

- Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2007 de "EL PROGRAMA".
- Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".
- Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.
- Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.

- e) Supervisar durante la operación de “EL PROGRAMA” el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA”, una vez autorizados por “LA COMISION”.
- f) Apoyar a “LA EJECUTORA” con un Sistema Integral de Mujeres para “EL PROGRAMA” y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- Se compromete a:

- a) Presentar un plan de trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.
- b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.
- c) Aplicar la normatividad y las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.
- d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque “LA COMISION” por conducto de la Delegación y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.
- e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de “EL PROGRAMA”.
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.
- g) Avisar a “LA COMISION” de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que “LA COMISION” pueda prever las acciones que correspondan.
- h) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras y, en su caso, para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la Carta de Becarias, que se agrega al presente instrumento como Anexo I.
- i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).
- j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.
- k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de “LA COMISION”, única y exclusivamente en “EL PROGRAMA”, de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.
- l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la CDI en el Estado, en un máximo de cinco días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.
- m) Informar a “LA COMISION” sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de “EL PROGRAMA” y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA CEAPI".- Se compromete a:

1. Dar seguimiento a los compromisos asumidos mediante el presente instrumento hasta su total cumplimiento.
2. Dictaminar y validar en coordinación con "LA COMISION" los expedientes técnicos simplificados de las ejecutoras para efectos de la aprobación y/o liberación de los recursos.
3. Apoyar los procesos de capacitación en coordinación con "LA COMISION" para "LA EJECUTORA", en cuanto a la operación del "PROGRAMA".
4. Llevar a cabo talleres de capacitación para los grupos de mujeres beneficiarias de "EL PROGRAMA", de acuerdo a los tipos de proyecto.

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.
- c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado, una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso, mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores, el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos, "LA COMISION", a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas y, en su caso, a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por “LAS PARTES” y por escrito.

DECIMA OCTAVA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2007.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.- Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los quince días del mes de agosto de dos mil siete.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Francisco Javier Noriega Arjona**.- Rúbrica.- Por la CEAPI: la Coordinadora General, **Cecilia E. Meade Mendizábal**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Ernesto Echavaria Gallegos**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Yolanda Ferrusca Cedillo**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **Martha Rosa Santos González**.- Rúbrica.

(R.- 255867)

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DECRETO por el que se reforma el artículo 155, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 251, fracciones VII y XXXVII y 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 13, 31 y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 155, DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 155, fracciones XI) primer párrafo y segundo párrafo, incisos a) párrafo segundo y b) párrafo segundo; XIII segundo párrafo, inciso g) párrafo segundo; XIV segundo párrafo, inciso a) párrafo segundo; XXX segundo párrafo e inciso b) párrafo segundo; XXXI segundo párrafo e inciso d) párrafo segundo, y XXXIII segundo párrafo, inciso a) párrafo segundo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, para quedar como sigue:

“Artículo 155. ...

I. a X. ...

XI. Delegación Estatal Guerrero.

...

a) ...

Jurisdicción: Los Municipios de Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Cochoapa el Grande, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Florencio Villarreal, Igualapa, José Joaquín de Herrera, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tecpan de Galeana, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca.

b) ...

Jurisdicción: Los Municipios de Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Cualác, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Huamuxtitlán, Iliatenco, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

c) y d) ...

XII. ...

XIII. ...

...

a) a f) ...

g) ...

Jurisdicción: Los Municipios de Acatíc, Arandas, Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexxicacán, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo y Zapotlanejo.

XIV. ...

...

a) ...

Jurisdicción: Los Municipios de Acolman, Apaxco, Axapusco, Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Nopaltepec, Otumba, San Martín de Las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacan, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.

b) y c) ...

XV. a XXIX. ...

XXX. ...

Jurisdicción: Comprende los Municipios de: Acajete, Acatlán, Actopan, Alamo Temapache, Alto Lucero, Altotonga, Alvarado, Ángel R. Cabada, Apazapan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuiltán,

Coatepec, Coatzintla, Colipa, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Ignacio de La Llave, Iamatlán, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre, Mecatlán, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Papantla, Paso de Ovejas, Perote, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Rafael Lucio, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Santiago Tuxtla, Soledad de Doblado, Tamalín, Tamiahua, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tecolutla, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlacolulan, Tlachichilco, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tonayán, Tuxpan, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes y Zozocolco de Hidalgo.

a) ...

b) ...

Jurisdicción: Los Municipios de Altotonga, Atzalan, Colipa, Gutiérrez Zamora, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Martínez de la Torre, Misantla, Nautla, San Rafael, Tecolutla, Tenochtitlán, Tlapacoyan, Vega de Alatorre y Yecuatla.

c) a e) ...

XXXI. ...

Jurisdicción: Comprende los Municipios de: Acayucan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Alpatláhuac, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuico, Atoyac, Atzacan, Calchahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Coatzacoalcos, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chinameca, Chocamán, Fortín, Hidalgotitlán, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Isla, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatláhuacan, Ixtaczoquitlán, Jáltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Perla, Las Choapas, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mecayapan, Minatitlán, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naranjal, Nogales, Oluta, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Oteapan, Pajapan, Paso del Macho, Playa Vicente, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Sayula de Alemán, Soconusco, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Tehuipango, Tenampa, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlaquilpan, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Uxpanapa, Xoxocotla, Yanga, Zaragoza, Zentla, Zongolica y los Municipios de Acatlán de Pérez Figueroa, Cosolapa y Nuevo Soyaltepec del Estado de Oaxaca.

a) a c) ...

d) ...

Jurisdicción: Los Municipios de Acula, Amatitlán, Carlos A. Carrillo, Cosamaloapan de Carpio, Chacaltianguis, Isla, Ixmatláhuacan, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Otatitlán, Playa Vicente, Santiago Sochiapan, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tres Valles y Tuxtilla.

e). ...

XXXII. ...

XXXIII. ...

...

a) ...

Jurisdicción: Los Municipios de Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, El Salvador, Genaro Codina, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Jerez, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquitil del Oro, Momax, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Santa María de la Paz, Susticacán, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Trinidad García de la Cadena, Vetagrande, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas.

b) ...

XXXIV. a XXXV. ...”

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de octubre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8963 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 27 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de octubre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General para la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG239/2007.

Acuerdo del Consejo General para la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2008.

Antecedente:

El Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2005, mediante Acuerdo CG60/2005, aprobó los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto del mismo año.

El 31 de mayo de 2007, mediante acuerdo número CG98/2007, el Consejo General en sesión ordinaria, aprobó las Políticas y Programas Generales para el año 2008.

Considerandos:

1.- Que según lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en:

- El artículo 41, párrafo segundo, base II, el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme lo que disponga la ley.
- El artículo 41, párrafo segundo, base III, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- El artículo 74, base IV, párrafo segundo, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados, la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre.

2.- Que de acuerdo a lo ordenado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en:

- El artículo 49, párrafos 1, inciso a) y 7 prevé las modalidades del régimen del financiamiento público de los partidos políticos y el derecho que tienen éstos al financiamiento de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas por este ordenamiento.
- El artículo 68, establece que el Instituto Federal Electoral, es depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
- El artículo 69, párrafo 1, son fines del Instituto Federal Electoral los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, promover el voto y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.
- El artículo 70, párrafos 1 y 2, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.
- El artículo 73, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- El artículo 82, párrafo 1, inciso v), corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto a propuesta de su presidente y remitirlo, una vez aprobado, al titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- El artículo 82, párrafo 1, inciso x), corresponde al Consejo General fijar las Políticas y Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- En el artículo 83, párrafo 1, incisos g) y h), corresponde al Presidente del Consejo General proponer el anteproyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación y remitirlo, una vez aprobado por el Consejo General, al titular del Poder Ejecutivo en los términos de la ley de la materia.

- El artículo 89, párrafo 1, inciso p), corresponde al Secretario Ejecutivo la elaboración anual, de acuerdo con las leyes aplicables, del anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General.
- El artículo 97, párrafo 1, inciso c), es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración a formular el anteproyecto anual de presupuesto del Instituto.

3.- Que según lo ordenado por el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en:

- El artículo 40, párrafo 2, inciso c), corresponde al titular de la Secretaría Ejecutiva elaborar, con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Administración, el anteproyecto de presupuesto que deberá ajustarse a los criterios y objetivos de los programas y políticas previamente aprobados.
- El artículo 41, párrafo 1, incisos b) y g), corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección Ejecutiva a su cargo, de conformidad con los criterios y metodología que fije la Dirección Ejecutiva de Administración y el Secretario Ejecutivo.
- El artículo 53, párrafo 1, inciso i), corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas elaborar el anteproyecto de presupuesto de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración.
- El artículo 60, párrafo 1, incisos d) e i), corresponde a los Titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad Técnica a su cargo, de conformidad con los criterios que fije la Dirección Ejecutiva de Administración.
- El artículo 76, párrafo 1, inciso k), corresponde a la Contraloría Interna revisar, en ejecución de las auditorías internas, que el ejercicio del gasto se haya realizado de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio; que las operaciones financieras se registren contable y presupuestalmente en forma oportuna; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio institucional, así como evaluar desde el punto de vista programático, las metas y objetivos de los programas a cargo del Instituto, y en su caso, determinar las desviaciones de los mismos y las causas que les dieron origen.

4.- Que el artículo 30, párrafo primero de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.

Asimismo, en su párrafo tercero, establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las actividades de programación y presupuesto, con el objeto de que sus proyectos sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refiere la propia Ley.

5.- Para lograr su misión institucional, el Instituto Federal Electoral determinó los siguientes **Objetivos Estratégicos**, contenidos en el documento de Políticas y Programas Generales para el año 2008:

- Fortalecer la confianza ciudadana en el IFE, generando vínculos permanentes con diversos núcleos sociales, tanto en el país como en el extranjero, que fortalezcan la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.
- Elevar la calidad de los servicios electorales y los procesos operativos, fortaleciendo la creatividad e innovación en actividades de difusión y educación cívica, la consolidación en los mecanismos vinculados con la entrega de prerrogativas, la fiscalización y el desahogo de inconformidades.
- Impulsar al interior de la institución, la identidad, la cohesión, liderazgos y la calidad de vida laboral, generando sistemas administrativos y organizacionales más eficientes.
- Garantizar una contienda electoral estableciendo los compromisos y ejes rectores que permitan organizar eficazmente las elecciones, manteniendo la confianza en sus resultados, comprometiéndose a que la administración de los recursos se haga de manera eficiente y transparente, propiciando una amplia participación ciudadana con las bases para que el Proceso Electoral Federal 2008-2009 se desarrolle en condiciones de equidad.

6.- Que el anteproyecto de presupuesto que se presenta a este Consejo General cumple con los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, establecidos en el acuerdo CG60/2005, en virtud de que es congruente con los principios de planeación multianual y procura la concordancia entre los recursos asignados a los programas, subprogramas, proyectos y los Objetivos Estratégicos establecidos en las Políticas y Programas Generales para el año 2008.

Asimismo, contiene las denominadas Bases Generales del Anteproyecto de Presupuesto, con sus respectivos anexos estadísticos, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, los capítulos de gasto, el desglose por concepto del financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, así como los cuadros analíticos de puestos-plaza.

7.- Que, en suma el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2008, se ajusta al principio de legalidad, toda vez que se fundamenta y motiva en la normatividad aplicable, por lo que resulta viable su aprobación por este Consejo General, y cumple en contenido, tiempo y forma las disposiciones aplicables.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base II y III, y 74, base IV, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 1 y 7; 68, 69, párrafo 1; 70, 73; 82, párrafo 1, incisos v) x) y z); 83, párrafo 1, incisos g) y h); 89, párrafo 1, inciso p) y 97, párrafo 1, inciso c); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2008, que asciende a la cantidad de 8,613.0 millones de pesos.

Segundo.- Del monto total del proyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, 5,550.8 millones de pesos, el 64.4%, corresponden a gastos de operación y 3,062.2 millones de pesos, el 35.6%, al financiamiento público de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, y la previsión correspondiente a cuatro Partidos Políticos nuevos en caso de que obtengan su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Tercero.- Con estos recursos, las áreas del Instituto Federal Electoral se comprometen a cumplir con las siguientes metas, cuyo seguimiento se realizará a través de los indicadores institucionales estratégicos que se presentan:

- Atender a la población mayor de 18 años que solicita su credencial de elector, a través de la emisión de 15.8 millones de credenciales.
- Mantener actualizada el índice de cobertura del Padrón Electoral en un 95.9%: 77.0 millones para el padrón y 74.1 millones de la lista nominal al final del año 2008.
- Incrementar el índice de actualización del Padrón Electoral a un 78.4%.
- Cumplir las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, desarrollando un Programa de Capacitación y dos de Evaluación, respectivamente.
- Ocupar oportunamente y conforme al Estatuto el 95.02% de las 2,268 plazas autorizadas del Servicio Profesional Electoral.
- Contar oportunamente con la documentación y los materiales que se utilizarán durante el proceso electoral federal 2008-2009, produciendo 15 modelos de documentos electorales y 3 modelos de materiales electorales.
- Apoyar la integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales, para que se lleven a cabo en tiempo y forma 3,984 sesiones ordinarias.
- Asegurar la instalación, integración y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales para que se lleven a cabo 396 sesiones ordinarias.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la participación política y concientizarla sobre el ejercicio de sus derechos cívico-políticos, a través, de la realización de dos campañas de difusión masiva del programa estratégico de educación cívica.
- Instrumentar el programa de educación para el ejercicio de la participación colectiva en el 95% de los 300 Distritos Electorales.
- Generar oportunamente los materiales que serán utilizados en la capacitación electoral de cara al Proceso Electoral Federal 2008-2009, que iniciará con la producción e impresión de 16.5 millones de materiales.
- Consolidar el régimen de partidos políticos, a través de la producción potencial de 576 programas de radio y TV, los cuales se difundirán de acuerdo con la normatividad vigente, a efecto de promocionar y difundir las actividades ordinarias de los partidos.
- Otorgar oportunamente los recursos que por ley deben recibir los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, que en su conjunto ascenderá a 3,062.2 millones de pesos.
- Auditar los recursos de partidos y agrupaciones políticas nacionales, conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante la generación de 2 informes de auditoría.

Cuarto.- Se anexan y forman parte del presente acuerdo las Bases Generales y sus anexos estadísticos, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, capítulos de gasto, desglose por concepto del financiamiento público a partidos y agrupaciones políticas nacionales, así como los cuadros analíticos de puestos-plaza.

Quinto.- El Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral remitirá el proyecto de presupuesto del Instituto al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2008.

Sexto.- La Junta General Ejecutiva y el Consejo General, a más tardar en diciembre de 2007, deberán emitir las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal correspondientes para el ejercicio del presupuesto 2008 del Instituto.

Séptimo.- Se instruye a la Contraloría Interna del Instituto para que, una vez aprobado el presupuesto del Instituto Federal Electoral, vigile e informe sobre su cumplimiento.

Octavo.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de agosto de dos mil siete.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.



BASES GENERALES DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2008

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL 29 DE AGOSTO DE 2007

FINES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El artículo 69 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) establece como fines del Instituto Federal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la promoción de la cultura democrática.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Para llevar a cabo el cumplimiento de los fines antes mencionados, el Consejo General aprobó para el 2008 los siguientes **objetivos estratégicos**, los cuales sirvieron de base para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el mismo año:

- Fortalecer la confianza ciudadana en el IFE, generando vínculos permanentes con diversos núcleos sociales, tanto en el país como en el extranjero, que fortalezcan la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.
- Elevar la calidad de los servicios electorales y los procesos operativos, fortaleciendo la creatividad e innovación en actividades de difusión y educación cívica, la consolidación en los mecanismos vinculados con la entrega de prerrogativas, la fiscalización y el desahogo de inconformidades.
- Impulsar al interior de la institución, la identidad, la cohesión, liderazgos y la calidad de vida laboral, generando sistemas administrativos y organizacionales más eficientes.
- Garantizar una contienda electoral estableciendo los compromisos y ejes rectores que permitan organizar eficazmente las elecciones, manteniendo la confianza en sus resultados, comprometiéndose a que la administración de los recursos se haga de manera eficiente y transparente, propiciando una amplia participación ciudadana con las bases para que el Proceso Electoral Federal 2008-2009 se desarrolle en condiciones de equidad.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2008

Con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece como atribución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobar anualmente el presupuesto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo una vez aprobado, al Titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos de la federación y en atención a la modificación del Artículo 74 constitucional, se presenta a la consideración de este Consejo General el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral.

El anteproyecto fue elaborado como lo ordena el COFIPE y el Acuerdo CG60/2005 del Consejo General, por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración, y es el fruto de un esfuerzo colectivo en un clima de participación de los Consejeros Electorales, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas; el anteproyecto también fue presentado para su discusión y opinión a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IFE.

El anteproyecto de presupuesto para el ejercicio de 2008 asciende a **8,613.0** millones de pesos, para el financiamiento público a partidos y agrupaciones políticas se destinarán **3,062.2**, millones de pesos, equivalentes al **35.6%** del gasto total presupuestado; para gasto de operación del Instituto **5,550.8** millones de pesos, que representan el **64.4%**. Para la formulación del anteproyecto se consideró una inflación estimada del 3.5% para el año 2007.

Cabe señalar, que los recursos designados al financiamiento público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, se calcularon mediante la aplicación estricta de las fórmulas legales que la ley determina.

La metodología utilizada para elaborar el anteproyecto permite distinguir entre las diversas categorías presupuestales establecidas para 2008, lo que posibilita precisar el destino del presupuesto:

CONCEPTO	MONTO (millones de pesos)
Presupuesto Total del IFE	8,613.0
Gasto de operación	5,550.8
Presupuesto Base	4,380.4
Proyectos de Proceso Electoral	364.3
Proyectos Especiales	540.5
Proyectos de Modernización	222.5
Proyectos de Inversión	43.1
Financiamiento público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales	3,062.2

A continuación se comentan las principales características de cada categoría presupuestal del gasto de operación del IFE.

Presupuesto Base

Está orientado básicamente a gasto fijo, es decir, el irreductible bajo las estructuras actualmente autorizadas y representa el **78.9%** del gasto de operación. Esta categoría se identifica con las siglas **"PB"**.

Proyectos de Proceso Electoral

Son aquellos cuyos objetivos, metas y acciones estarán incluidos en el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 (PIPEF). Para el año 2008, solamente se presentan aquellos que inicien sus actividades en este año, y representa el **6.6%** del gasto de operación. Sus proyectos comienzan con las siglas **"PE"**.

Proyectos Especiales

Son proyectos que se consideran convenientes o necesarios para asegurar que los próximos Procesos Electorales se realicen bajo mejores prácticas y condiciones de eficiencia y eficacia. Para 2008 el único proyecto ubicado en esta categoría es el denominado "Proyecto Estratégico de Actualización del Padrón Electoral" y participa con el **9.7%** del gasto de operación. Estos proyectos tienen como identificación las siglas **"PS"**.

Proyectos de Modernización

Son aquéllos que promueven el fortalecimiento del funcionamiento institucional, ya sea para mejorar y ampliar sistemas, simplificar procedimientos, adquirir nueva tecnología, programas de mejoramiento de las condiciones laborales o rediseñar áreas a efecto de asegurar una mayor funcionalidad en las mismas, su participación es del **4.0%** del gasto de operación. Sus proyectos inician con las siglas **"PM"**.

Proyectos de Inversión

Inversiones que las unidades responsables realizan, con el propósito de incrementar o conservar sus activos fijos, básicamente mediante la adquisición de bienes muebles o inmuebles, equivalen al **0.8%** del gasto de operación. Se identifican con las siglas **"PI"**.

Los proyectos descritos ascienden a **1,170.4** millones, de los cuales el **46.2%** se canaliza al Registro Federal de Electores con el propósito de mejorar sustancialmente los niveles de cobertura y actualización del padrón electoral.

Desde el punto de vista programático el anteproyecto contiene las siguientes asignaciones del gasto de operación.

PROGRAMAS SUSTANTIVOS

El programa **"Planeación, concertación y control"**, está a cargo de las unidades responsables de la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva y sus Unidades Técnicas, que en

el caso del IFE, en el que se privilegia la concertación entre los partidos políticos, los representantes del poder legislativo y la estructura operativa del Instituto, a través de las comisiones del Consejo General y el propio Consejo General, adquiere un carácter sustantivo, este representa **1,188.2** millones de pesos, con el **21.4%** del gasto de operación.

Este programa está conformado por las siguientes unidades responsables:

Presidencia del Consejo, con un presupuesto de 37.8 millones y una participación del 3.2% del total del programa y con el 0.7% respecto del gasto de operación.

Consejeros Electorales, tiene un presupuesto asignado de 78.6 millones, que representa una participación del 6.6% del total del programa, con el 1.4% respecto del gasto de operación.

Secretaría Ejecutiva, cuenta con 39.7 millones de presupuesto, que significan una participación del 3.3% del total del programa y 0.7% respecto del gasto de operación.

Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos, tienen un presupuesto de 66.5 millones, con una participación del 5.6% del total del programa, representando el 1.2% respecto del gasto de operación.

Vocales Ejecutivos y Secretarios Locales y Distritales, concentran un presupuesto de 547.0 millones, cuya participación es del 46.0% del total del programa y con el 18.5% respecto del gasto de operación.

Coordinación Nacional de Comunicación Social, tiene como objetivo general para 2008:

“Fortalecer la imagen y confiabilidad del Instituto Federal Electoral ante diferentes sectores y organizaciones de la comunidad nacional e internacional, como el órgano autónomo del Estado mexicano responsable de organizar las elecciones federales; de promover la cultura democrática y la educación cívica en el país; integrar el Registro Federal de Electores, y de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, informando a la ciudadanía y a la opinión pública las actividades que realiza la institución.

Efectuar un seguimiento informativo sobre el tratamiento periodístico que los medios de comunicación difundan acerca de las actividades permanentes del Instituto, así como conocer la percepción que la ciudadanía y líderes de opinión tengan sobre el Instituto y la organización de los procesos electorales.

Apoyar y supervisar, en lo que corresponda y en coordinación con otras áreas del Instituto, la ejecución de las campañas nacionales de publicidad relativas a las actividades permanentes de la institución, a fin de que muestren una visión integral y coherente con los objetivos establecidos.”

Se le asignará un presupuesto de 42.8 millones y una participación del 3.6% del total del programa y con el 0.8% respecto del gasto de operación.

Coordinación de Asuntos Internacionales, concentra su objetivo general para 2008 en:

“Fortalecer la presencia y participación del Instituto en las principales redes y circuitos internacionales de cooperación y asistencia técnica electoral, así como en los más significativos eventos internacionales en materia electoral.”

Se le asignará un presupuesto de 20.3 millones y una participación del 1.7% del total del programa y con el 0.4% respecto del gasto de operación.

Dirección del Secretariado, tiene como objetivo general para 2008:

“Brindar apoyo técnico y logístico al Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.”

Se le asignará un presupuesto de 36.6 millones y una participación del 3.1% del total del programa y con el 0.7% respecto del gasto de operación.

Contraloría Interna, tiene como objetivo general para 2008:

“Contribuir a que el funcionamiento administrativo del organismo sea eficaz, eficiente, honesto, transparente y moderno, de acuerdo con los principios rectores del Instituto.

Lo anterior a través de la revisión, vigilancia y propuesta de mejoras, a fin de tener certeza de que el ejercicio del gasto se realiza adecuadamente y cumpliendo con la normatividad aplicable en protección al patrimonio del Instituto; la evaluación de las metas y objetivos de los programas de trabajo; la atención de quejas, denuncias, inconformidades, procedimientos de sanción a proveedores, de conciliación y recursos administrativos, así como la operación y vigilancia del sistema de registro patrimonial de los servidores públicos.”

Se le asignará un presupuesto de 56.4 millones y una participación del 4.7% del total del programa y con el 1.0% respecto del gasto de operación.

Dirección Jurídica, enfoca su objetivo general para 2008 en:

“Velar porque los actos del Instituto Federal Electoral se ajusten a derecho; representarlo en cualquier procedimiento o juicio en que sea parte y brindar asesoría jurídica permanente a todos los órganos del Instituto.”

Se le asignará un presupuesto de 52.5 millones y una participación del 4.4% del total del programa y con el 0.9% respecto del gasto de operación.

Unidad de Servicios de Informática, tiene como objetivo general para 2008:

“Planear, coordinar, apoyar y atender las acciones de todas las áreas del Instituto en materia de tecnologías de la información, así como brindar una alta disponibilidad y seguridad en el funcionamiento de los sistemas y servicios informáticos, con el propósito de coadyuvar al desarrollo de los proyectos y actividades del Instituto.”

Se le asignará un presupuesto de 156.7 millones y una participación del 13.2% del total del programa y con el 2.8% respecto del gasto de operación.

Centro para el Desarrollo Democrático, fundamenta su objetivo general para 2008 en:

“Aportar a las áreas directivas y ejecutivas del Instituto Federal Electoral información, análisis y soporte académico que apoye sus procesos de capacitación, planeación y toma de decisión, en beneficio del desarrollo y fortalecimiento institucional; así como colaborar para fortalecer los vínculos del Instituto con instituciones sociales y académicas, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales (APN) y organismos estatales electorales, en temas relacionados con su ámbito de competencia.”

Se le asignará un presupuesto de 36.4 millones y una participación del 3.1% del total del programa y con el 0.7% respecto del gasto de operación.

Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, planea como objetivo general para 2008:

“Fortalecer y consolidar la confianza de la sociedad en el Instituto Federal Electoral por medio de la eficaz gestión del sistema institucional de transparencia dedicado a la organización, preservación y difusión de la información pública con que cuenta el Instituto.”

Se le asignará un presupuesto de 16.9 millones y una participación del 1.4% del total del programa y con el 0.3% respecto del gasto de operación.

El programa **“Organizar procesos electorales federales”**, basa su objetivo general para 2008 en:

“Apoyar la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados de carácter permanente y temporal del Instituto; asegurar la producción y distribución oportuna de la documentación electoral autorizada, incorporando, en su caso, mejoras en su diseño; y elaborar la estadística de las elecciones federales y difundirla a los actores políticos y ciudadanos interesados.”

Tendrá asignado un presupuesto de 378.5 millones y una participación del 6.8% del total del gasto de operación.

Este programa está conformado por las siguientes unidades responsables:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con un presupuesto asignado de 144.6 millones, que representan una participación de 38.2% del total del programa y 2.6% respecto del gasto de operación.

Vocalías Locales y Distritales, cuentan con un presupuesto de 233.9 millones, que significan una participación del 61.8% del total del programa, representando el 7.9% respecto del gasto de operación.

El programa **“Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía”**, tiene como objetivo general para 2008:

“Promover el desarrollo de la vida democrática, mediante el diseño, instrumentación, evaluación y mejora de programas de capacitación electoral y educación cívica, así como de campañas que contribuyan a la divulgación de la cultura democrática y a exhortar a los ciudadanos a ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones político-electorales. Fortalecer el vínculo y colaboración con diversos sectores de la sociedad e instrumentar mecanismos de seguimiento, control y transparencia que faciliten el acceso a la información, la difusión de los resultados y la rendición de cuentas.”

Tendrá asignado un presupuesto de **392.1** millones y una participación del **7.1%** del total del gasto de operación.

Este programa está conformado por las siguientes unidades responsables:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene asignados 158.2 millones de presupuesto, que significan una participación del 40.3% del total del programa y 2.9% respecto del gasto de operación.

Vocalías Locales y Distritales, concentran un presupuesto de 233.9 millones, cuya participación representa el 59.7% del total del programa y con el 7.9% respecto del gasto de operación.

El Programa **“Formar servidores públicos especializados”**, concentra su objetivo general para 2008 en:

“Promover la eficacia y la eficiencia del Servicio Profesional Electoral en concordancia con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, a fin de instrumentar los mecanismos necesarios para el desarrollo profesional y buen desempeño de los funcionarios de carrera del Instituto, fortaleciendo en todo momento las tareas de modernización, comunicación, transparencia, rendición de cuentas e innovación en la gestión de los procesos sustantivos del Servicio.”

Este programa está a cargo de la **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral**, que tendrá asignado un presupuesto de 59.0 millones y una participación del 1.1% respecto del gasto de operación.

Para el programa **“Actualizar el Padrón Electoral y expedir la credencial para votar”**, se aprobó el siguiente objetivo general para 2008:

“Integrar, actualizar y depurar el Padrón Electoral, proporcionar la lista nominal de electores, expedir a los ciudadanos la Credencial para Votar con fotografía, y mantener actualizada la cartografía electoral, en un marco de eficiencia de los procesos de gestión interna y de calidad en el servicio a la ciudadanía, en apego a los principios institucionales.”

Tendrá asignado un presupuesto de **2249.1** millones cuya participación es del **40.5%** del total del gasto de operación.

Este programa está conformado por las siguientes unidades responsables:

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que cuenta con un presupuesto de 947.2 millones, representando una participación del 42.1% del total del programa y el 17.1% respecto del gasto de operación.

Vocalías Locales y Distritales, concentran un presupuesto de 1,301.9 millones con una participación del 57.9% del total del programa, que representa el 44.0% respecto del gasto de operación.

El programa **“Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos”**, tiene como objetivo general para 2008:

“Coadyuvar al fortalecimiento y debido funcionamiento del sistema de partidos, así como al desarrollo de las Agrupaciones Políticas Nacionales, con especial énfasis en hacer patente la transparencia de los procedimientos, el cuidado en la rendición de cuentas como principio general y la certeza en los procedimientos; garantizar el oportuno otorgamiento de las prerrogativas de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales, a través de perfeccionar el método y la forma de entrega de las ministraciones del financiamiento público; agilizar los trámites para obtener las franquicias postales y telegráficas a que tienen derecho, y mejorar los procedimientos para la apertura de los medios masivos de comunicación.

Asimismo, realizar la revisión de los informes anuales de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales. Para ello, se instrumenta un sistema de vigilancia y comprobación de los ingresos y egresos de dichas organizaciones políticas.

Aunado a lo anterior, garantizar la oportuna y adecuada substanciación de las quejas, procedimientos, oficios e investigaciones preliminares derivados de presuntas irregularidades en el origen y destino del financiamiento de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de acuerdo con la normatividad aplicable.”

Este programa está a cargo de la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, cuyo presupuesto es de 106.8 millones, con una participación del 1.9% respecto del gasto de operación. Sin incluir las prerrogativas a los partidos políticos que ascienden a **3,062.2** millones de pesos.

Los programas sustantivos descritos, absorben el **78.8%** del gasto operativo del Instituto, sin considerar las prerrogativas a partidos políticos. Es decir, la mayor proporción del gasto se orienta a las tareas centrales de la organización.

PROGRAMAS DE APOYO

El Programa “**Administrar recursos humanos, materiales y financieros**”, tiene como objetivo general para 2008 en:

“Administrar de manera eficaz, eficiente, transparente y racional los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto mediante la definición de políticas y procedimientos que la auspicien, para el cumplimiento de la misión de la Institución”

En él se encuentra el personal de soporte administrativo a nivel nacional, así como un alto porcentaje del costo de las partidas centralizadas.

Tendrá asignado un presupuesto de **1,177.1** millones y una participación del **21.2%** del total del gasto de operación.

Este programa está conformado por las siguientes unidades responsables:

Dirección Ejecutiva de Administración, que tiene un presupuesto de 533.0 millones, cuya participación representa el 45.3% del total del programa y el 9.6% respecto del gasto de operación.

Juntas Locales y Distritales, tienen 644.1 millones de presupuesto asignado, representando una participación del 54.7% del total del programa y con el 21.8% respecto del gasto de operación.

OBJETO Y NATURALEZA ECONOMICA DEL GASTO

A continuación se presenta la distribución del anteproyecto de presupuesto de operación por capítulo de gasto:

Servicios Personales.- En éste capítulo de gasto se agrupan las asignaciones para cubrir los salarios y sus repercusiones del personal de estructura y honorarios permanentes y eventuales que representan el **68.7%** del presupuesto de operación.

Materiales y Suministros.- Clasificación que corresponde a la adquisición de insumos, básicamente para actividades administrativas y sustantivas, las que representan el **7.3%**.

Servicios Generales.- Capítulo en el que se agrupan las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios básicos necesarios para la operación del Instituto equivale al **19.3%** del gasto de operación.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Es decir, los recursos que se pretenden destinar para la adquisición de mobiliario y equipo, cuyo monto significa el **1.9%** del gasto de operación.

Obra Pública.- Capítulo en el que se agrupan las previsiones presupuestales para la construcción, mantenimiento y remodelación de inmuebles que representan el **0.6%** del gasto operativo.

Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas y otras Erogaciones.- Gasto de operación que no corresponde a financiamiento a partidos políticos, que representa el **2.2%** del gasto operativo.

ANEXO ESTADISTICO

Atendiendo el Acuerdo CG60/2005 del Consejo General, en anexo se presenta el anteproyecto de presupuesto para el año 2008 en las siguientes apartados:

- Desglose del financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales
- Resumen por programa y capítulo de gasto.
- Resumen por programa y capítulo de gasto de Oficinas Centrales.
- Resumen por programa y capítulo de gasto de órganos delegacionales.
- Resumen por capítulo, concepto, partida presupuestal y programas.
- Resumen por unidad responsable y capítulo de gasto.
- Resumen por unidad responsable, programa, capítulo y proyectos.
- Resumen por capítulo, concepto, partida presupuestal y unidad responsable.
- Resumen por programa, unidad responsable, subprograma y capítulo de gasto.
- Analítico de puestos-plaza.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo, Categoría Presupuestal y Proyectos

Versión 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Descripción		Total	(%)
Gasto de Operación			
101	Presidencia del Consejo	37,849.7	0.7%
102	Consejeros Electorales	78,619.1	1.4%
103	Secretaría Ejecutiva	39,689.7	0.7%
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	42,783.5	0.8%
105	Coordinación de Asuntos Internacionales	20,263.2	0.4%
106	Dirección del Secretariado	36,588.5	0.7%
107	Contraloría Interna	56,396.9	1.0%
108	Dirección Jurídica	52,535.3	0.9%
109	Unidad de Servicios de Informática	156,665.0	2.8%
110	Centro para el Desarrollo Democrático	36,395.3	0.7%
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	947,221.2	17.1%
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	106,850.7	1.9%
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	144,614.7	2.6%
114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	58,979.6	1.1%
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	158,178.4	2.8%
116	Dirección Ejecutiva de Administración	533,009.5	9.6%
117	Consejeros del Poder Legislativo y representantes de Partidos Políticos	66,521.5	1.2%
118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	16,917.9	0.3%
200	Juntas Locales Ejecutivas	1,219,557.3	22.0%
300	Juntas Distritales Ejecutivas	1,741,165.6	31.4%
Total Gasto de Operación		5,550,802.6	100.0%
Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales		3,062,230.9	
Total Presupuesto IFE		8,613,033.5	
Gasto de Operación			
R001	Planeación, concertación y control	1,188,153.6	21.4%
R002	Organizar procesos electorales federales	378,490.6	6.8%
R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	392,111.9	7.1%
R004	Formar servidores públicos	58,979.6	1.1%
R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	2,249,099.2	40.5%
R006	Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apn's	106,850.7	1.9%
A001	Administración	1,177,117.0	21.2%
Total Gasto de Operación		5,550,802.6	100.0%
Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales		3,062,230.9	
Total Presupuesto IFE		8,613,033.5	
Gasto de Operación			
1000	Servicios personales	3,811,995.4	68.7%
2000	Materiales y suministros	405,540.6	7.3%
3000	Servicios generales	1,069,110.5	19.3%
5000	Bienes muebles e inmuebles	104,257.7	1.9%
6000	Obras públicas	35,500.0	0.6%
7000	Inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones	124,398.4	2.2%
Total Gasto de Operación		5,550,802.6	100.0%
Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales		3,062,230.9	
Total Presupuesto IFE		8,613,033.5	
Gasto de Operación			
01	Presupuesto Base	4,380,400.2	78.9%
02	Proyectos de Proceso Electoral	364,302.9	6.6%
04	Proyectos Especiales	540,497.5	9.7%
05	Proyectos de Modernización	222,502.0	4.0%
06	Proyectos de Inversión	43,100.0	0.8%
Total Gasto de Operación		5,550,802.6	100.0%
Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales		3,062,230.9	
Total Presupuesto IFE		8,613,033.5	

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo, Categoría Presupuestal y Proyectos

Versión 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Descripción		Total	(%)
Gasto de Operación			
101	Presidencia del Consejo	37,849.7	0.7%
102	Consejeros Electorales	78,619.1	1.4%
103	Secretaría Ejecutiva	39,689.7	0.7%
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	42,783.5	0.8%
105	Coordinación de Asuntos Internacionales	20,263.2	0.4%
106	Dirección del Secretariado	36,588.5	0.7%
107	Contraloría Interna	56,396.9	1.0%
108	Dirección Jurídica	52,535.3	0.9%
109	Unidad de Servicios de Informática	156,665.0	2.8%
110	Centro para el Desarrollo Democrático	36,395.3	0.7%
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	947,221.2	17.1%
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	106,850.7	1.9%
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	144,614.7	2.6%
114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	58,979.6	1.1%
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	158,178.4	2.8%
116	Dirección Ejecutiva de Administración	533,009.5	9.6%
117	Consejeros del Poder Legislativo y representantes de Partidos Políticos	66,521.5	1.2%
118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	16,917.9	0.3%
200	Juntas Locales Ejecutivas	1,219,557.3	22.0%
300	Juntas Distritales Ejecutivas	1,741,165.6	31.4%
Total Gasto de Operación		5,550,802.6	100.0%
Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales		3,062,230.9	
Total Presupuesto IFE		8,613,033.5	
Gasto de Operación			
R001	Planeación, concertación y control	1,188,153.6	21.4%
R002	Organizar procesos electorales federales	378,490.6	6.8%
R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	392,111.9	7.1%
R004	Formar servidores públicos	58,979.6	1.1%
R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	2,249,099.2	40.5%
R006	Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apn's	106,850.7	1.9%
A001	Administración	1,177,117.0	21.2%
Total Gasto de Operación		5,550,802.6	100.0%
Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales		3,062,230.9	
Total Presupuesto IFE		8,613,033.5	
Gasto de Operación			
1000	Servicios personales	3,811,995.4	68.7%
2000	Materiales y suministros	405,540.6	7.3%
3000	Servicios generales	1,069,110.5	19.3%
5000	Bienes muebles e inmuebles	104,257.7	1.9%
6000	Obras públicas	35,500.0	0.6%
7000	Inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones	124,398.4	2.2%
Total Gasto de Operación		5,550,802.6	100.0%
Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales		3,062,230.9	
Total Presupuesto IFE		8,613,033.5	
Gasto de Operación			
01	Presupuesto Base	4,380,400.2	78.9%
02	Proyectos de Proceso Electoral	364,302.9	6.6%
04	Proyectos Especiales	540,497.5	9.7%
05	Proyectos de Modernización	222,502.0	4.0%
06	Proyectos de Inversión	43,100.0	0.8%
Total Gasto de Operación		5,550,802.6	100.0%
Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales		3,062,230.9	
Total Presupuesto IFE		8,613,033.5	

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo, Categoría Presupuestal y Proyectos

Versión 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Descripción	Total	(%)
Gasto de Operación		
PM04017 Campus virtual	6,858.5	0.1%
PM07003 Atención de quejas genéricas	5,184.0	0.1%
PM08028 Programa de desarrollo de competencias para jóvenes de educación media superior	3,200.0	0.1%
PM03050 Ejercicio infantil y juvenil 2008-2009	3,000.0	0.1%
PM08015 Boleta electrónica	2,900.0	0.1%
PM08024 Programa multilingüe de formación y participación ciudadana en zonas indígenas	2,400.0	
PM07004 Centro internacional de investigación y capacitación de administradores electorales	2,171.2	
PM08033 Atención de quejas y procedimientos oficiosos	2,095.3	
PM05009 Promoción de la cultura democrática	2,000.0	
PM07005 Red de conocimientos electorales	1,828.8	
PM08011 Programa de formación de competencias	1,795.6	
PM08038 Sistema para el registro de candidatos a diputados por ambos principios	1,596.4	
PM08002 Reingeniería de la Subdirección de Análisis I	1,500.0	
PM08006 Sistema de gestión de calidad (SGC) del área de auditoría financiera del órgano interno de control	1,500.0	
PM06058 Modernización de la evaluación del desempeño	1,204.3	
PM08021 Apoyo de prestadores de servicio social para preparar la elección en materia de cap. electoral	1,200.0	
PM08027 Sexto parlamento de las niñas y los niños de México 2008	1,000.0	
PM08037 Capacitación y actualización en materia de auditorías y fiscalización	1,000.0	
PM08013 Mejoramiento de la atención a los ciudadanos para ejercer su derecho de acceso a la información	901.5	
PM05002 Desarrollo organizacional	816.9	
PM08014 Modernización del archivo institucional	628.0	
PM08003 Reingeniería de la Subdirección de Análisis II	500.0	
PM08042 Plan integral de capacitación en el manejo de metodologías para la administración de servicios	500.0	
PM08032 Modernización de la red nacional de bibliotecas	470.5	
PM08029 Comités técnicos evaluadores	418.1	
PM08012 ISO-9000 Proceso de documentación	383.1	
PM08019 Insaculaciones a los Institutos Estatales Electorales	350.0	
PI04007 Infraestructura inmobiliaria (compra y/o construcción)	23,600.0	0.4%
PI03004 Bienes inmuebles (ampliaciones, remodelaciones y acondicionamiento)	15,000.0	0.3%
PI04005 Equipo de telefonía y de comunicaciones	4,500.0	0.1%
Total Gasto de Operación	5,550,802.6	100.0%
Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales	3,062,230.9	
Total Presupuesto IFE	8,613,033.5	

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

***Desglose del Financiamiento Público a
Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales
(Partida 7519)***

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008
Desglose del Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales

Versión 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Financiamiento por actividades ordinarias permanentes	2,762,915.5
Financiamiento para actividades específicas	150,000.0
Financiamiento para agrupaciones políticas nacionales	55,258.3
Apoyo para programas de radio y televisión de los partidos políticos	1,622.0
Actividades ordinarias permanentes de nuevos partidos políticos	92,097.2
Apoyo para programas de radio y televisión de nuevos partidos políticos	337.9
Total	3,062,230.9

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

***Resumen por
Programa y Capítulo de Gasto***

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Programa y Capítulo de Gasto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
Gasto de Operación								
01	Presupuesto Base	4,380,400.2	3,380,536.8	188,680.8	767,821.2	2,368.0		40,993.4
	R001 Planeación, concertación y control	1,098,746.5	940,615.4	21,351.1	133,715.5	1,125.3		1,939.2
	R002 Organizar procesos electorales federales	299,293.8	268,345.8	10,347.2	19,589.4	12.4		
	R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	331,031.6	264,324.6	11,852.3	53,857.1	38.3		949.3
	R004 Formar servidores públicos	55,979.7	38,544.1	940.3	16,495.3	0.0		
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	1,475,823.3	1,106,291.7	96,714.5	236,273.9	111.8		36,431.4
	R006 Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apn's	95,655.4	74,128.3	4,931.6	16,595.5	0.0		
	A001 Administración	1,024,869.9	888,286.9	42,543.8	291,285.5	1,080.2		1,673.5
02	Proyectos de Proceso Electoral	364,302.9	108,890.8	105,104.1	99,575.1	36,797.9		13,935.0
	R001 Planeación, concertación y control	65,814.6	11,763.8	2,613.7	16,391.9	34,810.2		435.0
	R002 Organizar procesos electorales federales	76,700.7	6,501.9	38,373.8	22,022.1	302.9		9,500.0
	R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	47,700.3	7,876.8	9,465.9	28,982.1	1,375.5		
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	163,701.6	75,935.8	54,850.7	28,982.1	133.0		4,000.0
	R006 Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apn's	6,065.5	5,832.7		151.2	101.8		
	A001 Administración	4,300.2	879.8		3,045.7	274.7		
04	Proyectos Especiales	540,497.5	272,171.1	106,307.7	110,416.8	43,601.9		8,000.0
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	540,497.5	272,171.1	106,307.7	110,416.8	43,601.9		8,000.0
05	Proyectos de Modernización	222,502.0	50,396.7	5,448.0	91,297.4	13,899.9		61,470.0
	R001 Planeación, concertación y control	23,592.5	13,609.0	751.5	8,421.9	810.1		
	R002 Organizar procesos electorales federales	3,496.1	1,105.7	1,032.5	1,232.7	125.2		
	R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	13,380.0	580.0	1,782.0	9,548.0	0.0		1,470.0
	R004 Formar servidores públicos	2,999.9	1,173.8		1,826.1	0.0		
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	69,076.8	8,422.5		80,654.3	0.0		
	R006 Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apn's	5,109.8	3,598.1		1,511.7	0.0		
	A001 Administración	104,846.9	21,907.6	1,882.0	8,102.7	12,954.6		60,000.0
06	Proyectos de Inversión	43,100.0				7,600.0	35,500.0	
	A001 Administración	43,100.0				7,600.0	35,500.0	
	Total Gasto de Operación	5,550,802.6	3,811,995.4	405,540.6	1,069,110.5	104,257.7	35,500.0	124,396.4

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Programa y Capítulo de Gasto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
	PP Financiamiento Público de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales	3,062,230.9						
	Total General	8,613,033.5	3,811,995.4	405,540.6	1,069,110.5	104,257.7	35,500.0	124,398.4

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

2

***Resumen por
Programa y Capítulo de Gasto
de Oficinas Centrales***

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Programa y Capítulo de Gasto Oficinas Centrales

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
Gasto de Operación								
01	Presupuesto Base	1,769,547.7	1,252,342.3	89,307.9	385,137.1	1,807.0		40,953.4
	R001 Planeación, concertación y control	561,818.5	420,109.7	11,764.4	116,913.0	1,082.2		1,939.2
	R002 Organizar procesos electorales federales	66,014.0	55,291.3	1,297.9	8,424.8	0.0		
	R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	97,678.1	52,107.3	2,375.0	42,286.5	0.0		909.3
	R004 Formar servidores públicos	55,979.7	38,544.1	940.3	16,495.3	0.0		
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	517,892.5	289,012.0	58,824.1	133,625.0	0.0		36,431.4
	R006 Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apn's	95,655.4	74,128.3	4,931.6	16,596.5	0.0		
	A001 Administración	385,509.6	323,149.6	9,174.6	50,797.0	714.8		1,673.5
02	Proyectos de Proceso Electoral	293,673.9	40,051.7	105,104.1	97,785.2	36,797.9		13,935.0
	R001 Planeación, concertación y control	65,814.6	11,763.8	2,613.7	16,391.9	34,610.2		435.0
	R002 Organizar procesos electorales federales	76,700.7	6,501.9	38,373.8	22,022.1	302.9		9,500.0
	R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	47,700.3	7,876.8	9,465.9	28,882.1	1,375.5		
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	93,072.6	7,096.7	54,850.7	27,152.2	133.0		4,000.0
	R006 Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apn's	6,085.5	5,832.7		151.2	101.6		
	A001 Administración	4,300.2	979.8		3,045.7	274.7		
04	Proyectos Especiales	272,756.1	20,179.6	104,533.7	96,440.9	43,601.9		8,000.0
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	272,756.1	20,179.6	104,533.7	96,440.9	43,601.9		8,000.0
05	Proyectos de Modernización	211,002.0	38,896.7	5,448.0	91,297.4	13,889.9		61,470.0
	R001 Planeación, concertación y control	23,592.5	13,609.0	751.5	8,421.9	810.1		
	R002 Organizar procesos electorales federales	2,900.0	509.6	1,032.5	1,232.7	125.2		
	R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	12,800.0		1,782.0	9,548.0	0.0		1,470.0
	R004 Formar servidores públicos	2,999.9	1,173.8		1,826.1	0.0		
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	63,500.0	2,845.7		60,654.3	0.0		
	R006 Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apn's	5,109.8	3,598.1		1,511.7	0.0		
	A001 Administración	100,099.8	17,160.5	1,882.0	8,102.7	12,954.6		60,000.0
06	Proyectos de Inversión	43,100.0				7,600.0	35,500.0	
	A001 Administración	43,100.0				7,600.0	35,500.0	
	Total Gasto de Operación	2,590,079.7	1,351,470.3	304,393.7	670,660.6	103,696.7	35,500.0	124,358.4

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimales

1

***Resumen por
Programa y Capítulo de Gasto
de Órganos Delegacionales***

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Programa y Capítulo de Gasto Órganos Delegacionales

Versión : 3.0CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
Gasto de Operación								
01	Presupuesto Base	2,610,852.5	2,128,194.5	99,372.9	382,684.1	561.0		40.0
	R001 Planeación, concertación y control	546,929.0	520,606.7	9,586.7	16,802.5	33.1		
	R002 Organizar procesos electorales federales	233,279.8	213,054.5	9,049.3	11,163.6	12.4		
	R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	233,353.5	212,217.3	9,477.3	11,580.8	38.3		40.0
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	957,830.8	817,279.7	37,890.4	102,848.9	111.8		
	A001 Administración	639,380.4	385,137.3	33,369.2	240,488.5	365.4		
02	Proyectos de Proceso Electoral	70,629.0	68,839.1		1,789.9	0.0		
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	70,629.0	68,839.1		1,789.9	0.0		
04	Proyectos Especiales	267,741.4	251,991.5	1,774.0	13,975.9	0.0		
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	267,741.4	251,991.5	1,774.0	13,975.9	0.0		
05	Proyectos de Modernización	11,500.0	11,500.0			0.0		
	R002 Organizar procesos electorales federales	596.1	596.1			0.0		
	R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	580.0	580.0			0.0		
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	5,578.8	5,578.8			0.0		
	A001 Administración	4,747.1	4,747.1			0.0		
	Total Gasto de Operación	2,960,722.9	2,460,525.1	101,146.9	398,449.9	561.0	0.0	40.0

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

1

***Resumen por Capítulo, Concepto,
Partida Presupuestal y Programas***

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión : 3 CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001
Gasto de Operación												
01	Presupuesto Base				4,380,400.2	1,088,746.5	296,293.8	331,031.6	55,979.7	1,475,623.3	95,655.4	1,024,099.9
	1000	Servicios personales			3,380,536.8	940,615.4	268,345.8	264,324.6	38,544.1	1,106,291.7	74,128.3	688,286.9
		1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente		614,281.8	137,088.6	50,388.9	48,023.5	6,367.4	211,741.5	9,646.0	150,145.9
			1103	Sueldos base	614,281.8	137,088.6	50,388.9	48,023.5	6,367.4	211,741.5	9,646.0	150,145.9
		1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		254,685.5	50,032.0	1,295.7	1,998.6	3,708.9	159,233.9	16,419.1	21,997.3
			1201	Honorarios	254,685.5	50,032.0	1,295.7	1,998.6	3,708.9	159,233.9	16,419.1	21,997.3
		1300	Remuneraciones adicionales y especiales		145,673.0	24,600.0	7,140.4	7,017.7	1,296.6	47,106.0	3,164.2	55,346.1
			1301	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	8,949.0							8,949.0
			1305	Primas de vacaciones y dominical	17,068.4	3,808.6	1,399.6	1,359.4	176.9	5,883.9	268.0	4,172.0
			1306	Gratificación de fin de año	118,720.5	20,791.4	5,740.8	5,658.3	1,119.7	41,222.1	2,896.2	41,292.0
			1308	Compensaciones por servicios eventuales	935.1							935.1
		1400	Erogaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros		320,185.9	101,760.2	34,008.2	32,652.3	3,492.2	89,319.8	6,120.9	52,832.3
			1401	Aportaciones al ISSSTE	85,289.8	20,909.3	7,737.8	7,521.4	886.4	33,103.5	1,486.3	23,546.1
			1403	Aportaciones al FONASSSTE	31,454.2	6,901.6	2,554.2	2,482.8	325.7	10,926.6	490.6	7,772.7
			1404	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	33,241.1	10,343.2	3,033.3	2,870.3	375.7	10,893.7	651.2	5,173.7
			1406	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	45,178.1	16,288.6	6,802.2	6,489.8	467.2	9,356.0	980.4	4,703.9
			1407	Cuotas para el seguro de separación individualizado	101,544.4	44,427.5	12,697.5	12,125.2	1,197.9	20,523.9	2,303.2	8,269.2
			1408	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	895.4	132.4	71.4	69.5	9.0	345.0	13.0	255.1
			1413	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	12,582.9	2,760.6	1,021.8	993.3	130.3	4,371.1	196.2	3,109.6
		1500	Pagos por otras prestaciones sociales y económicas		1,185,808.5	456,327.3	133,126.0	126,046.2	14,001.1	266,753.7	25,347.7	180,004.5
			1507	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	128,302.0	9,571.1	6,084.4	6,087.8	1,009.5	44,287.8	1,270.0	50,991.4
			1509	Compensación garantizada	1,008,372.6	441,322.0	125,249.5	119,953.5	12,163.5	206,916.4	23,131.5	79,006.2
			1511	Asignaciones adicionales al sueldo	21,784.3	1,378.1	1,051.3	1,076.3	213.1	9,998.9	245.1	7,821.5
			1512	Otras prestaciones	8,140.0							8,140.0
			1513	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	19,009.6	4,056.1	742.8	898.6	615.0	7,550.6	701.1	4,445.4
		1700	Pago de estímulos a servidores públicos		585,162.4	123,744.7	29,843.5	33,226.0	7,601.6	244,005.5	8,755.9	148,005.2
			1701	Estímulos por productividad y eficiencia	162,174.5	79,019.7	22,521.6	21,718.4	2,010.4	37,552.2	4,013.8	25,338.4
			1702	Estímulos al personal operativo	403,007.9	44,725.0	7,321.9	11,507.6	5,591.2	206,453.3	4,742.1	122,666.8
		1800	Provisiones para servicios personales		264,919.7	47,062.6	12,561.1	12,460.3	2,076.3	86,131.3	4,674.5	99,953.6

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

1

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001	
				1801	Incrementos a las percepciones	227,257.8	36,542.2	10,324.5	10,206.6	1,695.0	75,155.0	4,146.5	89,198.0
				1802	Creación de plazas	517.5	517.5						
				1803	Otras medidas de carácter laboral y económicas	29,299.5	8,534.2	1,719.9	1,747.4	315.5	7,599.8	376.0	9,006.7
				1804	Provisiones para aportaciones al ISSSTE	6,021.3	1,114.4	390.9	383.1	57.9	2,618.3	117.9	1,338.8
				1805	Provisiones para aportaciones al FOVISSSTE	1,383.7	257.8	90.2	88.4	13.3	605.4	27.2	301.4
				1806	Provisiones para aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	439.9	96.5	35.6	34.8	4.6	152.8	6.9	108.7
	2000	Materiales y suministros			108,680.8	21,351.1	10,347.2	11,852.3	940.3	96,714.5	4,801.6	42,543.8	
		2100	Materiales y útiles de administración y de enseñanza		108,305.1	9,312.3	4,001.9	5,185.7	638.7	85,284.7	3,876.9	20,004.9	
			2101	Materiales y útiles de oficina	67,792.3	4,106.6	1,842.4	2,305.3	354.1	48,972.7	989.6	9,221.6	
			2102	Material de limpieza	4,293.1	343.9	261.7	181.4	2.0	1,638.0	26.3	1,839.8	
			2103	Material de apoyo informativo	2,841.0	1,416.2	130.4	253.5	10.0	264.7	18.0	748.2	
			2104	Material estadístico y geográfico	50.1	1.7	2.7	14.5		24.0		7.2	
			2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,716.8	486.2	334.4	130.8	38.4	313.2	519.9	996.1	
			2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	30,611.8	2,977.7	1,430.3	2,300.4	236.2	14,072.1	2,323.1	7,272.0	
		2200	Productos alimenticios		11,632.0	3,122.4	661.5	760.6	81.4	2,679.6	487.8	3,838.7	
			2203	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo	911.9	18.5	17.3	18.7		852.6		4.8	
			2204	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables	6,783.1	2,078.1	550.3	681.0	81.4	1,704.6	89.6	3,597.9	
			2206	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	1,937.0	1,025.8	93.9	60.9		122.4	398.0	236.0	
		2300	Herramientas, refacciones y accesorios		11,313.1	1,027.9	671.9	567.8	12.0	5,749.7	252.7	3,031.1	
			2301	Refacciones, accesorios y herramientas	5,083.8	569.3	406.3	341.3		2,512.1	16.6	2,138.2	
			2302	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	5,055.0	420.0	250.7	223.7	8.0	3,177.7	236.1	738.8	
			2303	Utensilios para el servicio de alimentación	274.3	38.6	14.9	2.8	4.0	59.9		154.1	
		2400	Materiales y artículos de construcción		5,474.9	893.1	282.3	116.8	69.8	589.7	116.5	3,436.7	
			2401	Materiales de construcción	1,074.4	186.9	88.1	19.8	10.4	59.9	10.4	698.9	
			2402	Estructuras y manufacturas	1,381.6	137.3	64.1	4.8	10.4	140.6	80.2	944.2	
			2403	Materiales complementarios	758.0	194.6	65.8	18.4	36.1	60.9	15.5	366.5	
			2404	Material eléctrico y electrónico	2,260.1	364.3	64.3	72.0	12.9	308.3	10.4	1,427.1	
		2500	Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		2,128.0	133.6	38.0	29.7	4.5	541.4	20.0	1,382.8	
			2502	Sustancias químicas	27.4	3.9						23.5	

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

2

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001	
				2500	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	37.9	3.1	6.1	0.1	2.2		26.4	
				2504	Medicinas y productos farmacéuticos	1,754.1	57.4	19.2	14.6	4.5	532.4	20.0	1,106.0
				2505	Materiales, accesorios y suministros médicos	182.5	4.3	2.1	1.2		1.4		173.5
				2506	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	126.1	64.9	0.6	13.6		5.4		33.4
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos			45,523.6	6,815.6	4,667.5	5,066.9	133.9	19,444.7	140.3	9,454.7	
				2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	11,475.5	228.8	412.2	301.2		10,176.9		355.4
				2603	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	8,978.2	562.0	425.4	603.7		5,448.5		1,918.6
				2604	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a servidores públicos	24,845.4	5,791.4	3,829.9	4,162.0	133.9	3,661.5	140.3	7,126.4
				2605	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de prod. y servicios administrativos	224.5	12.4				157.8		54.3
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos			4,304.1	256.2	26.1	124.8		2,444.7	37.4	1,414.9	
				2701	Vestuario, uniformes y blancos	3,500.7	84.2	14.4	53.6		2,274.8	7.2	1,126.5
				2702	Prendas de protección personal	668.1	171.7	11.7	8.2		169.9	30.2	276.4
				2703	Artículos deportivos	75.3	0.3		63.0				12.0
	3000	Servicios generales			767,821.2	133,715.5	19,588.4	53,867.1	16,495.3	236,273.9	16,595.5	291,285.5	
		3100	Servicios básicos		171,360.3	49,442.0	4,214.2	3,636.0	1,878.4	51,905.2	2,726.0	57,558.5	
				3101	Servicio postal	10,009.4	833.9	141.5	844.1	372.3	5,004.0	888.6	1,925.0
				3102	Servicio telegráfico	19.2	14.6				4.6		
				3103	Servicio telefónico convencional	65,374.7	11,208.1	2,648.9	1,434.8	312.1	24,389.1	1,038.8	24,342.9
				3104	Servicio de telefonía celular	1,904.5	994.3	60.3	116.6	17.1	623.0	14.4	78.8
				3105	Servicio de radiolocalización	240.2	200.1						32.1
				3106	Servicio de energía eléctrica	56,099.9	6,887.5	1,106.3	1,205.6	856.8	18,316.6	683.1	27,884.0
				3107	Servicio de agua	4,684.1	820.5	177.0	170.8	54.9	911.9	85.9	2,463.1
				3108	Servicios de telecomunicaciones	63.4				50.0			13.4
				3109	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	31,001.5	28,009.6	40.6	51.2	15.2	2,541.8	15.2	327.9
				3110	Servicios integrales de telecomunicación	587.5	465.4	39.6					82.5
				3111	Contratación de otros servicios	535.9			12.9		114.2		408.8
	3200	Servicios de arrendamiento			204,168.2	12,902.4	1,770.9	3,397.1	5,061.4	39,725.8	2,373.8	138,936.8	
				3201	Arrendamiento de edificios y locales	182,212.4	10,866.8	1,532.6	2,667.4	4,865.1	37,606.0	2,162.7	132,681.8
				3202	Arrendamiento de terrenos	957.5							957.5
				3203	Arrendamiento de maquinaria y equipo	10,837.0	2,206.4	228.6	719.7	196.3	2,102.0	181.1	5,202.9

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

3

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001
			3204	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	49.9					16.5		33.4
			3207	Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos	25.0	25.0						
			3209	Arrendamiento de vehículos para servidores públicos	4.7		4.7					
			3210	Arrendamiento de mobiliario	59.7	4.2	5.0	10.0		1.3		39.2
			3220	Otros arrendamientos	22.0							22.0
	3300	Asesorías, consultorías, servicios informáticos, estudios e investigaciones y otros servicios			34,283.7	2,712.7	38.6	3,400.8	3,382.8	4,653.0		20,095.8
			3304	Otras asesorías para la operación de programas	7,312.2	612.5		455.0	2,420.6	128.1		3,096.0
			3305	Servicios para capacitación de servidores públicos	5,431.2	423.0	38.6	185.7	300.0	2,579.6		1,904.3
			3306	Servicios de informática	3,342.5	250.0		485.0	682.2	1,945.3		
			3308	Estudios e investigaciones	18,197.8	1,427.2		2,275.1				14,495.5
	3400	Servs. comercial bancario, financiero, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes			155,692.1	41,457.4	6,840.5	7,448.5	3,366.9	54,621.5	2,985.5	38,871.8
			3401	Almacenaje, embalaje y empaque	5.4							5.4
			3402	Flotas y maniobras	1,141.7	47.6	92.5	62.1		297.4		642.1
			3403	Servicios bancarios y financieros	566.9	19.0	7.5	10.2		55.1		475.1
			3404	Seguros de bienes patrimoniales	12,880.4	5,432.7	1,228.9	1,236.8	174.9	3,829.2	187.3	790.6
			3407	Otros impuestos y derechos	8,245.4	931.7	513.9	481.8	16.6	1,251.4	31.2	5,018.8
			3409	Patentes, regalías y otros	20,969.3	11,480.4	40.0	100.0	332.2	8,671.3		345.4
			3411	Servicios de vigilancia	55,243.5	8,841.7	913.2	1,681.5	957.7	22,793.5	766.1	19,289.8
			3413	Otros servicios comerciales	8,156.4	1,598.5	271.8	192.4	193.2	707.1	1,155.3	4,038.1
			3414	Subcontratación de servicios con terceros	2,279.2	255.6	44.1	10.0	1,150.0	210.8		607.7
			3418	Impuesto sobre nóminas	46,104.9	12,850.2	3,728.6	3,673.7	542.3	16,805.7	845.6	7,658.8
	3500	Servicios de mantenimiento y conservación			104,680.6	12,903.6	2,633.2	2,375.2	666.6	54,511.0	5,974.2	25,616.8
			3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	3,575.0	791.0	162.3	147.1	48.1	401.2	28.4	1,995.9
			3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	39,749.1	1,624.1	216.8	200.8	15.0	36,276.9		1,415.5
			3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	17,745.2	2,716.8	235.9	291.8	109.8	7,702.0	5,402.3	1,284.6
			3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	5,288.8	378.6	109.4	124.1	10.4	1,127.9	10.4	3,528.0
			3505	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	22,139.8	5,408.6	790.3	349.8	421.5	5,562.1	419.2	9,188.3
			3506	Mantenimiento y conservación de vehículos	18,162.7	1,982.5	1,118.5	1,261.6	80.8	3,440.9	113.9	8,204.5
	3600	Servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información			10,008.2	452.1	169.3	7,238.6	205.2	1,387.2		555.8

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

4

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001
			3601	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos	45.3	4.8				2.8		37.7
			3602	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UFE's	9,563.0	447.3	169.3	7,236.9	205.2	1,384.4		119.9
			3603	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las Unidades Noresponsables	399.9			1.7				398.2
	3700	Servicios de comunicación social y publicidad			22,950.1			17,916.7		2,902.4	1,836.0	205.0
			3701	Difusión de mensajes sobre programas y actividades institucionales	22,950.1			17,916.7		2,902.4	1,836.0	205.0
	3800	Servicios oficiales			62,261.1	13,845.3	3,921.7	8,254.2	2,134.0	26,477.8	700.0	6,928.1
			3804	Congresos y convenciones	4,288.4	262.7	11.5	2,937.1		1,011.8		65.3
			3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión	4,282.3	386.1	99.5	826.0		2,679.5	135.0	358.2
			3811	Pasajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	13,375.0	4,193.5	1,313.6	2,005.8	1,679.4	1,576.0	190.0	2,416.7
			3813	Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. oficiales	510.4	445.4				15.0	50.0	
			3814	Viajes nacionales para labores en campo y de supervisión	3,020.1	45.5	36.1	28.5		2,854.9		55.1
			3817	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	16,850.8	5,155.4	2,324.6	2,535.1	454.6	2,628.0	215.0	3,538.1
			3819	Viajes en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. oficiales	791.2	642.9	35.0			73.3	40.0	
			3820	Instalación del personal federal	392.6							392.6
			3821	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	3,212.1	2,711.4	98.4	111.1		121.2	70.0	100.0
			3822	Gastos para operativos y trabajos de campo	15,538.2	2.4	3.0	10.6		15,518.1		4.1
	3900	Pérdidas del erario, gastos a concepto de responsabilidades, resoluciones judiciales y pago de liquid.			2,516.9							2,516.9
			3904	Erogaciones por resoluciones judiciales	2,516.9							2,516.9
	5000	Bienes muebles e inmuebles			2,368.0	1,125.3	12.4	38.3		111.8		1,090.2
	5100	Mobiliario y equipo de administración			905.8	672.1		25.9		24.7		183.1
			5101	Mobiliario	164.8	55.5				13.5		95.8
			5102	Equipo de administración	217.0	122.2				11.2		83.6
			5103	Equipo educacional y recreativo	524.0	494.4		25.9				3.7
	5200	Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, de comunicaciones y de uso informático			1,462.2	453.2	12.4	12.4		87.1		897.1
			5204	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	239.7							239.7
			5205	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	56.1	41.5						16.6
			5206	Bienes informáticos	1,164.4	411.7	12.4	12.4		87.1		640.8
	7000	Inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones			40,993.4	1,939.2		949.3		36,431.4		1,673.5
			7500	Erogaciones para apoyar a los sectores social y privado en actividades políticas y de ayuda extraord	40,993.4	1,939.2		949.3		36,431.4		1,673.5

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

5

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001
				7502	Gastos por servicios de traslado de personas	440.9		440.9				
				7503	Funerarios y pagos de defunción	878.6						878.6
				7504	Premios, recompensas y pensiones de gracia	508.4		508.4				
				7512	Compensaciones por servicios de carácter social	794.9						794.9
				7518	Apoyo financiero a CONASE y a la CNV locales y distritales del RFE	36,431.4				36,431.4		
				7522	Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General	1,839.2	1,839.2					
02	Proyectos de Proceso Electoral					394,302.9	65,814.6	76,700.7	47,700.3	163,701.6	6,085.5	4,300.2
	1000	Servicios personales				108,690.8	11,763.8	6,501.9	7,876.8	75,935.8	5,832.7	979.8
		1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio			92,373.2	6,463.5	5,746.5	6,953.3	67,195.0	5,150.9	864.0
			1201	Honorarios		92,373.2	6,463.5	5,746.5	6,953.3	67,195.0	5,150.9	864.0
		1300	Remuneraciones adicionales y especiales			11,169.9	836.6	718.7	889.6	7,957.9	655.2	111.9
			1306	Gratificación de fin de año		11,169.9	836.6	718.7	889.6	7,957.9	655.2	111.9
		1400	Erogaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros			905.9	21.9	36.7	33.9	782.9	26.6	3.9
			1404	Cuotas para el seguro de vida del personal civil		905.9	21.9	36.7	33.9	782.9	26.6	3.9
		1800	Previsiones para servicios personales			4,441.8	4,441.8					
			1802	Creación de plazas		4,441.8	4,441.8					
	2000	Materiales y suministros				105,104.1	2,613.7	38,373.8	9,465.9	54,650.7		
		2100	Materiales y útiles de administración y de enseñanza			61,618.5	105.8	21,615.8	3,770.5	36,126.4		
			2101	Materiales y útiles de oficina		55,265.3	5.6	21,319.7	1,915.6	32,024.4		
			2102	Material de limpieza		638.0		3.2		634.8		
			2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos		5,715.2	100.2	202.9	1,854.9	3,467.2		
		2200	Productos alimenticios			2,165.0		4.0	1,500.2	660.8		
			2204	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables		2,165.0		4.0	1,500.2	660.8		
		2300	Herramientas, refacciones y accesorios			21,273.8	2,461.4	11,312.4		7,500.0		
			2301	Refacciones, accesorios y herramientas		11,304.9		11,304.9				
			2302	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo		9,968.9	2,461.4	7.5		7,500.0		
		2400	Materiales y artículos de construcción			52.8	45.0	7.8				
			2401	Materiales de construcción		5.2		5.2				
			2402	Estructuras y manufacturas		1.8		1.8				

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

6

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión: 3 CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001
				2403	0.8		0.8					
				2404	45.0	45.0						
	2500	Matenencia prima de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio			214.5	1.5				213.0		
		2504	Medicinas y productos farmacéuticos		213.0					213.0		
		2505	Materiales, accesorios y suministros médicos		1.5	1.5						
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos			18,428.0		5,389.8	4,196.2		8,843.2		
		2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos		17,022.0		5,389.8	2,789.2		8,843.2		
		2603	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos		1,406.0			1,406.0				
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos			1,351.5		44.2			1,307.3		
		2701	Vestuario, uniformes y blancos		1,351.5		44.2			1,307.3		
	3000	Servicios generales			60,575.1	16,391.9	22,022.1	28,962.1		28,962.1	151.2	3,045.7
	3100	Servicios básicos			1,204.7		40.8	63.0		1,095.3		14.6
		3101	Servicio postal		63.0			63.0				
		3102	Servicio telegráfico		14.6							14.6
		3103	Servicio telefónico convencional		1,095.3					1,095.3		
		3105	Servicio de radiolocalización		20.1		20.1					
		3109	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales		20.7		20.7					
	3200	Servicios de arrendamiento			3,539.6		3,539.6					
		3201	Arrendamiento de edificios y locales		575.0		575.0					
		3203	Arrendamiento de maquinaria y equipo		6.2		6.2					
		3207	Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos		2,958.4		2,958.4					
	3300	Asesorías, consultorías, servicios informáticos, estudios e investigaciones y otros servicios			3,893.0	1,694.7	90.9			2,107.4		
		3304	Otras asesorías para la operación de programas		1,034.5	1,000.0	34.5					
		3305	Servicios para capacitación de servidores públicos		626.6	570.2	56.4					
		3306	Servicios de informática		866.9	124.5				742.4		
		3308	Estudios e investigaciones		1,365.0					1,365.0		
	3400	Serv. comercial bancario, financiero, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes			11,226.6	4,649.2	1,154.1	652.0		2,068.0	151.2	2,562.1
		3402	Flotas y maniobras		1,309.8		900.0	370.2		39.6		
		3403	Servicios bancarios y financieros		2,536.6							2,536.6
		3407	Otros impuestos y derechos		4.2		4.2					

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

7

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión : 3. CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001
				3409	Patentes, regalías y otros	4,857.9	4,456.1	80.8	77.0	44.0		
				3414	Subcontratación de servicios con terceros	2.8	2.8					
				3418	Impuesto sobre nóminas	2,715.3	190.3	169.1	204.8	1,974.4	151.2	25.5
	3500	Servicios de mantenimiento y conservación			2,704.6	2,687.3	17.3					
				3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,704.6	2,687.3	17.3				
	3600	Servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información			24,895.4	2,400.0	12,708.1	8,812.4		914.9		
				3601	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos	12,260.2		12,260.2				
				3602	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UNF	12,432.6	2,400.0	305.5	8,812.4	914.9		
				3603	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las Unidades Responsables	202.4		202.4				
	3700	Servicios de comunicación social y publicidad			21,073.8	2,350.0		15,734.1		2,989.7		
				3701	Difusión de mensajes sobre programas y actividades institucionales	21,073.8	2,350.0		15,734.1	2,989.7		
	3800	Servicios oficiales			31,037.4	2,610.7	4,411.3	3,720.6		19,825.8		409.0
				3804	Congresos y convenciones	3,611.8	1,109.6	2,502.3				
				3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión	324.0				324.0		
				3811	Pasajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	3,000.5	1,297.1	721.6	208.6	489.2		304.0
				3814	Viajeros nacionales para labores en campo y de supervisión	2,770.3				2,770.3		
				3817	Viajeros nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,578.6	204.0	1,187.4	2,022.2			165.0
				3822	Gastos para operativos y trabajos de campo	17,722.1			1,489.8	16,232.3		
	5000	Bienes muebles e inmuebles			36,797.9	34,610.2	302.9	1,375.5		133.0	101.6	274.7
				5100	Mobiliario y equipo de administración	879.1	850.9	28.2				
				5101	Mobiliario	276.9	254.5	22.4				
				5102	Equipo de administración	88.9	85.3	3.6				
				5103	Equipo educacional y recreativo	513.3	511.1	2.2				
	5200	Maquinaria y equipo industrial, eléctrico de comunicaciones y de uso informático			35,918.6	33,759.3	274.7	1,375.5		133.0	101.6	274.7
				5204	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	1,321.8	1,318.9	2.9				
				5205	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	2,078.0	2,071.8	6.2				
				5206	Bienes informáticos	32,519.0	30,368.6	205.6	1,375.5	133.0	101.6	274.7
	7000	Inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones			13,935.0	435.0	9,500.0			4,000.0		

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

8

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión : 3 CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	AD01
		7500		Erogaciones para apoyar a los sectores social y privado en actividades políticas y de ayuda extraord	13,935.0	435.0	9,500.0			4,000.0		
		7502		Gastos por servicios de traslado de personas	1,101.1		1,101.1					
		7517		Dietas a consejeros electorales locales y distritales en el año electoral federal	7,438.9		7,438.9					
		7518		Apoyo financiero a CONASE y a la CNV locales y distritales del RFE	4,000.0					4,000.0		
		7521		Apoyo financiero a consejeros electorales locales y distritales en año electoral federal	900.0		900.0					
		7522		Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General	435.0	435.0						
04	Proyectos Especiales				540,497.5					540,497.5		
	1000	Servicios personales			272,171.1					272,171.1		
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio			240,891.8					240,891.8		
		1201		Honorarios	240,891.8					240,891.8		
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales			28,527.2					28,527.2		
		1306		Gratificación de fin de año	28,527.2					28,527.2		
	1400	Erogaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros			2,752.1					2,752.1		
		1404		Cuotas para el seguro de vida del personal civil	2,752.1					2,752.1		
	2000	Materiales y suministros			106,307.7					106,307.7		
	2100	Materiales y útiles de administración y de enseñanza			88,791.2					88,791.2		
		2101		Materiales y útiles de oficina	70,046.0					70,046.0		
		2102		Material de limpieza	1,733.5					1,733.5		
		2106		Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	17,011.7					17,011.7		
	2200	Productos alimenticios			448.5					448.5		
		2204		Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables	448.5					448.5		
	2500	Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio			714.0					714.0		
		2504		Medicinas y productos farmacéuticos	714.0					714.0		
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos			13,824.6					13,824.6		
		2602		Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	13,713.5					13,713.5		
		2603		Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	111.1					111.1		
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos			2,529.4					2,529.4		
		2701		Vestuario, uniformes y blancos	2,529.4					2,529.4		
	3000	Servicios generales			110,416.8					110,416.8		
		3100		Servicios básicos	464.1					464.1		

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

9

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión : 3 CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001
				3101 Servicio postal	448.3					448.3		
				3103 Servicio telefónico convencional	15.8					15.8		
	3200	Servicios de arrendamiento			416.0					416.0		
				3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	416.0					416.0		
	3300	Asesorías, consultorías, servicios informáticos, estudios e investigaciones y otros servicios			1,847.2					1,847.2		
				3306 Servicios de informática	1,847.2					1,847.2		
	3400	Servs. comercial,bancario,financiero,subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes			15,207.3					15,207.3		
				3401 Almacenaje, embalaje y envase	100.0					100.0		
				3407 Otros impuestos y derechos	12.1					12.1		
				3409 Patentes, regalías y otros	7,964.9					7,964.9		
				3414 Subcontratación de servicios con terceros	55.4					55.4		
				3418 Impuesto sobre nóminas	7,074.9					7,074.9		
	3500	Servicios de mantenimiento y conservación			3,596.6					3,596.6		
				3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	105.8					105.8		
				3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	3,490.8					3,490.8		
	3600	Servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información			1,412.3					1,412.3		
				3602 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UFR's	1,412.3					1,412.3		
	3700	Servicios de comunicación social y publicidad			13,587.9					13,587.9		
				3701 Difusión de mensajes sobre programas y actividades institucionales	13,587.9					13,587.9		
	3800	Servicios oficiales			73,885.4					73,885.4		
				3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión	946.0					946.0		
				3811 Pasajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	197.1					197.1		
				3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	315.4					315.4		
				3817 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	72.2					72.2		
				3822 Gastos para operativos y trabajos de campo	72,354.7					72,354.7		
	5000	Bienes muebles e inmuebles			43,601.9					43,601.9		
				5100 Mobiliario y equipo de administración	2,891.0					2,891.0		
				5101 Mobiliario	59.0					59.0		
				5103 Equipo educacional y recreativo	2,832.0					2,832.0		

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

10

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión : 3 CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001
		5200		Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, de comunicaciones y de uso informático	11,210.9					11,210.9		
		5205		Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	424.8					424.8		
		5206		Bienes informáticos	10,786.1					10,786.1		
		5300		Vehículos y equipo de transporte	29,500.0					29,500.0		
		5303		Vehículos y equipo de transporte destinados a servicios públicos y operación de programas públicos	29,500.0					29,500.0		
	7000			Inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones	8,000.0					8,000.0		
	7500			Erogaciones para apoyar a los sectores social y privado en actividades políticas y de ayuda extraordinaria	8,000.0					8,000.0		
		7518		Apoyo financiero a CONASE y a la CNV locales y distritales del RFE	8,000.0					8,000.0		
05	Proyectos de Modernización				222,502.0	23,592.5	3,496.1	13,380.0	2,999.0	69,076.8	5,109.8	104,846.9
	1000			Servicios personales	50,396.7	13,609.0	1,105.7	580.0	1,173.8	8,422.5	3,598.1	21,907.6
		1200		Remuneraciones al personal de carácter transitorio	22,875.1	11,966.0	452.0		1,036.0	2,496.0	3,172.0	3,753.1
		1201		Honorarios	22,875.1	11,966.0	452.0		1,036.0	2,496.0	3,172.0	3,753.1
		1300		Remuneraciones adicionales y especiales	3,062.5	1,615.7	54.3		134.8	344.6	415.9	497.2
		1306		Gratificación de fin de año	3,062.5	1,615.7	54.3		134.8	344.6	415.9	497.2
		1400		Erogaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros	59.1	27.3	3.3		3.0	5.1	10.2	10.2
		1404		Cuotas para el seguro de vida del personal civil	59.1	27.3	3.3		3.0	5.1	10.2	10.2
		1800		Provisiones para servicios personales	24,400.0		596.1	580.0		5,576.8		17,647.1
		1803		Otras medidas de carácter laboral y económicas	24,400.0		596.1	580.0		5,576.8		17,647.1
	2000			Materiales y suministros	5,448.0	751.5	1,032.5	1,782.0				1,882.0
		2100		Materiales y útiles de administración y de enseñanza	1,956.5	720.5	47.8	662.0				526.2
		2101		Materiales y útiles de oficina	170.9		40.7	100.0				30.2
		2102		Material de limpieza	80.0							80.0
		2103		Material de apoyo informativo	1,057.6	355.8		562.0				140.0
		2105		Materiales y útiles de impresión y reproducción	161.8	11.7	0.1					150.0
		2106		Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	486.2	353.2	7.0					126.0
		2200		Productos alimenticios	1,312.7	30.0	4.5	450.0				828.2
		2204		Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables	832.7		4.5	450.0				378.2
		2206		Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	480.0	30.0						450.0
		2300		Herramientas, refacciones y accesorios	944.5		684.1					260.4

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

11

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001
			2301	Refacciones, accesorios y herramientas	4.0		4.0					
			2302	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	825.6		679.2					146.4
			2303	Utensilios para el servicio de alimentación	114.0							114.0
	2400	Materiales y artículos de construcción			559.4	1.0	291.2					267.2
			2401	Materiales de construcción	6.2		6.2					
			2404	Material eléctrico y electrónico	553.2	1.0	285.0					267.2
	2500	Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio			2.3		2.3					
			2504	Medicinas y productos farmacéuticos	1.0		1.0					
			2505	Materiales, accesorios y suministros médicos	1.3		1.3					
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos			672.6		2.6	670.0				
			2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	2.6		2.6					
			2603	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	670.0			670.0				
	3000	Servicios generales			91,297.4	8,421.9	1,232.7	9,548.0	1,828.1	60,654.3	1,511.7	8,102.7
	3200	Servicios de arrendamiento			60.0		60.0					
			3201	Arrendamiento de edificios y locales	60.0		60.0					
	3300	Asesorías, consultorías, servicios informáticos, estudios e investigaciones y otros servicios			40,973.7	5,539.3	933.1	1,146.0	1,386.2	26,447.0	1,416.1	4,104.0
			3304	Otras asesorías para la operación de programas	8,369.9	957.2	862.4	1,146.0	1,386.2		418.1	3,600.0
			3305	Servicios para capacitación de servidores públicos	2,196.9	629.2	70.7			297.0	1,000.0	
			3306	Servicios de informática	27,154.0	500.0				26,150.0		504.0
			3308	Estudios e investigaciones	3,252.9	3,252.9						
	3400	Serv. comercial, bancario, financiero, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes			36,721.3	831.9	65.2	1,000.0	30.5	33,132.4	93.6	967.7
			3402	Fletes y maniobras	100.0			100.0				
			3406	Patentes, regalías y otros	34,038.4	328.0	52.0			33,658.4		600.0
			3413	Otros servicios comerciales	257.0	150.0						107.0
			3414	Subcontratación de servicios con terceros	1,650.0			1,500.0				150.0
			3418	Impuesto sobre nóminas	675.9	353.9	13.2		30.5	74.0	93.6	110.7
	3500	Servicios de mantenimiento y conservación			1,089.9					1,074.9		15.0
			3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	1,074.9					1,074.9		
			3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	15.0							15.0
	3600	Servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información			3,488.4	402.6	0.6	2,905.0				180.0

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

12

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión : 3. CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001
				3901	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos	150.0	150.0					
				3002	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR's	3,330.4	252.6	0.0	2,905.0			180.0
	3700	Servicios de comunicación social y publicidad			2,900.0			2,900.0				
				3701	Difusión de mensajes sobre programas y actividades institucionales	2,900.0			2,900.0			
	3800	Servicios oficiales			6,054.1	1,648.1	173.6	997.0	409.4			2,836.0
				3804	Congresos y convenciones	3,859.1	1,125.0	81.1	997.0			1,656.0
				3811	Pasajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	799.6	100.0			49.6		650.0
				3813	Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. oficiales	225.5	157.0	68.5				
				3817	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	937.1	46.3		360.8			530.0
				3819	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. oficiales	243.8	219.8	24.0				
	5000	Bienes muebles e inmuebles			13,859.9	810.1	125.2					12,954.6
	5100	Mobiliario y equipo de administración			906.2	54.8	51.4					800.0
				5101	Mobiliario	49.2		49.2				
				5102	Equipo de administración	450.0						450.0
				5103	Equipo educacional y recreativo	407.0	54.8	2.2				350.0
	5200	Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, de comunicaciones y de uso informático			12,983.7	755.3	73.8					12,154.6
				5204	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	8.8	8.8					
				5205	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	2.8		2.8				
				5206	Bienes informáticos	12,972.1	746.5	71.0				12,154.6
	7000	Inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones			61,470.0			1,470.0				60,000.0
				7500	Erogaciones para apoyar a los sectores social y privado en actividades políticas y de ayuda extraord	1,470.0		1,470.0				
				7504	Premios, recompensas y pensiones de gracia	270.0		270.0				
				7512	Compensaciones por servicios de carácter social	1,200.0		1,200.0				
	7800	Aportaciones a fideicomisos y mandatos			60,000.0							60,000.0
				7801	Aportaciones a fideicomisos públicos	60,000.0						60,000.0
05	Proyectos de inversión				43,100.0							43,100.0
	5000	Bienes muebles e inmuebles			7,600.0							7,600.0
	5200	Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, de comunicaciones y de uso informático			7,600.0							7,600.0
				5204	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	4,500.0						4,500.0

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

13

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión : 3. CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	R001	R002	R003	R004	R005	R006	A001
			5205	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	1,800.0							1,800.0
			5206	Bienes informáticos	1,300.0							1,300.0
	6000	Obras públicas			35,500.0							35,500.0
	6100	Obras públicas por contrato			35,500.0							35,500.0
			6102	Obras de construcción para edificios	23,364.0							23,364.0
			6106	Obras de terminación y acabado de edificios	11,751.0							11,751.0
			6107	Servicios relacionados con obras públicas	355.0							355.0
		Total Gasto de Operación			5,660,802.6	1,188,163.6	378,490.6	392,111.9	58,979.6	2,249,099.2	106,850.7	1,177,117.0
		PP Financiamiento Público de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales			3,082,230.9							
		Total General			8,613,033.5	1,188,163.6	378,490.6	392,111.9	58,979.6	2,249,099.2	106,850.7	1,177,117.0

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

14

***Resumen por Unidad Responsable
y Capítulo de Gasto***

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad Responsable y Capítulo de Gasto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Unidad	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
Gasto de Operación								
01	Presupuesto Base	4,380,400.2	3,380,536.8	188,880.8	787,821.2	2,388.0		40,993.4
101	Presidencia del Consejo	36,649.7	31,394.7	864.2	4,390.8			
102	Consejeros Electorales	78,619.1	71,240.4	1,158.9	6,219.8			
103	Secretaría Ejecutiva	39,689.7	30,706.6	1,114.8	7,868.4			
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	36,783.5	26,475.6	2,982.8	6,745.0	580.1		
105	Coordinación de Asuntos Internacionales	16,263.2	10,441.3	490.7	5,331.2			
106	Dirección del Secretariado	34,188.5	27,499.7	1,721.4	4,747.8	219.6		
107	Contraloría Interna	54,896.9	43,505.8	634.6	10,756.5			
108	Dirección Jurídica	43,961.3	38,710.0	596.8	4,645.5			
109	Unidad de Servicios de Informática	107,414.8	51,060.5	733.0	55,591.3			
110	Centro para el Desarrollo Democrático	29,536.8	21,977.3	471.8	6,840.2	247.5		
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	517,892.5	289,012.0	58,824.1	133,625.0			36,431.4
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	95,655.4	74,128.3	4,931.6	16,595.5			
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	65,014.0	55,291.3	1,297.9	8,424.8			
114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	55,979.7	38,544.1	940.3	16,495.3			
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	97,678.1	52,107.3	2,375.0	42,286.5			909.3
116	Dirección Ejecutiva de Administración	385,609.5	323,149.6	9,174.6	50,797.0	714.8		1,873.5
117	Consejeros del Poder Legislativo y representantes de Partidos Políticos	58,907.1	55,496.8	410.0	1,061.1			1,939.2
118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	14,917.9	11,571.1	588.4	2,715.4	45.0		
200	Juntas Locales Ejecutivas	989,686.9	637,002.1	53,755.7	178,634.0	289.1		36.0
300	Juntas Distritales Ejecutivas	1,741,165.6	1,491,192.4	45,617.2	204,050.1	301.9		4.0
02	Proyectos de Proceso Electoral	364,302.9	108,890.8	105,104.1	99,575.1	38,797.9		13,935.0
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	4,000.0			3,400.0	600.0		
106	Dirección del Secretariado	2,400.0			2,400.0			
108	Dirección Jurídica	3,400.0	1,906.3	59.2	709.5	726.0		
109	Unidad de Servicios de Informática	48,400.2	4,519.6	2,526.4	8,955.6	32,398.6		
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	93,072.8	7,096.7	54,650.7	27,192.2	133.0		4,000.0
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	6,085.5	5,832.7		151.2	101.6		
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	76,700.7	6,501.9	38,373.8	22,022.1	302.9		9,500.0
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	47,700.3	7,876.8	9,465.9	28,962.1	1,375.5		

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

1

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad Responsable y Capítulo de Gasto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Unidad	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
116	Dirección Ejecutiva de Administración	4,300.2	979.8		3,045.7	274.7		
117	Consejeros del Poder Legislativo y representantes de Partidos Políticos	7,614.4	5,338.9	28.1	928.8	885.6		435.0
200	Juntas Locales Ejecutivas	70,629.0	68,839.1		1,789.9			
04	Proyectos Especiales	540,497.5	272,171.1	106,307.7	110,416.8	43,601.9		8,000.0
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	272,766.1	20,179.6	104,633.7	96,440.9	43,601.9		8,000.0
200	Juntas Locales Ejecutivas	267,741.4	251,991.5	1,774.0	13,975.9			
05	Proyectos de Modernización	222,502.0	50,396.7	5,448.0	91,297.4	13,889.9		61,470.0
101	Presidencia del Consejo	1,200.0	1,169.8		30.4			
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	2,000.0			2,000.0			
105	Coordinación de Asuntos Internacionales	4,000.0	2,110.8	30.0	1,859.2			
107	Contraloría Interna	1,500.0	240.8		1,259.2			
108	Dirección Jurídica	5,184.0	5,052.8		131.4			
109	Unidad de Servicios de Informática	850.0	198.5		651.5			
110	Centro para el Desarrollo Democrático	6,858.5	4,836.7	409.8	1,133.7	478.3		
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	63,500.0	2,845.7		60,654.3			
112	Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos	5,109.8	3,598.1		1,511.7			
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	2,900.0	509.6	1,032.5	1,232.7	125.2		
114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2,999.9	1,173.8		1,826.1			
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	12,800.0		1,782.0	9,548.0			1,470.0
116	Dirección Ejecutiva de Administración	100,099.8	17,160.5	1,882.0	8,102.7	12,954.6		60,000.0
118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	2,000.0		311.7	1,355.5	331.8		
200	Juntas Locales Ejecutivas	11,500.0	11,500.0					
06	Proyectos de Inversión	43,100.0				7,600.0	35,500.0	
116	Dirección Ejecutiva de Administración	43,100.0				7,600.0	35,500.0	
Total Gasto de Operación		5,550,802.6	3,811,995.4	405,540.6	1,069,110.5	104,257.7	35,500.0	124,398.4
PP Financiamiento Público de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales		3,062,230.9						
Total General		8,613,033.5	3,811,995.4	405,540.6	1,069,110.5	104,257.7	35,500.0	124,398.4

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

2

***Resumen por
Unidad Responsable, Programa,
Capítulo y Proyectos***

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad, Programa Capítulo y Proyecto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Proyecto	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
Gasto de Operación										
01	Presupuesto Base			4,380,400.2	3,380,536.8	188,880.8	767,821.2	2,368.0		40,993.4
	R001 Planeación, concertación y control			1,068,748.5	940,615.4	21,351.1	133,715.5	1,125.3		1,939.2
		101	Presidencia del Consejo	36,649.7	31,394.7	864.2	4,390.8			
			PB00000 Presupuesto Base	32,507.1	31,394.7	315.8	796.6			
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	3,638.1		548.4	3,089.7			
			PB05002 Prestaciones al personal	504.5			504.5			
		102	Consejeros Electorales	78,619.1	71,240.4	1,158.9	6,219.8			
			PB00000 Presupuesto Base	73,008.0	71,240.4	167.3	1,600.3			
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	4,481.3		991.6	3,489.7			
			PB05002 Prestaciones al personal	1,129.8			1,129.8			
		103	Secretaría Ejecutiva	39,689.7	30,706.5	1,114.8	7,868.4			
			PB00000 Presupuesto Base	31,943.7	30,706.5	473.8	763.4			
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	7,300.7		641.0	6,659.7			
			PB05002 Prestaciones al personal	445.3			445.3			
		104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	36,783.5	26,475.6	2,982.8	6,745.0	580.1		
			PB00000 Presupuesto Base	31,061.5	26,475.6	2,245.2	1,780.6	580.1		
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	5,281.3		737.6	4,543.7			
			PB05002 Prestaciones al personal	420.7			420.7			
		105	Coordinación de Asuntos Internacionales	16,263.2	10,441.3	480.7	5,331.2			
			PB00000 Presupuesto Base	11,935.1	10,441.3	150.5	1,343.3			
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	4,160.6		340.2	3,820.4			
			PB05002 Prestaciones al personal	167.5			167.5			
		106	Dirección del Secretariado	34,188.5	27,499.7	1,721.4	4,747.8	219.6		
			PB00000 Presupuesto Base	29,080.8	27,499.7	778.0	583.5	219.6		
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	4,696.3		943.4	3,752.9			
			PB05002 Prestaciones al personal	411.4			411.4			
		107	Contraloría Interna	54,896.9	43,505.8	834.6	10,756.5			
			PB00000 Presupuesto Base	46,865.5	43,505.8	181.8	3,177.9			
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	7,333.5		452.8	6,880.7			

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

1

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad, Programa Capítulo y Proyecto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Proyecto	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
			PB05002 Prestaciones al personal	697.9			697.9			
	106	Dirección Jurídica		43,951.3	38,710.0	595.8	4,645.5			
			PB00000 Presupuesto Base	39,928.6	38,710.0	332.7	885.9			
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	3,482.5		263.1	3,219.4			
			PB05002 Prestaciones al personal	540.2			540.2			
	109	Unidad de Servicios de Informática		107,414.8	51,090.5	733.0	55,591.3			
			PB00000 Presupuesto Base	56,646.2	51,090.5	462.0	5,093.7			
			PB05003 Partidas centralizadas de telecomunicaciones y software Institucional	36,103.0			36,103.0			
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	13,865.5		271.0	13,594.5			
			PB05002 Prestaciones al personal	800.1			800.1			
	110	Centro para el Desarrollo Democrático		29,536.8	21,977.3	471.8	6,840.2	247.5		
			PB00000 Presupuesto Base	24,596.0	21,977.3	156.0	2,217.2	247.5		
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	4,672.9		315.8	4,357.1			
			PB05002 Prestaciones al personal	265.9			265.9			
	117	Consejeros del Poder Legislativo y representantes de Partidos Políticos		56,807.1	55,466.8	410.0	1,061.1			1,939.2
			PB00000 Presupuesto Base	56,501.1	55,466.8	17.7	986.6			
			PB05004 Apoyos financieros a partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo	1,939.2						1,939.2
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	392.3		392.3				
			PB05002 Prestaciones al personal	74.5			74.5			
	118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación		14,917.9	11,571.1	586.4	2,715.4	45.0		
			PB00000 Presupuesto Base	12,665.5	11,571.1	289.7	759.7	45.0		
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	2,074.0		296.7	1,777.3			
			PB05002 Prestaciones al personal	178.4			178.4			
	200	Juntas Locales Ejecutivas		41,500.5	35,351.3	2,788.8	3,362.4			
			PB00000 Presupuesto Base	36,578.7	30,845.9	2,788.8	2,946.0			
			PB05002 Prestaciones al personal	4,921.8	4,505.4		416.4			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas		505,427.5	485,164.4	6,799.9	13,440.1	33.1		
			PB00000 Presupuesto Base	498,629.9	485,164.4	6,799.9	6,842.5	33.1		
			PB05002 Prestaciones al personal	6,797.6			6,797.6			
	RC02	Organizar procesos electorales federales		298,293.8	268,345.8	10,347.2	19,588.4	12.4		

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad, Programa Capítulo y Proyecto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Proyecto	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
		113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	65,014.0	66,291.3	1,297.9	8,424.8			
			PB00000 Presupuesto Base	69,077.3	66,291.3	922.7	1,863.3			
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	6,088.7		375.2	6,713.5			
			PB05002 Prestaciones al personal	848.0			848.0			
		200	Juntas Locales Ejecutivas	42,263.4	35,390.9	2,522.8	4,349.7			
			PB00000 Presupuesto Base	39,024.4	32,563.6	2,522.8	3,918.0			
			PB05002 Prestaciones al personal	3,239.0	2,807.3		431.7			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	191,016.4	177,663.6	6,526.6	6,813.9	12.4		
			PB00000 Presupuesto Base	188,567.6	177,663.6	6,526.6	4,365.0	12.4		
			PB05002 Prestaciones al personal	2,448.8			2,448.9			
	R003		Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	331,031.6	264,324.6	11,852.3	53,667.1	38.3		849.3
		115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	97,678.1	62,107.3	2,379.0	42,286.5			909.3
			PB00000 Presupuesto Base	88,527.1	62,107.3	1,557.5	34,953.0			809.3
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	7,358.2		817.6	6,540.7			
			PB05002 Prestaciones al personal	792.8			792.8			
		200	Juntas Locales Ejecutivas	42,989.1	36,847.2	2,781.4	4,524.5			36.0
			PB00000 Presupuesto Base	39,756.0	32,851.8	2,781.4	4,085.8			36.0
			PB05002 Prestaciones al personal	3,234.1	2,795.4		438.7			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	190,364.4	176,570.1	6,695.9	7,056.1	38.3		4.0
			PB00000 Presupuesto Base	187,922.2	176,570.1	6,695.9	4,613.9	38.3		4.0
			PB05002 Prestaciones al personal	2,442.2			2,442.2			
	R004		Formar servidores públicos	65,979.7	38,544.1	940.3	16,495.3			
		114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	55,979.7	38,544.1	940.3	16,495.3			
			PB00000 Presupuesto Base	46,188.8	38,544.1	275.5	7,369.2			
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	9,248.6		664.8	8,583.8			
			PB05002 Prestaciones al personal	542.3			542.3			
	R005		Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	1,475,823.3	1,106,291.7	98,714.5	238,273.9	111.8		36,431.4
		111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	617,892.6	289,012.0	58,824.1	133,625.0			36,431.4
			PB00000 Presupuesto Base	408,114.7	289,012.0	52,342.6	66,760.1			
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	68,913.0		6,481.5	62,431.5			

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

3

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad, Programa Capítulo y Proyecto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Proyecto	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
			PB05004 Apoyos financieros a partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo	36,431.4						36,431.4
			PB05002 Prestaciones al personal	4,433.4			4,433.4			
	200	Juntas Locales Ejecutivas		468,456.2	341,656.2	31,472.7	83,287.5	59.8		
			PB00000 Presupuesto Base	354,774.0	332,252.8	3,696.1	18,766.3	59.8		
			PB05005 Operación de módulos de atención ciudadana	82,195.6		27,777.6	54,418.0			
			PB05002 Prestaciones al personal	14,732.2	9,403.4		5,328.8			
			PB05006 Digitalización cartográfica	2,492.8			2,492.8			
			PB05007 Operación del CECYRD y CRI	2,261.6			2,261.6			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas		501,474.6	475,623.5	6,417.7	19,381.4	52.0		
			PB00000 Presupuesto Base	494,431.1	475,623.5	6,417.7	12,337.9	52.0		
			PB05002 Prestaciones al personal	7,043.5			7,043.5			
	R006	Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apn's		95,655.4	74,128.3	4,931.6	16,595.5			
	112	Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos		95,655.4	74,128.3	4,931.6	16,595.5			
			PB00000 Presupuesto Base	86,573.2	74,128.3	3,708.9	8,736.0			
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	8,236.6		1,222.7	7,013.9			
			PB05002 Prestaciones al personal	845.6			845.6			
	A001	Administración		1,024,869.9	688,286.9	42,543.8	291,285.5	1,080.2		1,673.5
	116	Dirección Ejecutiva de Administración		385,509.5	323,149.6	9,174.6	50,797.0	714.8		1,673.5
			PB00000 Presupuesto Base	247,855.0	233,955.1	3,478.2	9,706.9	714.8		
			PB05002 Prestaciones al personal	99,169.3	89,194.5		8,300.3			1,673.5
			PB04001 Partidas centralizadas de oficinas centrales	38,486.2		5,696.4	32,789.8			
	200	Juntas Locales Ejecutivas		286,477.7	188,956.5	14,192.0	83,129.9	199.3		
			PB00000 Presupuesto Base	277,177.7	182,111.1	14,192.0	80,675.3	199.3		
			PB05002 Prestaciones al personal	9,300.0	6,845.4		2,454.6			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas		352,882.7	176,180.8	19,177.2	157,358.6	166.1		
			PB00000 Presupuesto Base	335,771.9	176,180.8	19,177.2	140,247.8	166.1		
			PB06012 Efectos administrativos de la tipología distrital	14,495.5			14,495.5			
			PB05002 Prestaciones al personal	2,615.3			2,615.3			
02	Proyectos de Proceso Electoral			364,302.9	108,890.8	105,104.1	99,575.1	36,797.9		13,935.0
	R001	Planeación, concertación y control		65,814.6	11,763.8	2,613.7	16,391.9	34,610.2		436.0

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

4

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad, Programa Capítulo y Proyecto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Proyecto	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
		104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	4,000.0			3,400.0	600.0		
			PE08006 Difusión de campañas institucionales	2,350.0			2,350.0			
			PE08004 Intercambio de información con las coordinaciones estatales de comunicación social	550.0			550.0			
			PE08005 Taller de actualización para periodistas en materia de capacitación electoral	500.0			500.0			
			PE08014 Actualización de equipo audiovisual y gráfico para la cobertura, producción y transmisión de eventos	500.0				500.0		
			PE08003 Equipamiento inalámbrico para la Dirección de Información	100.0				100.0		
		108	Dirección del Secretariado	2,400.0			2,400.0			
			PE08007 Edición de la legislación vigente	2,400.0			2,400.0			
		108	Dirección Jurídica	3,400.0	1,905.3	59.2	709.5	726.0		
			PE08008 Apoyo legal	3,400.0	1,905.3	59.2	709.5	726.0		
		109	Unidad de Servicios de Informática	48,400.2	4,619.6	2,526.4	8,665.6	32,398.6		
			PE08054 Actualizar y robustecer la infraestructura informática para las juntas ejecutivas	20,252.0				20,252.0		
			PE08019 Robustecimiento de infraestructura de procesamiento y almacenamiento de sistemas de inf. electoral	10,593.0	952.8	712.5	4,435.7	4,492.0		
			PE08059 Robustecimiento de la infraestructura de comunicaciones en oficinas centrales	6,920.5	503.6	1,715.0	490.9	4,111.0		
			PE03008 Programa de resultados electorales preliminares (PREP)	4,847.0	921.0		2,386.0	1,340.0		
			PE08011 Robustecimiento integral del portal web de Internet del Instituto (www.ife.org.mx)	3,750.0	1,209.4		1,167.6	1,373.0		
			PE03010 Servidores para juntas ejecutivas locales y distritales	957.1	932.8		24.3			
			PE08057 Robustecimiento de la infraestructura de comunicaciones en juntas locales ejecutivas	830.6				830.6		
			PE08018 Cableado Estructurado	550.0		98.9	451.1			
		117	Consejeros del Poder Legislativo y representantes de Partidos Políticos	7,614.4	5,338.9	28.1	926.8	885.6		435.0
			PE05003 Apoyos a partidos políticos de nuevo registro con representación en el Consejo General	5,479.7	4,441.8	7.1	74.2	885.6		150.0
			PE05002 Apoyos a Consejeros del Poder Legislativo y Partidos Políticos con representación en Consejo General	2,135.7	897.1	21.0	852.6	80.0		285.0
	R002		Organizar procesos electorales federales	76,700.7	6,501.9	38,373.8	22,022.1	302.9		9,500.0
		113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	76,700.7	6,501.9	38,373.8	22,022.1	302.9		9,500.0
			PE08036 Materiales electorales	30,911.8	173.2	30,058.0	680.4	2.2		
			PE05036 Documentación Electoral	22,382.6	642.2	5,609.4	15,910.6	220.4		
			PE02040 Consejos locales y distritales	12,000.0			2,500.0			9,500.0

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

5

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad, Programa Capítulo y Proyecto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Proyecto	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
			PE06044 Casillas electorales	3,620.0		2,656.0	964.0			
			PE03039 Organos desconcentrados de carácter permanente (juntas ejecutivas y oficinas municipales)	3,487.0	2,190.0		1,297.0			
			PE03038 Sistemas de información de organización electoral	2,620.0	2,553.6		66.4			
			PE06046 Comunicación en las juntas distritales ejecutivas para la jornada electoral federal	634.8	614.6		20.2			
			PE06041 Almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales	627.4		52.4	575.0			
			PE03043 Sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral (SIJE)	417.1	328.3		8.5	80.3		
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía		47,700.3	7,876.8	9,465.9	28,962.1	1,375.5		
		115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	47,700.3	7,876.8	9,465.9	28,962.1	1,375.5		
			PE06061 Producción e impresión de materiales para implementar la capacitación electoral	23,000.0	42.4		22,957.6			
			PE06064 Programa de educación para la participación democrática y la promoción del voto libre y razonado	9,999.9		5,090.1	4,909.8			
			PE03063 Sistema ELEC2008	9,032.0	6,204.4	904.5	547.6	1,375.5		
			PE06063 Supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de capacitación electoral	2,055.9	589.8	1,471.3	14.8			
			PE06015 Apoyo a los órganos desconcentrados para capacitación e integración de mesas directivas de casilla	2,000.0		2,000.0				
			PE05048 Diseño y evaluación de documentos normativos y materiales didácticos	980.5	936.2		24.3			
			PE05065 Distribución de materiales para implementar la capacitación electoral	652.0	124.0		528.0			
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar		163,701.6	75,935.8	54,650.7	28,962.1	133.0		4,000.0
		111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	93,072.6	7,096.7	54,650.7	27,192.2	133.0		4,000.0
			PE04060 Reforzamiento de los servicios de atención ciudadana (operación de MAC's)	72,918.6	7,096.7	45,184.4	20,637.5			
			PE05067 Verificación nacional muestral	10,311.6		1,966.3	4,345.3			4,000.0
			PE06017 Crecimiento de la infraestructura tecnológica de la base de datos del padrón electoral	8,242.4		7,500.0	742.4			
			PE05068 Comité técnico del padrón electoral (CTPE)	1,600.0			1,467.0	133.0		
		200	Juntas Locales Ejecutivas	70,629.0	68,839.1		1,789.9			
			PE04060 Reforzamiento de los servicios de atención ciudadana (operación de MAC's)	62,286.5	60,688.9		1,577.6			
			PE05067 Verificación nacional muestral	8,362.5	8,160.2		212.3			
	R006	Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apn's		6,085.5	5,832.7		151.2	101.6		
		112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	6,085.5	5,832.7		151.2	101.6		
			PE05062 Registro de nuevos partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales	5,983.9	5,832.7		151.2			
			PE05063 Catálogo de tarifas de medios electrónicos e impresos	101.6				101.6		

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

6

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad, Programa Capítulo y Proyecto

Versión : 3.00NSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Proyecto	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
	A001	Administración		4,300.2	979.8		3,045.7	274.7		
		116	Dirección Ejecutiva de Administración	4,300.2	979.8		3,045.7	274.7		
		PE03056	Sistema de nómina para proceso electoral (SINPE)	4,300.2	979.8		3,045.7	274.7		
04	Proyectos Especiales			540,487.5	272,171.1	106,307.7	110,416.8	43,601.9		8,000.0
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar		540,487.5	272,171.1	106,307.7	110,416.8	43,601.9		8,000.0
		111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	272,756.1	20,179.6	104,533.7	96,440.9	43,601.9		8,000.0
		PS07062	Proyecto estratégico de actualización del padrón electoral	272,756.1	20,179.6	104,533.7	96,440.9	43,601.9		8,000.0
		200	Juntas Locales Ejecutivas	267,741.4	251,991.5	1,774.0	13,975.9			
		PS07062	Proyecto estratégico de actualización del padrón electoral	267,741.4	251,991.5	1,774.0	13,975.9			
05	Proyectos de Modernización			222,502.0	50,396.7	5,448.0	91,297.4	13,889.9		61,470.0
	R001	Planeación, concertación y control		23,592.5	13,609.0	751.5	8,421.9	810.1		
		101	Presidencia del Consejo	1,200.0	1,169.6		30.4			
		PM05002	Desarrollo organizacional	816.9	798.2		20.7			
		PM08012	ISO-9000 Proceso de documentación	383.1	373.4		9.7			
		104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	2,000.0			2,000.0			
		PM08002	Reingeniería de la Subdirección de Análisis I	1,500.0			1,500.0			
		PM08003	Reingeniería de la Subdirección de Análisis II	500.0			500.0			
		105	Coordinación de Asuntos Internacionales	4,000.0	2,110.8	30.0	1,859.2			
		PM07004	Centro internacional de investigación y capacitación de administradores electorales	2,171.2	1,055.4	15.0	1,100.8			
		PM07005	Red de conocimientos electorales	1,828.8	1,055.4	15.0	758.4			
		107	Contraloría Interna	1,500.0	240.8		1,259.2			
		PM08006	Sistema de gestión de calidad (SGC) del área de auditoría financiera del órgano interno de control	1,500.0	240.8		1,259.2			
		108	Dirección Jurídica	5,184.0	5,052.6		131.4			
		PM07003	Atención de quejas genéricas	5,184.0	5,052.6		131.4			
		109	Unidad de Servicios de Informática	850.0	198.5		651.5			
		PM08042	Plan integral de capacitación en el manejo de metodologías para la administración de servicios	500.0			500.0			
		PM08019	Inscripciones a los Institutos Estatales Electorales	350.0	198.5		151.5			
		110	Centro para el Desarrollo Democrático	6,858.5	4,836.7	409.8	1,133.7	478.3		
		PM04017	Campus virtual	6,858.5	4,836.7	409.8	1,133.7	478.3		

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

7

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad, Programa Capítulo y Proyecto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Proyecto	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
		118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	2,000.0		311.7	1,358.5	331.8		
		PM08013	Mejoramiento de la atención a los ciudadanos para ejercer su derecho de acceso a la información	901.5		100.0	600.0	201.5		
		PM08014	Modernización del archivo institucional	628.0			628.0			
		PM08032	Modernización de la red nacional de bibliotecas	470.5		211.7	128.5	130.3		
	R002		Organizar procesos electorales federales	3,496.1	1,105.7	1,032.5	1,232.7	125.2		
		113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	2,900.0	509.6	1,032.5	1,232.7	125.2		
		PM08015	Boleta electrónica	2,900.0	509.6	1,032.5	1,232.7	125.2		
		200	Juntas Locales Ejecutivas	596.1	596.1					
		PM08039	Estímulo por responsabilidad y actuación en órganos desconcentrados	596.1	596.1					
	R003		Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	13,380.0	580.0	1,782.0	9,548.0			1,470.0
		115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	12,800.0		1,782.0	9,548.0			1,470.0
		PM08026	Programa de desarrollo de competencias para jóvenes de educación media superior	3,200.0		882.0	2,048.0			270.0
		PM03050	Ejercicio infantil y juvenil 2008-2009	3,000.0			3,000.0			
		PM08024	Programa multilingüe de formación y participación ciudadana en zonas indígenas	2,400.0			2,400.0			
		PM05009	Promoción de la cultura democrática	2,000.0			2,000.0			
		PM08021	Apoyo de prestadores de servicio social para preparar la elección en materia de cap. electoral	1,200.0						1,200.0
		PM08027	Sexto parlamento de las niñas y los niños de México 2008	1,000.0		900.0	100.0			
		200	Juntas Locales Ejecutivas	580.0	580.0					
		PM08039	Estímulo por responsabilidad y actuación en órganos desconcentrados	580.0	580.0					
	R004		Formar servidores públicos	2,999.9	1,173.8		1,826.1			
		114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2,999.9	1,173.8		1,826.1			
		PM08011	Programa de formación de competencias	1,795.6			1,795.6			
		PM06058	Modernización de la evaluación del desempeño	1,204.3	1,173.8		30.5			
	R005		Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	69,076.8	8,422.5		60,654.3			
		111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	63,500.0	2,845.7		60,654.3			
		PM04020	Solución integral de identificación biométrica para el mejoramiento de la calidad del padrón	63,500.0	2,845.7		60,654.3			
		200	Juntas Locales Ejecutivas	5,576.8	5,576.8					
		PM08039	Estímulo por responsabilidad y actuación en órganos desconcentrados	5,576.8	5,576.8					

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

8

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008
Resumen por Unidad, Programa Capítulo y Proyecto

Versión : 3 CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Proyecto	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
	R005		Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apn's	5,109.8	3,598.1		1,511.7			
		112	Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos	5,109.8	3,598.1		1,511.7			
			PM08033 Atención de quejas y procedimientos oficiosos	2,095.3	2,042.2		53.1			
			PM08038 Sistema para el registro de candidatos a diputados por ambos principios	1,596.4	1,555.9		40.5			
			PM08037 Capacitación y actualización en materia de auditorías y fiscalización	1,000.0			1,000.0			
			PM08029 Comités técnicos evaluadores	418.1			418.1			
	A001		Administración	104,846.8	21,907.6	1,882.0	8,102.7	12,954.6		60,000.0
		116	Dirección Ejecutiva de Administración	100,099.8	17,160.5	1,882.0	8,102.7	12,954.6		60,000.0
			PM07040 Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto	60,000.0						60,000.0
			PM07001 Rediseño de procesos	17,134.7	2,397.9	1,248.3	5,533.9	7,954.6		
			PM07041 Bases de la política salarial	12,900.0	12,900.0					
			PM07002 Rediseño y modernización de procesos administrativos	10,065.1	1,882.6	633.7	2,568.8	5,000.0		
		200	Juntas Locales Ejecutivas	4,747.1	4,747.1					
			PM08039 Estímulo por responsabilidad y actuación en órganos desconcentrados	4,747.1	4,747.1					
06	Proyectos de Inversión			43,100.0				7,600.0	35,500.0	
	A001		Administración	43,100.0				7,600.0	35,500.0	
		116	Dirección Ejecutiva de Administración	43,100.0				7,600.0	35,500.0	
			PI04007 Infraestructura inmobiliaria (compra y/o construcción)	23,600.0					23,600.0	
			PI03004 Bienes inmuebles (ampliaciones, remodelaciones y acondicionamiento)	16,000.0				3,100.0	11,900.0	
			PI04005 Equipo de telefonía y de comunicaciones	4,500.0				4,500.0		
			Total Gasto de Operación	5,550,802.6	3,811,995.4	405,540.6	1,069,110.5	104,257.7	35,500.0	124,398.4
	PP		Financiamiento Público de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales	3,062,230.9						
			Total General	8,613,033.5	3,811,995.4	405,540.6	1,069,110.5	104,257.7	35,500.0	124,398.4

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

9

***Resumen por Capítulo, Concepto,
Partida Presupuestal
y Unidad Responsable***

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3.0/CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
Presupuesto Base	4,380,400.2	36,649.7	78,619.1	39,689.7	36,793.6	16,263.2	34,188.5	54,896.9	49,951.3	107,414.8	29,536.8
		517,892.5	95,655.4	65,014.8	55,979.7	97,678.1	385,508.5	58,937.1	14,917.9	869,686.9	1,741,165.6
1000. Servicios personales	3,380,536.8	31,394.7	71,240.4	30,706.5	26,475.6	10,441.3	27,499.7	43,505.8	38,710.0	51,090.5	21,977.3
		280,012.0	74,128.3	55,291.3	38,544.1	52,107.3	323,149.0	55,496.8	11,571.1	637,002.1	1,491,192.4
1100. Remuneraciones al personal de carácter permanente	614,281.8	4,544.8	10,114.3	4,438.5	5,093.3	1,450.6	4,657.6	6,798.7	5,953.7	9,061.9	2,503.5
		58,476.7	9,646.0	10,231.1	6,367.4	9,204.4	34,080.8	976.4	2,119.2	102,413.8	326,149.1
1103. Sueldos base	614,281.8	4,544.8	10,114.3	4,438.5	5,093.3	1,450.6	4,657.6	6,798.7	5,953.7	9,061.9	2,503.5
		58,476.7	9,646.0	10,231.1	6,367.4	9,204.4	34,080.8	976.4	2,119.2	102,413.8	326,149.1
1200. Remuneraciones al personal de carácter transitorio	254,685.5			878.1	172.1		1,565.3	180.0	3,080.3	1,380.0	3,835.3
		13,060.4	16,419.1	1,295.7	3,705.9	1,998.6	5,751.1	38,592.6	348.3	111,676.8	50,742.9
1201. Honorarios	254,685.5			878.1	172.1		1,565.3	180.0	3,080.3	1,380.0	3,835.3
		13,060.4	16,419.1	1,295.7	3,705.9	1,998.6	5,751.1	38,592.6	348.3	111,676.8	50,742.9
1300. Remuneraciones adicionales y especiales	145,673.0	631.3	1,404.8	714.0	726.6	201.6	820.9	904.3	1,169.2	1,412.0	773.9
		9,573.9	3,164.2	1,565.1	1,295.6	1,500.6	37,420.7	4,423.7	333.1	26,635.2	50,941.3
1301. Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	8,949.0						8,949.0				
1305. Primes de vacaciones y dominical	17,068.4	128.3	281.0	123.3	141.5	40.4	128.4	188.8	165.5	251.8	89.6
		1,625.0	268.0	284.3	176.9	255.7	947.0	27.1	58.9	2,845.5	9,062.4
1306. Gratificación de fin de año	118,720.5	505.0	1,123.8	560.7	585.1	161.2	691.5	775.5	1,003.7	1,160.2	704.3
		7,948.9	2,896.2	1,280.8	1,119.7	1,244.9	26,509.6	4,396.6	274.2	23,789.7	41,870.9
1308. Compensaciones por servicios eventuales	935.1						935.1				
1400. Erogaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros	320,185.9	3,351.9	7,972.5	2,720.4	2,779.7	1,143.9	2,584.6	4,434.1	3,697.0	4,710.2	2,909.2
		25,335.6	6,120.9	6,336.3	3,492.2	5,084.5	14,347.2	298.6	1,125.6	51,333.5	171,307.6
1401. Aportaciones al ISSSTE	95,289.8	695.0	1,537.8	688.2	789.1	221.6	720.9	1,047.0	917.9	1,404.5	381.4
		9,128.1	1,488.3	1,578.8	986.4	1,426.0	5,321.2	153.7	328.7	15,901.7	50,559.5
1403. Aportaciones al FOVISSSTE	31,454.2	229.4	507.7	226.5	260.5	73.2	237.9	345.6	303.0	463.6	125.9
		3,012.9	490.6	520.5	325.7	470.8	1,756.4	50.8	108.5	5,255.5	16,689.2
1404. Cuotas para el seguro de vida del personal civil	30,241.1	375.9	869.3	313.2	286.3	125.6	284.1	496.8	387.5	538.7	209.9
		2,837.7	651.2	601.0	375.7	545.5	1,828.9	72.2	121.8	6,306.3	16,213.5
1405. Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	45,178.1	400.7	872.0	302.4	369.3	161.4	348.2	611.5	540.8	637.8	347.3
		2,685.3	980.4	1,093.8	467.2	691.4	1,507.1		140.1	6,355.0	26,669.4
1407. Cuotas para el seguro de separación individualizado	101,544.4	1,555.1	3,976.0	1,096.8	968.2	531.4	892.0	1,788.5	1,419.0	1,467.4	891.7
		6,374.2	2,303.2	2,321.7	1,197.9	1,749.4	3,377.2		380.3	15,240.2	54,019.2
1408. Cuotas para el seguro colectivo de retiro	895.4	4.1	6.8	5.7	7.2	1.4	6.3	8.4	7.7	12.7	2.6
		92.1	13.0	14.3	9.0	13.1	53.7	1.6	3.0	152.4	480.5
1413. Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	12,582.9	91.7	203.1	90.6	104.1	29.3	85.2	138.3	121.1	185.5	50.4
		1,205.3	196.2	208.2	130.3	188.3	702.7	20.3	43.4	2,102.4	6,676.5

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

1/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR350
1500. Pagos por otras prestaciones sociales y económicas	1,185,608.5	16,605.1	41,156.0	12,668.8	11,217.4	5,680.6	10,299.1	19,889.6	15,714.7	17,285.0	9,242.1
		86,056.8	25,347.7	25,422.5	14,001.1	20,451.6	77,403.8	474.4	4,491.4	177,917.1	584,283.7
1507. Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	128,302.0	357.1	440.6	638.9	805.2	112.5	711.3	849.1	787.3	1,454.8	173.6
		11,678.1	1,270.0	1,374.2	1,009.5	1,467.3	29,635.5	239.0	347.3	21,378.2	53,572.5
1509. Compensación garantizada	1,008,372.6	15,990.1	40,499.9	11,500.9	9,756.8	5,497.9	9,003.4	18,369.7	14,325.4	14,587.1	8,937.2
		64,206.7	23,131.5	23,042.7	12,163.5	17,776.7	33,641.3		3,854.9	152,567.8	529,469.1
1511. Asignaciones adicionales al sueldo	21,784.3	83.9	58.8	135.0	170.4	17.8	140.2	167.0	156.3	309.0	21.3
		2,621.4	245.1	262.8	213.1	309.0	1,541.8	58.8	74.6	3,971.1	11,242.1
1512. Otras prestaciones	8,140.0						8,140.0				
1513. Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	19,009.6	194.0	158.7	394.0	485.0	52.4	435.2	503.8	445.7	934.1	60.0
		7,550.6	701.1	742.8	615.0	898.6	4,445.4	178.6	214.6		
1700. Pago de estímulos a servidores públicos	595,182.4	4,875.8	7,023.7	5,834.0	5,235.9	1,516.5	6,167.5	9,237.7	6,276.9	14,670.3	2,401.3
		81,713.6	8,755.9	7,728.3	7,601.6	11,199.9	77,909.4	7,131.7	2,565.3	111,708.5	215,568.6
1701. Estímulos por productividad y eficiencia	192,174.5	2,335.0	5,720.0	1,695.0	1,491.3	810.1	1,401.5	2,743.0	2,547.1	2,284.5	1,781.8
		9,946.6	4,013.8	3,616.0	2,010.4	2,821.6	17,356.8	4,779.8	611.5	38,530.6	85,667.1
1702. Estímulos al personal operativo	403,007.9	2,540.8	1,295.7	4,136.0	3,744.6	706.4	4,766.0	6,494.7	3,729.8	12,385.8	619.5
		71,767.0	4,742.1	4,112.3	5,591.2	8,378.3	60,612.6	2,351.9	1,953.8	73,177.9	129,901.5
1800. Previsiones para servicios personales	264,919.7	1,385.8	3,569.1	3,452.7	1,250.8	448.1	1,404.7	2,001.4	2,818.2	2,571.1	1,212.0
		14,795.0	4,674.5	2,712.3	2,076.3	2,667.7	78,176.6	3,599.4	589.0	55,317.2	82,199.0
1801. Incrementos a las percepciones	227,267.8	1,137.0	2,608.4	1,047.6	999.1	375.8	1,073.5	1,579.7	1,612.6	1,993.7	1,069.7
		11,687.1	4,148.5	2,187.6	1,685.0	2,114.5	69,616.0	3,313.1	476.8	49,409.6	69,124.3
1802. Creación de plazas	617.5		517.5								
1803. Otras medidas de carácter laboral y económicas	29,299.5	202.8	341.4	2,358.9	198.7	57.7	282.3	352.4	1,138.9	478.7	106.6
		2,486.0	370.0	416.1	315.5	450.8	6,143.8	218.1	87.5	3,911.1	9,376.2
1804. Previsiones para aportaciones al ISSSTE	6,021.3	34.8	78.9	34.8	39.9	11.1	37.0	52.4	50.6	74.9	27.5
		470.9	117.9	82.4	57.9	77.9	325.2	54.8	18.0	1,562.0	2,814.4
1805. Previsiones para aportaciones al FOVISSSTE	1,363.7	8.0	17.8	8.1	9.3	2.5	8.6	12.1	11.8	17.3	6.4
		108.9	27.2	19.0	13.3	17.9	67.0	12.7	4.2	361.0	650.6
1806. Previsiones para aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	439.9	3.2	7.1	3.1	3.6	1.0	3.3	4.8	4.3	6.5	1.8
		42.1	6.9	7.2	4.6	6.6	24.6	0.7	1.5	73.5	233.5
2000. Materiales y suministros	188,680.8	864.2	1,159.9	1,114.8	2,982.8	490.7	1,721.4	634.6	595.8	733.0	471.8
		58,824.1	4,931.6	1,297.9	940.3	2,375.0	9,174.6	410.0	588.4	53,755.7	45,617.2
2100. Materiales y útiles de administración y de enseñanza	108,305.1	478.9	334.4	387.9	1,740.5	185.3	1,041.2	274.5	312.2	224.7	250.0
		52,923.0	3,878.9	524.3	636.7	1,549.4	2,835.4	395.9	364.5	19,535.9	20,431.5
2101. Materiales y útiles de oficina	47,782.3	148.9	202.3	251.2	627.4	81.7	581.0	155.3	156.2	84.0	52.2
		44,515.9	989.6	139.4	354.1	673.1	1,610.9	211.3	89.3	7,603.8	9,285.7

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas.

2/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
2102. Material de limpieza	4,293.1	1.0	9.6	8.1	3.5	0.4	2.2	2.2	5.1	2.6	1.4
		220.1	26.3	55.0	2.0	16.8	45.8			2,161.7	1,729.3
2103. Material de apoyo informativo	2,841.0	3.3		10.6	802.6	7.5	70.0	42.1	27.2	41.0	58.7
		149.5	18.0	20.0	10.0	60.0	38.7		100.0	821.6	494.2
2104. Material estadístico y geográfico	50.1		1.0								
		3.5				1.2				32.7	11.7
2105. Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,716.8	12.8	13.5	18.8	21.9	10.9	140.2	14.6	10.4	17.0	8.7
		144.3	510.9	184.0	36.4	22.3	96.1		34.1	512.2	892.7
2106. Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	30,611.8	312.9	105.0	99.2	285.1	84.8	235.8	60.3	114.3	100.1	129.0
		7,889.7	2,323.1	125.9	236.2	776.0	1,043.9	184.6	81.1	8,403.9	8,017.9
2200. Productos alimenticios	11,632.0	116.3	104.8	323.4	709.1	211.2	427.1	78.9	75.4	23.5	25.8
		619.0	487.8	155.1	81.4	214.1	1,083.0		69.6	4,244.6	2,583.9
2203. Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	911.9										
		17.4								877.7	18.8
2204. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables	8,783.1	91.3	104.8	148.5	109.1	154.8	427.1	66.8	75.4	23.5	25.8
		527.8	89.8	105.1	81.4	204.1	1,033.0		69.6	2,975.4	2,469.8
2206. Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	1,937.0	25.0		174.9	600.0	56.4		10.1			
		73.8	398.0	50.0		10.0	50.0			391.5	97.3
2300. Herramientas, refacciones y accesorios	11,313.1	15.5	21.6	36.7	33.5		50.2	37.7	19.7	247.5	38.9
		3,190.0	252.7	178.2	12.0	137.6	325.9	3.7		3,445.6	3,267.9
2301. Refacciones, accesorios y herramientas	5,983.8	7.0	10.0	27.7	14.2		14.9	21.2	15.2	29.0	7.2
		109.5	16.6	40.0		42.2	196.0			2,809.0	2,624.1
2302. Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	5,055.0	7.0	10.0	6.0	17.4		15.6	15.0	4.5	217.9	28.1
		3,027.2	236.1	126.2	8.0	93.0	79.3	3.7		567.9	591.3
2303. Utensilios para el servicio de alimentación	274.3	1.5	1.6	3.0	1.9		19.7	1.5		0.6	1.6
		53.3		12.0	4.0	1.0	50.6			68.7	52.5
2400. Materiales y artículos de construcción	5,474.9	51.7	58.1	1.5	148.4	41.6	62.9	44.1	52.6	85.9	77.7
		320.5	116.5	191.5	69.8	37.4	1,811.5	10.4	93.3	1,141.4	1,058.1
2401. Materiales de construcción	1,074.4	10.4	10.4		10.4	10.4	10.4	10.4	10.4	10.4	17.5
		25.0	10.4	77.8	10.4	8.9	405.0		51.8	170.9	213.5
2402. Estructuras y manufacturas	1,381.6	10.4	10.4		14.3	10.4	16.4	10.4	13.3	10.4	12.4
		105.9	80.2	40.7	10.4	2.1	619.7		10.4	202.4	201.4
2403. Materiales complementarios	758.8	15.5	25.9		32.9	10.4	10.4	10.4	10.4	20.7	29.6
		32.4	15.5	50.9	36.1	9.7	197.2		20.7	132.9	97.2
2404. Material eléctrico y electrónico	2,260.1	15.4	11.4	1.5	99.8	10.4	25.7	12.9	18.5	44.4	18.2
		157.2	10.4	22.1	12.9	16.7	589.6	10.4	10.4	635.2	546.0
2500. Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	2,128.0		2.0	2.2	52.0		12.7	1.1	6.9	2.7	8.7
		116.7	20.0	8.5	4.5	3.2	1,001.5			594.4	298.9

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas.

3/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
2502. Sustancias químicas	27.4						0.2			4.9	22.3
2503. Plaguicidas, abonos y fertilizantes	37.9			0.2						18.7	18.0
			2.0	1.8	0.9		3.6	1.1	5.1	2.7	0.7
2504. Medicinas y productos farmacéuticos	1,754.1	116.7	20.0	7.0	4.5	3.2	851.5			537.5	105.8
2505. Materiales, accesorios y suministros médicos	182.6			0.2			1.4		1.8		
				0.5			149.8			9.7	19.1
2506. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	126.1				51.1		7.7				
										23.6	43.7
2600. Combustibles, lubricantes y aditivos	45,523.6	178.2	629.9	328.0	222.1	52.6	73.3	200.3	100.6	140.1	60.7
		1,239.3	140.3	240.3	133.9	384.3	1,201.9		50.3	22,242.9	17,794.6
2602. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos de transporte terrestres, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	11,475.5	140.3		85.0		2.3		5.3		10,314.8	927.6
2603. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos de transporte terrestres, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	8,978.2	83.2			4.7	169.4	502.0			5,983.7	2,235.2
2604. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos de transporte terrestres, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	24,845.4	178.2	629.9	328.0	217.4	50.3	73.3	195.0	100.6	140.1	60.7
		865.9	140.3	155.3	133.9	214.9	789.9		50.3	5,030.0	14,571.4
2605. Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	224.6	149.9								14.4	60.2
		23.6	8.1	35.1	77.2		54.0		28.4	8.6	
2700. Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos	4,304.1	415.6	37.4			48.8	825.4		8.7	2,550.9	182.3
2701. Vestuario, uniformes y blancos	3,560.7			1.3	4.1		50.6			8.6	
		248.2	7.2			43.2	589.6		8.7	2,434.4	164.8
2702. Prendas de protección personal	666.1	23.6	8.1	33.6	73.1		3.4		28.4		
		167.4	30.2			5.6	231.8			53.4	9.3
2703. Artículos deportivos	75.3						4.0			63.1	8.2
3000. Servicios generales	767,621.2	4,390.5	6,219.8	7,866.4	6,745.0	5,331.2	4,747.8	10,756.5	4,645.5	55,591.3	6,840.2
		133,625.0	16,595.5	8,424.8	16,496.3	42,295.5	50,797.0	1,061.1	2,715.4	178,634.0	204,050.1
3100. Servicios básicos	171,360.3	1,800.4	1,967.7	1,595.9	1,781.9	1,026.4	1,300.9	997.1	1,335.7	35,747.5	626.7
		34,574.1	2,726.0	2,514.5	1,670.4	2,133.2	5,404.0		115.9	32,054.5	42,179.5
3101. Servicio postal	10,009.4	69.7	44.8	101.4	47.8			71.0	62.1	287.5	62.8
		3,568.7	888.6	115.0	372.3	778.2	517.5			2,558.5	442.5
3102. Servicio telegráfico	19.2	3.6						0.5	14.1		
		453.5	689.3	856.0	650.5	116.5	507.6	185.8	417.5	6,511.5	159.2
3103. Servicio telefónico convencional	66,374.7	16,825.5	1,038.8	1,503.2	312.1	416.1	2,336.9		29.0	13,978.0	10,587.7

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas.

421

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
3104. Servicio de telefonía celular	1,904.5	200.3 619.9	384.3 14.4	82.1 52.6	24.0 17.1	93.5 116.6	9.1 65.5	10.1	31.8	73.3 24.8	62.0 21.9
3105. Servicio de radiolocalización	240.2									208.1 32.1	
3106. Servicio de energía eléctrica	56,939.9	683.1 10,785.5	683.1 683.1	683.1 682.8	683.1 856.8	682.7 683.1	683.1 2,003.8	674.8	683.1 86.9	682.8 13,568.7	279.5 21,170.8
3107. Servicio de agua	4,684.1	85.9 232.9	85.9 85.9	85.9 85.9	85.9 54.9	85.9 88.0	85.9 113.9	54.9	85.9	85.9 1,384.9	42.4 1,853.2
3108. Servicios de telecomunicaciones	63.4				50.0					9.7	3.7
3109. Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	31,001.5	30.3 2,538.0	101.1 15.2	35.4 35.4	236.4 15.2		15.2 283.9		21.2	27,543.2 23.1	20.2 36.5
3110. Servicios integrales de telecomunicación	687.5	77.8	24.0	8.6 39.6			82.5			355.2	
3111. Contratación de otros servicios	635.9									472.7	83.2
3200. Servicios de arrendamiento	204,168.2	85.1 18,135.6	76.8 2,373.8	91.6 97.7	948.4 5,061.4	1,354.3 1,791.3	464.7 19,472.5	3,922.7	118.0 591.4	1,898.0 55,644.5	1,593.5 90,450.9
3201. Arrendamiento de edificios y locales	192,212.4	12.0 17,615.3				1,300.9 1,134.5		3,858.0		1,820.2 49,344.1	1,560.7 88,606.6
3202. Arrendamiento de terrenos	957.5									932.2	25.3
3203. Arrendamiento de maquinaria y equipo	10,837.0	73.1 520.3	76.8 181.1	91.6 97.7	921.4 106.3	53.4 656.8	464.7 231.6	64.7	118.0	75.6 5,307.1	32.8 1,673.8
3204. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	49.9									28.5	21.4
3207. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	25.0				25.0						
3209. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	4.7										4.7
3210. Arrendamiento de mobiliario	59.7									32.6	27.1
3220. Otros arrendamientos	22.0						22.0				
3300. Asesorías, consultorías, servicios informáticos, estudios e investigaciones y otros servicios	34,283.7	161.2 3,608.0		38.6	492.0 3,382.8		5,493.3	30.3	182.0		1,601.7 14,495.5
3304. Otras asesorías para la operación de programas	7,312.2	161.2 8.1			2,420.6	455.0	3,690.0		182.0		149.3

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

5/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3. CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
3305. Servicios para capacitación de servidores públicos	6,431.2			92.0				30.3			285.2
		1,654.6		38.6	300.0	185.7	1,803.3		15.5	1,026.0	
3306. Servicios de informática	3,342.6										200.0
		1,945.3			602.2	485.0			50.0		
3308. Estudios e investigaciones	18,197.6				400.0						1,027.2
						2,275.1					14,495.5
3400. Servicios comercial, bancario, financiero, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes	155,592.1	1,487.9	2,112.9	4,566.3	1,728.1	1,443.4	1,722.9	1,941.7	1,781.9	13,723.9	1,294.0
		27,387.5	2,985.5	3,101.4	3,366.9	3,737.3	11,480.8	76.2	1,363.2	38,111.8	32,178.2
3401. Almacenaje, embalaje y envío	5.4										5.4
3402. Flotes y maniobras	1,141.7	5.0									
		80.6					30.0			712.2	313.7
3403. Servicios bancarios y financieros	566.9						150.0				112.2
		3.0								301.7	
3404. Seguros de bienes patrimoniales	12,885.4	187.3	187.3	3,207.7	212.3	162.4	165.5	199.8	184.2	193.6	171.0
		3,824.7	187.3	1,224.4	174.9	1,236.8	757.2		455.2	27.2	20.0
		25.0	25.0	43.6	42.6	8.3	10.4	33.3	53.5	29.1	14.6
3407. Otros impuestos y derechos	8,245.4	344.6	31.2	37.5	16.8	37.4	1,088.8		4.2	3,098.3	3,303.4
										11,474.2	6.2
3409. Patentes, regalías y otros	20,969.3	8,671.3		40.0	332.2	180.0	340.0			4.5	0.9
		766.1	766.1	766.1	766.1	766.1	766.1	766.1	766.1	1,149.3	766.1
3411. Servicios de vigilancia	65,243.6	9,544.4	766.1	766.1	957.7	1,532.3	2,882.3		565.4	24,213.1	5,971.8
			2.7		209.4	210.0	369.5	221.9	234.6	77.6	64.7
3413. Otros servicios comerciales	8,156.4	485.3	1,155.3	150.0	193.2	38.0	3,081.1		160.0	437.6	1,065.5
			2.0	3.6	77.0	129.1		22.7	3.3		5.0
3414. Subcontratación de servicios con terceros	2,278.2			35.4	1,150.0		584.5	1.7		247.0	38.9
3418. Impuesto sobre nóminas	46,104.9	504.5	1,129.8	445.3	420.7	167.5	411.4	687.9	540.2	800.1	265.9
		4,433.4	845.6	848.0	542.3	792.8	2,588.0	74.5	178.4	9,070.2	21,347.5
		437.8	467.8	867.3	1,124.8	440.8	1,078.3	857.9	874.8	3,615.6	1,195.1
3500. Servicios de mantenimiento y conservación	104,680.6	44,708.0	5,974.2	1,173.8	666.6	796.0	2,972.5	36.4	60.2	20,753.5	16,578.3
3501. Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	3,575.0	18.0	43.9	85.2	79.7	23.2	36.2	37.2	53.2	159.3	43.9
		96.0	28.4	57.6	49.1	38.7	155.6		18.0	1,345.4	1,193.6
3502. Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	59,749.1			10.9	12.0			50.0	25.0	1,300.0	9.3
		35,943.0		50.0	15.0	33.1	44.4	36.4	15.0	1,059.8	1,127.2
3503. Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	17,745.2	80.8	83.9	88.6	282.8	80.8	80.8	126.9	192.9	1,119.4	561.6
		2,692.7	5,402.3	206.1	109.8	271.2	701.2		6.8	5,367.7	289.1
3504. Mantenimiento y conservación de inmuebles	5,288.8	10.4	10.4	10.4	10.4	10.4	10.4	10.4	10.4	31.1	10.4
		465.8	10.4	10.4	10.4	10.4	155.3			2,738.5	1,770.9

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimales

621

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
3505. Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	22,139.8	237.5 4,814.0	237.5 419.2	501.3 751.0	570.2 421.5	295.0 305.9	802.9 1,088.1	511.9	509.8 5.2	899.0 4,402.8	516.7 4,759.3
3506. Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, lacustres y fluviales	16,182.7	91.1 696.6	92.1 113.9	160.9 98.7	189.9 60.8	30.4 136.7	38.0 827.9	121.5	83.5 15.2	106.8 5,647.3	53.2 7,438.2
3600. Servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información	10,008.2	24.0 469.5		2.2 150.0		353.7 7,133.7	267.0	46.5		1,300.9	5.4 50.1
3601. Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	45.3						1.5			22.9	3.2 17.7
3602. Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las Unidades Responsables	9,563.0	24.0 469.5		2.2 150.0		353.7 7,133.7	25.5	46.5		1,118.8	2.2 30.7
3603. Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las Unidades Responsables	399.9						240.0			158.2	1.7
3700. Servicios de comunicación social y publicidad	22,950.1		1,836.0			17,912.4	100.0			3,097.9	3.8
3701. Difusión de mensajes sobre programas y actividades institucionales	22,950.1		1,836.0			17,912.4	100.0			3,097.9	3.8
3800. Servicios oficiales	62,261.1	594.4 4,741.4	1,594.6 700.0	745.1 1,348.8	671.8 2,134.0	712.6 5,381.8	181.0 3,090.0	2,960.3 948.5	353.1 389.2	608.3 26,518.9	463.5 8,113.8
3804. Congresos y convenciones	4,288.4					242.4 2,810.1					2.9 2.5
3808. Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión	4,282.3	18.0 1,180.2	3.0 135.0	20.2 30.0	89.6 582.4	16.4 178.3	28.8 178.3	10.1	91.0 70.0	3.0 1,620.6	16.8 188.9
3811. Pasajes nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	13,375.0	50.4 838.4	242.0 190.0	191.2 622.0	102.0 1,679.4	19.6 1,238.9	30.0 1,293.7	972.0 948.5	65.6 100.0	217.1 2,710.7	177.1 1,686.4
3813. Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	510.4	66.0 15.0	95.0 50.0	35.5	30.0	130.3		15.2	32.3	41.1	
3814. Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	3,020.1	966.6					22.4			1,883.4	147.7
3817. Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	16,850.8	25.2 539.2	50.0 215.0	115.4 557.5	123.0 454.6	28.8 639.3	25.0 1,103.0	1,825.4	42.4 150.0	148.3 4,574.7	172.3 6,060.8
3819. Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	791.2	60.0 73.3	91.0 40.0	62.0 35.0	50.3	187.6		40.4	34.3	111.3	
3820. Instalación del personal federal	392.6						392.6				
3821. Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	3,212.1	374.8 121.2	1,113.6 70.0	320.8 98.4	270.0	87.5 111.1	97.2 100.0	97.2	87.5 79.2	87.5	94.4 1.7
3822. Gastos para operativos y trabajos de campo	15,638.2									15,512.4	25.8

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimales

7/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
3900. Perdidas del erario, gastos por concepto de responsabilidades, resoluciones judiciales y pago de liquidaciones.	2,516.9						2,516.9				
3904. Erogaciones por resoluciones judiciales	2,516.9						2,516.9				
5000. Bienes muebles e inmuebles	2,368.0				560.1		219.6				247.5
5100. Mobiliario y equipo de administración	905.8				539.0		72.8		45.0	259.1	301.0
5101. Mobiliario	164.8				41.0		13.9		45.0	71.0	128.1
5102. Equipo de administración	217.0				61.0		20.7				
5103. Equipo educacional y recreativo	524.0				436.4		38.0		25.0		58.2
5200. Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, de comunicaciones y de uso informático	1,462.2				41.1		147.0				247.5
5204. Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	239.7						662.7			188.1	175.8
5205. Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	58.1						233.6				6.1
5206. Bienes informáticos	1,164.4				41.1		123.0			10.0	6.0
7000. Inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones y pensiones, jubilaciones y otras	40,993.4	36,431.4				909.3	1,673.5	1,939.2		36.0	4.0
7500. Erogaciones para apoyar a los sectores social y privado en actividades políticas, culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	40,993.4	36,431.4				909.3	1,673.5	1,939.2		36.0	4.0
7502. Gastos por servicios de traslado de personas	440.9					418.9				18.0	4.0
7503. Funerales y pagos de defunción	878.6						878.6				
7504. Premios, recompensas y pensiones de gracia	508.4					490.4				18.0	
7512. Compensaciones por servicios de carácter social	794.9						794.9				
7518. Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales del Registro Federal de Electores	36,431.4	36,431.4									
7522. Apoyo para gastos a representantes del Poder Legislativo y representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE	1,939.2							1,939.2			

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

8/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR205	UR110 UR300
Proyectos de Proceso Electoral	364,302.9				4,600.0		2,400.0		3,400.0	48,400.2	
		93,672.6	6,085.6	76,700.7		47,700.3	4,300.2	7,614.4		70,629.0	
1000. Servicios personales	108,890.8	7,096.7	5,832.7	6,501.9		7,876.8	879.8	5,338.9	1,805.3	4,519.6	
1200. Remuneraciones al personal de carácter transitorio	92,373.2	6,264.0	5,150.9	5,746.5		6,953.3	864.0	798.0	1,080.5	3,985.0	
1201. Honorarios	92,373.2	6,264.0	5,150.9	5,746.5		6,953.3	864.0	798.0	1,080.5	3,985.0	
1300. Remuneraciones adicionales y especiales	11,189.9	794.2	655.2	718.7		889.6	111.9	93.0	220.4	523.2	
1305. Gratificación de fin de año	11,189.9	794.2	655.2	718.7		889.6	111.9	93.0	220.4	523.2	
1400. Erogaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros	905.9	38.5	26.6	36.7		33.9	3.9	6.1	4.4	11.4	
1404. Cuotas para el seguro de vida del personal civil	905.9	38.5	26.6	36.7		33.9	3.9	6.1	4.4	11.4	
1800. Previsiones para servicios personales	4,441.8							4,441.8			
1802. Creación de plazas	4,441.8							4,441.8			
2000. Materiales y suministros	105,104.1	54,650.7		38,373.8		9,465.9		28.1	59.2	2,526.4	
2100. Materiales y útiles de administración y de enseñanza	61,618.5	36,126.4		21,615.8		3,770.5		28.6	59.2	20.0	
2101. Materiales y útiles de oficina	55,265.3	32,024.4		21,319.7		1,915.8		5.6			
2102. Material de limpieza	638.0	634.8		3.2							
2105. Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	5,716.2	3,467.2		292.9		1,854.9		21.0	59.2	20.0	
2200. Productos alimenticios	2,166.0	680.8		4.0		1,500.2					
2204. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables	2,166.0	680.8		4.0		1,500.2					
2300. Herramientas, refacciones y accesorios	21,273.8	7,500.0		11,312.4						2,461.4	
2301. Refacciones, accesorios y herramientas	11,304.9			11,304.9							

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas.

9/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
2302. Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	9,988.9	7,500.0		7.5						2,461.4	
2400. Materiales y artículos de construcción	52.8			7.8						45.0	
2401. Materiales de construcción	5.2			5.2							
2402. Estructuras y manufacturas	1.8			1.8							
2403. Materiales complementarios	0.8			0.8							
2404. Material eléctrico y electrónico	45.0									45.0	
2500. Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	214.5	213.0						1.5			
2504. Medicinas y productos farmacéuticos	213.0	213.0									
2505. Materiales, accesorios y suministros médicos	1.5							1.5			
2600. Combustibles, lubricantes y aditivos	18,428.0	8,843.2		5,389.6		4,195.2					
2602. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos de transporte terrestres, lacunes y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	17,022.0	8,843.2		5,389.6		2,789.2					
2603. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos de transporte terrestres, lacunes y fluviales destinados a servicios administrativos	1,406.0					1,406.0					
2700. Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos	1,351.5	1,307.3		44.2							
2701. Vestuario, uniformes y blancos	1,351.5	1,307.3		44.2							
3000. Servicios generales	99,575.1	27,192.2	151.2	22,022.1	3,400.0	28,982.1	2,400.0	926.8	709.5	8,055.6	1,789.9
3100. Servicios básicos	1,204.7	1,056.3		40.5		63.0	14.6				
3101. Servicio postal	63.0					63.0					
3102. Servicio telegráfico	14.6						14.6				
3103. Servicio telefónico convencional	1,086.3	1,056.3									

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimales

10/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
3105. Servicio de radiolocalización	20.1			20.1							
3109. Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	20.7			20.7							
3200. Servicios de arrendamiento	3,539.6			3,539.6							
3201. Arrendamiento de edificios y locales	575.0			575.0							
3203. Arrendamiento de maquinaria y equipo	6.2			6.2							
3207. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	2,958.4			2,958.4							
3300. Asesorías, consultorías, servicios informáticos, estudios e investigaciones y otros servicios	3,893.0	2,107.4		90.9						1,694.7	
3304. Otras asesorías para la operación de programas	1,034.5			34.5						1,000.0	
3305. Servicios para capacitación de servidores públicos	626.6			56.4						570.2	
3306. Servicios de informática	886.9	742.4								124.5	
3308. Estudios e investigaciones	1,365.0	1,365.0									
3400. Servicios comercial, bancario, financiero, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes	11,226.6	268.1	151.2	1,154.1		652.0	2,582.1	26.1	49.5	4,573.6	1,789.9
3402. Fletes y maniobras	1,309.8	39.6		900.0		370.2					
3403. Servicios bancarios y financieros	2,536.6						2,536.6				
3407. Otros impuestos y derechos	4.2			4.2							
3409. Patentes, regalías y otros	4,657.9	44.0		80.8		77.0				4,456.1	
3414. Subcontratación de servicios con terceros	2.8							2.8			
3418. Impuesto sobre nóminas	2,715.3	184.5	151.2	169.1		204.8	25.5	23.3	49.5	1,789.9	117.5
3500. Servicios de mantenimiento y conservación	2,704.6			17.3						2,687.3	

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas.

11/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3. CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR209	UR110 UR300
3502. Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,704.6			17.3						2,687.3	
3600. Servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información	24,895.4	914.9		12,768.1		8,812.4	2,400.0				
3601. Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	12,260.2			12,260.2							
3602. Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las Unidades Responsables	12,432.0	914.9		305.5		8,812.4	2,400.0				
3603. Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las Unidades Responsables	202.4			202.4							
3700. Servicios de comunicación social y publicidad	21,073.8	2,689.7			2,350.0	15,734.1					
3701. Difusión de mensajes sobre programas y actividades institucionales	21,073.8	2,689.7			2,350.0	15,734.1					
3800. Servicios oficiales	31,037.4	19,625.8		4,411.3	1,050.0	3,720.6	469.0	900.7	660.0		
3804. Congresos y convenciones	3,811.9			2,502.3	709.6				400.0		
3808. Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión	324.0	324.0									
3811. Pasajes nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	3,030.5	499.2		721.8	196.4	208.6	304.0	900.7	200.0		
3814. Viajes nacionales para labores en campo y de supervisión	2,770.3	2,770.3									
3817. Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,578.6			1,187.4	144.0	2,022.2	165.0		60.0		
3822. Gastos para operativos y trabajos de campo	17,722.1	16,232.3				1,489.8					
5000. Bienes muebles e inmuebles	36,797.9	133.0	101.6	302.9	600.0	1,375.5	274.7	885.6	726.0	32,308.6	
5100. Mobiliario y equipo de administración	879.1			28.2	500.0			350.9			
5101. Mobiliario	276.9			22.4				254.5			
5102. Equipo de administración	83.0			3.6				85.3			
5103. Equipo educacional y recreativo	513.3			2.2	500.0			11.1			

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas.

12/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
5200. Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, de comunicaciones y de uso informático	35,918.3				100.0				726.0	32,398.6	
		133.0	101.6	274.7		1,375.5	274.7	534.7			
5204. Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	1,321.3			2.9				8.9		1,310.0	
									60.0	1,002.0	
5205. Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	2,078.0			6.2				19.8			
					100.0				656.0	29,096.6	
5206. Bienes informáticos	32,519.0	133.0	101.6	265.6		1,375.5	274.7	506.0			
7000. Inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones y pensiones, jubilaciones y otras	13,935.0	4,000.0		9,500.0				435.0			
7500. Erogaciones para apoyar a los sectores social y privado en actividades políticas, culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	13,935.0	4,000.0		9,500.0				435.0			
7502. Gastos por servicios de traslado de personas	1,101.1			1,101.1							
7517. Dietas a consejeros electorales locales y distritales en el año electoral federal	7,438.9			7,438.9							
7518. Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales del Registro Federal de Electores	4,000.0	4,000.0									
7521. Apoyo financiero a consejeros electorales locales y distritales en año electoral federal	960.0			960.0							
7522. Apoyo para gastos a representantes del Poder Legislativo y representantes de partidos políticos ante el Consejo General del IFE	435.0							435.0			
Proyectos Especiales	540,497.5									267,741.4	
		272,756.1									
1000. Servicios personales	272,171.1	20,179.8								251,991.5	
1200. Remuneraciones al personal de carácter transitorio	240,891.8	17,760.0								223,131.8	
1201. Honorarios	240,891.8	17,760.0								223,131.8	
1300. Remuneraciones adicionales y especiales	28,527.2	2,353.5								26,173.7	
1306. Gratificación de fin de año	28,527.2	2,353.5								26,173.7	
1400. Erogaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros	2,752.1	66.1								2,686.0	
1404. Cuotas para el seguro de vida del personal civil	2,752.1	66.1								2,686.0	

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas.

13/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
2000. Materiales y suministros	106,307.7	104,533.7								1,774.0	
2100. Materiales y útiles de administración y de enseñanza	88,791.2	88,027.1								764.1	
2101. Materiales y útiles de oficina	70,346.0	69,580.7								447.3	
2102. Material de impreza	1,793.6	1,605.7								127.8	
2106. Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	17,011.7	16,022.7								189.0	
2200. Productos alimenticios	448.5	448.5									
2204. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables	448.5	448.5									
2500. Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	714.0	680.0								34.0	
2504. Medicinas y productos farmacéuticos	714.0	680.0								34.0	
2600. Combustibles, lubricantes y aditivos	13,824.6	12,888.0								936.6	
2602. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos de transporte terrestres lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	13,713.8	12,888.0								825.5	
2603. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos de transporte terrestres lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	111.1									111.1	
2700. Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos	2,529.4	2,490.1								39.3	
2701. Vestuario, uniformes y blancos	2,529.4	2,490.1								39.3	
3000. Servicios generales	110,416.8	96,440.9								13,975.9	
3100. Servicios básicos	464.1	448.3								15.8	
3101. Servicio postal	468.3	448.3									
3103. Servicio telefónico convencional	15.8									15.8	
3200. Servicios de arrendamiento	416.0									416.0	

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas.

14/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3. CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR290	UR110 UR300
3204. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	416.0									416.0	
3300. Asesorías, consultorías, servicios informáticos, estudios e investigaciones y otros servicios	1,847.2	1,847.2									
3306. Servicios de informática	1,847.2	1,847.2									
3400. Servicios comercial, bancario, financiero, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes	16,207.3	8,489.6								6,717.7	
3401. Almacenaje, embalaje y envase	100.0									100.0	
3407. Otros impuestos y derechos	12.1									12.1	
3409. Patentes, regalías y otros	7,964.9	7,964.9									
3414. Subcontratación de servicios con terceros	55.4									55.4	
3418. Impuesto sobre nóminas	7,074.9	524.7								6,550.2	
3500. Servicios de mantenimiento y conservación	3,596.6	105.6								3,490.8	
3502. Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	105.6	105.6									
3503. Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	3,490.8									3,490.8	
3600. Servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información	1,412.3	1,412.3									
3602. Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las Unidades Responsables	1,412.3	1,412.3									
3700. Servicios de comunicación social y publicidad	13,587.9	13,587.9									
3701. Difusión de mensajes sobre programas y actividades institucionales	13,587.9	13,587.9									
3800. Servicios oficiales	73,885.4	70,549.6								3,335.6	
3808. Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión	946.0	917.6								28.4	
3811. Pasajes nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	197.1									197.1	

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

16/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
3814. Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	315.4	315.4									
3817. Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	72.2									72.2	
3822. Gastos para operativos y trabajos de campo	72,354.7	69,316.8								3,037.9	
5000. Bienes muebles e inmuebles	43,601.9	43,601.9									
5100. Mobiliario y equipo de administración	2,891.0	2,891.0									
5101. Mobiliario	59.0	59.0									
5103. Equipo educacional y recreativo	2,832.0	2,832.0									
5200. Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, de comunicaciones y de uso informático	11,210.9	11,210.9									
5205. Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	424.8	424.8									
5206. Bienes informáticos	10,786.1	10,786.1									
5300. Vehículos y equipo de transporte	29,500.0	29,500.0									
5303. Vehículos y equipo de transporte semestres, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	29,500.0	29,500.0									
7000. Inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones y pensiones, jubilaciones y otras	8,000.0	8,000.0									
7500. Erogaciones para apoyar a los sectores social y privado en actividades políticas, culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	8,000.0	8,000.0									
7518. Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales del Registro Federal de Electores	8,000.0	8,000.0									
Proyectos de Modernización	222,502.0	1,209.0			2,000.0	4,000.0		1,500.0	5,184.0	850.0	6,868.0
		63,500.0	5,109.8	2,900.0	2,999.9	12,800.0	100,099.8		2,000.0	11,500.0	
1000. Servicios personales	50,396.7	1,160.6				2,110.8		246.8	5,052.6	198.5	4,836.7
		2,845.7	3,588.1	509.6	1,173.8		17,160.5			11,500.0	
1200. Remuneraciones al personal de carácter transitorio	22,875.1	1,031.0				1,860.0		212.0	4,440.0	175.0	4,248.0
		2,496.0	3,172.0	452.0	1,036.0		3,753.1				
1201. Honorarios	22,875.1	1,031.0				1,860.0		212.0	4,440.0	175.0	4,248.0
		2,496.0	3,172.0	452.0	1,036.0		3,753.1				

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

15/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
1300. Remuneraciones adicionales y especiales	3,062.5	134.7				245.6		28.4	603.6	23.0	580.4
		344.6	415.9	54.3	134.8		497.2				
1306. Gratificación de fin de año	3,062.6	134.7				245.6		28.4	603.6	23.0	580.4
		344.6	415.9	54.3	134.8		497.2				
1400. Erogaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros	59.1	3.9				5.2		0.4	9.0	0.5	8.3
		5.1	10.2	3.3	3.0		10.2				
1404. Cuotas para el seguro de vida del personal civil	59.1	3.9				5.2		0.4	9.0	0.5	8.3
		5.1	10.2	3.3	3.0		10.2				
1800. Previsiones para servicios personales	24,405.0						12,900.0			11,500.0	
1803. Otras medidas de carácter laboral y económicas	24,405.0						12,900.0			11,500.0	
2000. Materiales y suministros	6,448.0			1,032.5		30.0	1,782.0		311.7		409.8
						1,862.0					408.8
2100. Materiales y útiles de administración y de enseñanza	1,956.5			47.8		662.0	526.2		311.7		
2101. Materiales y útiles de oficina	173.9			40.7		100.0	30.2				
2102. Material de limpieza	80.0						80.0				
											155.6
2103. Material de apoyo informativo	1,057.6					562.0	140.0		200.0		
2105. Materiales y útiles de impresión y reproducción	161.8			0.1			150.0		11.7		
											253.2
2106. Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	486.2			7.0			126.0		100.0		
2200. Productos alimenticios	1,312.7			4.5		30.0	450.0	828.2			
2204. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables	832.7			4.5		450.0	378.2				
2206. Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	480.0					30.0	450.0				
2300. Herramientas, refacciones y accesorios	944.5			604.1			260.4				
2301. Refacciones, accesorios y herramientas	4.9			4.9							
2302. Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	825.6			679.2			146.4				

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

17/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
2303. Utensilios para el servicio de alimentación	114.0						114.0				
2400. Materiales y artículos de construcción	558.4			291.2			267.2				1.0
2401. Materiales de construcción	6.2			6.2							
2404. Material eléctrico y electrónico	552.2			285.0			267.2				1.0
2500. Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	2.3			2.3							
2504. Medicinas y productos farmacéuticos	1.0			1.0							
2505. Materiales, accesorios y suministros médicos	1.3			1.3							
2600. Combustibles, lubricantes y aditivos	672.6			2.6		670.0					
2602. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos de transporte terrestres, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	2.6			2.6							
2603. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos de transporte terrestres, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	670.0					670.0					
3000. Servicios generales	91,297.4	30.4			2,000.0	1,859.2		1,252.9	131.4	651.5	1,133.7
		60,654.3	1,511.7	1,232.7	1,826.1	9,548.0	8,102.7		1,356.5		
3200. Servicios de arrendamiento	60.0			60.0							
3201. Arrendamiento de edificios y locales	60.0			60.0							
3300. Asesorías, consultorías, servicios informáticos, estudios e investigaciones y otros servicios	48,973.7				2,000.0			1,252.9		500.0	558.4
		26,447.0	1,418.1	933.1	1,386.2	1,146.0	4,104.0		1,228.0		
3304. Otras asesorías para la operación de programas	8,369.9										329.2
			418.1	862.4	1,386.2	1,146.0	3,600.0		628.0		
3305. Servicios para capacitación de servidores públicos	2,196.9									500.0	229.2
		297.0	1,000.0	70.7					100.0		
3306. Servicios de informática	27,154.0						504.0		500.0		
		26,150.0									
3308. Estudios e investigaciones	3,252.9				2,000.0			1,252.9			
3400. Servicios comercial, bancario, financiero, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes	96,721.3	30.4				204.6		6.3	131.4	5.2	325.3
		33,132.4	90.6	65.2	30.5	1,600.0	967.7		128.5		

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimales

18/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR200	UR110 UR300
3402. Fletes y maniobras	100.0					100.0					
3409. Patentes, regalías y otros	34,038.4	33,058.4		52.0			600.0		128.5		100.5
3413. Otros servicios comerciales	267.0					150.0		107.0			
3414. Subcontratación de servicios con terceros	1,650.0					1,500.0	150.0				
3418. Impuesto sobre nóminas	675.9	30.4 74.0	93.6	13.2	30.5	54.8		6.3	131.4	5.2	125.8
3500. Servicios de mantenimiento y conservación	1,089.9	1,074.9					15.0				
3502. Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	1,074.9	1,074.9									
3503. Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	15.0						15.0				
3600. Servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información	3,483.4			0.8		252.6 2,905.0	180.0				150.0
3601. Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	150.0										150.0
3602. Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las Unidades Responsables	3,333.4			0.8		252.6 2,905.0	180.0				
3700. Servicios de comunicación social y publicidad	2,900.0					2,900.0					
3701. Difusión de mensajes sobre programas y actividades institucionales	2,900.0					2,900.0					
3800. Servicios oficiales	6,064.1			173.6	409.4	997.0	2,836.0			146.3	100.0
3804. Congresos y convenciones	3,859.1			81.1		1,025.0 997.0	1,856.0				100.0
3811. Pasajes nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	798.6				48.6		650.0			100.0	
3813. Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	225.5			68.5		157.0					
3817. Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	937.1				360.8		530.0			46.3	
3819. Viajes en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	243.8			24.0		219.8					

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimales

19/21

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR205	UR110 UR300
5000. Bienes muebles e inmuebles	13,889.9			125.2			12,954.6		331.8		478.3
5100. Mobiliario y equipo de administración	906.2			51.4			800.0		15.0		39.8
5101. Mobiliario	49.2			49.2							
5102. Equipo de administración	450.0						450.0				
5103. Equipo educacional y recreativo	407.0			2.2			350.0		15.0		39.8
5200. Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, de comunicaciones y de uso informático	12,983.7			73.6			12,154.6		316.8		438.5
5204. Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	8.8										8.8
5205. Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	2.8			2.8							
5206. Bienes informáticos	12,972.1			71.0			12,154.6		316.8		420.7
7000. Inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones y pensiones, jubilaciones y otras	61,470.0					1,470.0	60,000.0				
7500. Erogaciones para apoyar a los sectores social y privado en actividades políticas, culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	1,470.0					1,470.0					
7504. Premios, recompensas y pensiones de gracia	270.0					270.0					
7512. Compensaciones por servicios de carácter social	1,200.0					1,200.0					
7800. Aportaciones a fideicomisos y mandatos	60,000.0						60,000.0				
7801. Aportaciones a fideicomisos públicos	60,000.0						60,000.0				
Proyectos de inversión	43,100.0						43,100.0				
5000. Bienes muebles e inmuebles	7,600.0						7,600.0				
5200. Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, de comunicaciones y de uso informático	7,600.0						7,600.0				
5204. Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	4,500.0						4,500.0				

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimales

20/11

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Unidad Responsable

Versión 3 CONSEJO

Descripción	Total	UR101 UR111	UR102 UR112	UR103 UR113	UR104 UR114	UR105 UR115	UR106 UR116	UR107 UR117	UR108 UR118	UR109 UR209	UR110 UR309
5205. Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	1,800.0						1,800.0				
5206. Bienes informáticos	1,300.0						1,300.0				
6000. Obras públicas	35,500.0						35,500.0				
6100. Obras públicas por contrato	35,500.0						35,500.0				
6102. Obras de construcción para edificios	23,364.0						23,364.0				
6106. Obras de terminación y acabado de edificios	11,781.0						11,781.0				
6107. Servicios relacionados con obras públicas	355.0						355.0				
Total Gasto de Operación	5,550,802.6	37,849.7	70,619.1	39,689.7	42,783.5	20,263.2	36,588.5	56,396.9	52,635.3	156,665.0	36,395.3
Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales	3,062,330.9	947,221.2	106,850.7	144,614.7	58,979.6	158,178.4	533,009.5	66,521.5	16,917.9	1,219,557.3	1,741,165.6
Total Presupuesto IFE	8,613,033.5										

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimales.

21/21

***Resumen por Programa,
Unidad Responsable, Subprograma
y Capítulo de Gasto***

Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
Gasto de Operación											
01	Presupuesto Base				4,380,400.2	3,380,536.8	188,880.8	767,821.2	2,368.0		40,993.4
	R001	Planeación, concertación y control			1,088,746.6	840,616.4	21,361.1	133,716.6	1,126.3		1,939.2
		101	Presidencia del Consejo		36,649.7	31,364.7	864.2	4,390.8			
			001	Dirección y apoyo administrativo	25,823.0	20,700.3	864.2	4,058.5			
			002	Fortalecimiento de los vínculos del IFE	11,026.7	10,694.4		332.3			
		102	Consejeros Electorales		78,619.1	71,240.4	1,168.9	6,219.8			
			003	Órgano central de dirección	72,370.2	71,240.4		1,129.8			
			006	Coordinación administrativa	6,248.9		1,168.9	5,080.0			
		103	Secretaría Ejecutiva		39,689.7	30,706.6	1,114.8	7,868.4			
			001	Dirección y apoyo administrativo	21,019.4	13,420.3	709.0	6,890.1			
			004	Conducir la administración y supervisar el desarrollo	18,570.3	17,286.2	405.8	978.3			
		104	Coordinación Nacional de Comunicación Social		36,783.5	26,475.6	2,982.8	6,745.0	580.1		
			001	Dirección y apoyo administrativo	13,702.3	7,516.1	913.2	5,273.0			
			007	Información	10,230.9	7,970.3	1,103.7	576.8	580.1		
			008	Análisis, evaluación y publicidad	12,850.3	10,989.2	965.9	895.2			
		105	Coordinación de Asuntos Internacionales		16,283.2	10,441.3	460.7	5,331.2			
			001	Dirección y apoyo administrativo	7,990.4	3,404.8	406.4	4,179.2			
			009	Política internacional y estudios electorales	4,799.6	4,228.6	43.2	527.7			
			010	Enlace informativo y cooperación técnica internacional	3,473.3	2,807.9	41.1	624.3			
		106	Dirección del Secretariado		34,188.5	27,459.7	1,721.4	4,747.8	219.6		
			001	Dirección y apoyo administrativo	14,007.4	8,838.4	1,082.1	4,038.5	48.4		
			011	Apoyo a órganos centrales	13,103.3	11,846.4	664.2	687.0	116.7		
			012	Coordinación y análisis	7,077.8	6,814.9	85.1	122.3	55.5		
		107	Contraloría Interna		64,896.9	43,506.8	634.6	10,756.5			
			001	Dirección y apoyo administrativo	16,429.0	8,426.4	561.9	7,440.7			
			013	Auditorías financieras	12,300.6	10,466.2	16.8	1,818.6			
			014	Control y evaluación de programas	4,674.1	4,592.8	6.5	74.8			
			015	Responsabilidades administrativas y situación patrimonial	13,013.3	12,354.6	45.5	613.2			
			016	Auditorías técnicas	8,479.9	7,665.8	4.9	809.2			

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Dirección Ejecutiva de Administración
 Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto

Versión : 3 CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
		108		Dirección Jurídica	43,951.3	38,710.0	695.8	4,645.5			
			001	Dirección y apoyo administrativo	17,896.8	13,815.3	582.2	3,599.3			
			017	Supervisar la realización de los actos recursales	5,226.3	5,035.9		190.4			
			018	Supervisar la realización de los actos derivados de la interposición de quejas	6,923.2	5,728.1		195.1			
			019	Proporcionar servicios legales a áreas internas y desconcentradas del Instituto	8,845.5	8,504.1		341.4			
			049	Atender requerimientos de normatividad y consulta en materia electoral	5,959.5	5,625.6	13.6	319.3			
		109		Unidad de Servicios de Informática	107,414.8	51,090.5	733.0	55,591.3			
			001	Dirección y apoyo administrativo	29,544.2	15,289.8	336.2	14,008.2			
			020	Análisis, desarrollo, implantación y capacitación en sistemas y servicios de cómputo	19,336.3	18,546.7	163.0	626.6			
			021	Administración de la infraestructura de la red nacional de informática del Instituto (RedIFE)	58,434.3	17,244.0	233.8	40,956.5			
		110		Centro para el Desarrollo Democrático	29,536.8	21,977.3	471.8	6,840.2	247.5		
			001	Dirección y apoyo administrativo	16,608.8	10,567.1	407.4	5,476.8	247.5		
			022	Desarrollo institucional	12,838.0	11,410.2	84.4	1,363.4			
		117		Consejeros del Poder Legislativo y representantes de Partidos Políticos	68,907.1	55,496.8	410.0	1,051.1			1,939.2
			006	Apoyo	68,907.1	55,496.8	410.0	1,051.1			1,939.2
		118		Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	14,917.9	11,671.1	595.4	2,715.4	45.0		
			001	Dirección y apoyo administrativo	14,267.3	11,671.1	395.8	2,255.4	45.0		
			056	Unidad de enlace	410.0			410.0			
			056	Red nacional de bibliotecas	210.0		160.0	50.0			
			057	Archivo institucional	30.6		30.6				
		200		Juntas Locales Ejecutivas	41,500.5	35,351.3	2,786.8	3,362.4			
			001	Dirección y apoyo administrativo	41,500.5	35,351.3	2,786.8	3,362.4			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	506,427.5	485,154.4	6,799.9	13,440.1	33.1		
			001	Dirección y apoyo administrativo	506,427.5	485,154.4	6,799.9	13,440.1	33.1		
	R002			Organizar procesos electorales federales	268,293.8	268,345.8	10,347.2	19,588.4	12.4		
		113		Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	65,014.0	55,291.3	1,297.9	8,424.8			
			001	Dirección y apoyo administrativo	16,487.3	8,927.8	1,018.3	6,541.2			
			031	Estadística y documentación electoral	11,430.8	10,634.1	116.4	680.3			
			032	Control de operación de órganos desconcentrados	26,903.7	25,961.2	97.6	845.0			
			033	Evaluación y estudios para la planeación	10,192.2	9,769.2	65.7	358.3			

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

2

Tipo	Programa	Unidad	Spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
		200		Juntas Locales Ejecutivas	42,263.4	35,300.9	2,522.8	4,349.7			
			043	Vocalía de organización electoral	42,263.4	35,300.9	2,522.8	4,349.7			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	191,016.4	177,663.6	6,526.5	6,813.9	12.4		
			043	Vocalía de organización electoral	191,016.4	177,663.6	6,526.5	6,813.9	12.4		
	R003			Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	331,031.6	284,324.6	11,852.3	53,867.1	38.3		949.3
		115		Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	97,678.1	62,107.3	2,375.0	42,286.5			909.3
			001	Dirección y apoyo administrativo	22,703.2	14,179.2	1,569.7	6,954.3			
			036	Planeación de la educación cívica y la participación ciudadana	22,092.7	17,975.8	17.0	3,901.5			196.4
			037	Difusión y campañas institucionales	38,859.8	9,789.8	163.7	28,065.4			640.9
			038	Seguimiento de programas, evaluación y apoyo técnico	11,828.4	10,162.5	624.6	1,041.3			
			053	Planeación de la capacitación electoral	2,394.0			2,324.0			70.0
		200		Juntas Locales Ejecutivas	42,989.1	35,647.2	2,781.4	4,524.5			36.0
			044	Vocalía de capacitación electoral y educación cívica	42,989.1	35,647.2	2,781.4	4,524.5			36.0
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	190,384.4	176,570.1	6,895.9	7,056.1	38.3		4.0
			044	Vocalía de capacitación electoral y educación cívica	190,384.4	176,570.1	6,895.9	7,056.1	38.3		4.0
	R004			Formar servidores públicos	55,979.7	38,544.1	940.3	16,495.3			
		114		Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	55,979.7	38,544.1	940.3	16,495.3			
			001	Dirección y apoyo administrativo	18,370.3	8,634.0	898.3	8,838.0			
			034	Normatividad e incorporación de servidores públicos	20,603.9	16,841.7	25.0	3,737.2			
			035	Formación y desarrollo, evaluación y promoción de servidores públicos	17,005.5	13,068.4	17.0	3,920.1			
	R005			Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	1,475,823.3	1,106,291.7	96,714.5	236,273.9	111.8		36,431.4
		111		Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	517,892.5	289,012.0	58,824.1	133,825.0			36,431.4
			001	Dirección y apoyo administrativo	147,038.9	70,739.3	7,565.5	68,634.1			
			024	Participación con los órganos de vigilancia	52,521.0	15,069.6	279.9	740.1			36,431.4
			025	Operación en campo	118,540.7	69,396.4	41,160.5	8,993.8			
			026	Procesos tecnológicos	169,345.4	108,626.2	8,999.8	51,729.4			
			027	Consulta electoral	20,439.1	17,071.6	485.5	2,882.0			
			047	Apoyo técnico normativo	10,007.4	9,108.9	242.9	655.6			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	466,456.2	341,656.2	31,472.7	83,267.5	59.8		
			045	Vocalía del registro federal de electores	466,456.2	341,656.2	31,472.7	83,267.5	59.8		

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

Tipo	Programa	Unidad	Spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	501,474.6	475,623.5	6,417.7	19,381.4	52.0		
			045	Vocalía del registro federal de electores	501,474.6	475,623.5	6,417.7	19,381.4	52.0		
	R006			Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apr's	95,655.4	74,128.3	4,931.6	16,595.5			
		112		Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	95,655.4	74,128.3	4,931.6	16,595.5			
			001	Dirección y apoyo administrativo	18,159.7	7,529.8	2,095.4	8,534.5			
			028	Partidos políticos y financiamiento	16,003.9	14,623.5	839.3	541.1			
			029	Análisis de informes anuales y de campaña de los partidos políticos y agrupaciones políticas nac.	28,810.0	28,024.7	585.9	199.4			
			030	Radiofusión	32,672.2	23,960.3	1,301.4	7,320.5			
			054	Dirección de quejas y procedimientos oficiosos	109.6		109.6				
	A001			Administración	1,024,869.9	688,286.9	42,543.8	291,285.5	1,080.2		1,673.5
		116		Dirección Ejecutiva de Administración	385,509.5	323,149.6	9,174.6	50,797.0	714.8		1,673.5
			001	Dirección y apoyo administrativo	8,787.2	7,734.9	606.2	446.1			
			039	Administración de recursos humanos	209,916.8	199,373.3	1,152.6	7,717.4			1,673.5
			040	Administración de recursos materiales y servicios	97,785.9	58,624.9	5,165.5	36,005.5			
			041	Administración de recursos financieros	39,432.1	34,112.2	559.4	4,357.7	402.8		
			042	Coordinación de operación y mantenimiento al Star	12,691.9	10,734.3	406.0	1,402.6	50.1		
			051	Coordinación de órganos desconcentrados	5,289.2	4,438.0	377.6	442.3	31.3		
			052	Coordinación de seguridad y protección civil	11,696.4	10,132.0	908.3	426.6	230.6		
		200		Juntas Locales Ejecutivas	286,477.7	188,956.5	14,192.0	83,129.9	199.3		
			046	Administración	286,477.7	188,956.5	14,192.0	83,129.9	199.3		
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	352,882.7	176,180.8	19,177.2	157,358.6	166.1		
			046	Administración	352,882.7	176,180.8	19,177.2	157,358.6	166.1		
	02			Proyectos de Proceso Electoral	364,302.9	108,890.8	105,104.1	99,575.1	36,797.9		13,935.0
		R001		Planeación, concertación y control	65,814.6	11,763.8	2,813.7	16,391.9	34,610.2		435.0
			104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	4,000.0			3,400.0	600.0		
				007 Información	1,650.0			1,050.0	600.0		
				008 Análisis, evaluación y publicidad	2,350.0			2,350.0			
		106		Dirección del Secretariado	2,400.0			2,400.0			
			012	Coordinación y análisis	2,400.0			2,400.0			
		108		Dirección Jurídica	3,400.0	1,905.3	69.2	709.5	726.0		

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

4

Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
			001	Dirección y apoyo administrativo	1,794.2	340.2	59.2	668.8	728.0		
			017	Supervisar la realización de los actos recursales	401.3	391.1		10.2			
			018	Supervisar la realización de los actos derivados de la interposición de quejas	482.2	470.0		12.2			
			019	Proporcionar servicios legales a áreas internas y desconcentradas del Instituto	321.0	312.9		8.1			
			049	Atender requerimientos de normatividad y consulta en materia electoral	401.3	391.1		10.2			
	109	Unidad de Servicios de Informática			48,400.2	4,519.8	2,526.4	8,955.8	32,398.6		
			021	Administración de la infraestructura de la red nacional de informática del Instituto (RedIFE)	43,753.2	3,598.6	2,526.4	6,569.6	31,058.6		
			048	Programa de Resultados Electorales Preliminares	4,647.0	921.0		2,386.0	1,340.0		
	117	Consejeros del Poder Legislativo y representantes de Partidos Políticos			7,614.4	6,338.9	28.1	926.8	885.6		435.0
			005	Apoyo	7,614.4	6,338.9	28.1	926.8	885.6		435.0
	R002	Organizar procesos electorales federales			76,700.7	6,501.9	38,373.8	22,022.1	302.9		9,500.0
		113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		76,700.7	6,501.9	38,373.8	22,022.1	302.9		9,500.0
			031	Estadística y documentación electoral	56,541.8	3,369.0	35,717.8	17,232.4	222.6		
			032	Control de operación de órganos desconcentrados	19,107.0	2,190.0	2,856.0	4,761.0			9,500.0
			033	Evaluación y estudios para la planeación	1,051.9	942.9		28.7	80.3		
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía			47,700.3	7,875.8	9,466.9	28,982.1	1,375.5		
		115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		47,700.3	7,875.8	9,466.9	28,982.1	1,375.5		
			036	Planeación de la educación cívica y la participación ciudadana	9,999.9		5,090.1	4,509.8			
			037	Difusión y campañas institucionales	23,652.0	198.4		23,465.6			
			038	Seguimiento de programas, evaluación y apoyo técnico	11,087.9	6,774.2	2,375.8	662.4	1,375.5		
			053	Planeación de la capacitación electoral	2,960.6	936.2	2,000.0	24.3			
	R006	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			163,701.6	76,935.8	54,650.7	28,982.1	133.0		4,000.0
		111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores		93,072.6	7,096.7	54,650.7	27,192.2	133.0		4,000.0
			024	Participación con los órganos de vigilancia	4,000.0						4,000.0
			025	Operación en campo	73,549.0		47,150.7	26,265.3	133.0		
			026	Procesos tecnológicos	8,242.4		7,500.0	742.4			
			027	Consulta electoral	7,281.2	7,096.7		184.5			
	200	Juntas Locales Ejecutivas			70,629.0	68,839.1		1,789.9			
			045	Vocalía del registro federal de electores	70,629.0	68,839.1		1,789.9			
	R006	Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apn's			6,065.5	5,832.7		151.2	101.6		

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

5

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
		112		Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	6,085.5	5,832.7		151.2	101.6		
			028	Partidos políticos y financiamiento	5,983.9	5,832.7		151.2			
			030	Radiodifusión	101.6				101.6		
	A001	Administración			4,300.2	979.8		3,045.7	274.7		
		116		Dirección Ejecutiva de Administración	4,300.2	979.8		3,045.7	274.7		
			041	Administración de recursos financieros	2,886.3	326.6		2,559.7			
			042	Coordinación de operación y mantenimiento al Siar	1,413.9	653.2		486.0	274.7		
04	Proyectos Especiales				540,497.5	272,171.1	106,307.7	110,416.8	43,601.9		8,000.0
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			540,497.5	272,171.1	106,307.7	110,416.8	43,601.9		8,000.0
		111		Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	272,756.1	20,179.6	104,533.7	96,440.9	43,601.9		8,000.0
			001	Dirección y apoyo administrativo	2,252.5	2,195.4		57.1			
			024	Participación con los órganos de vigilancia	8,000.0						8,000.0
			025	Operación en campo	237,133.0	2,783.8	104,533.7	86,213.6	43,601.9		
			026	Procesos tecnológicos	23,302.5	13,184.7		10,117.8			
			047	Apoyo técnico normativo	2,068.1	2,015.7		52.4			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	267,741.4	251,991.5	1,774.0	13,975.9			
			045	Vocalía del registro federal de electores	267,741.4	251,991.5	1,774.0	13,975.9			
06	Proyectos de Modernización				222,502.0	50,396.7	5,448.0	91,287.4	13,889.9		81,470.0
	R001	Planeación, concertación y control			23,592.5	13,609.0	751.5	8,421.9	810.1		
		101		Presidencia del Consejo	1,200.0	1,189.6		30.4			
			001	Dirección y apoyo administrativo	1,200.0	1,189.6		30.4			
		104		Coordinación Nacional de Comunicación Social	2,000.0			2,000.0			
			008	Análisis, evaluación y publicidad	2,000.0			2,000.0			
		105		Coordinación de Asuntos Internacionales	4,000.0	2,110.8	30.0	1,859.2			
			009	Política internacional y estudios electorales	4,000.0	2,110.8	30.0	1,859.2			
		107		Contraloría Interna	1,500.0	240.8		1,259.2			
			013	Auditorías financieras	1,500.0	240.8		1,259.2			
		108		Dirección Jurídica	5,184.0	5,052.6		131.4			
			018	Supervisar la realización de los actos derivados de la interposición de quejas	5,184.0	5,052.6		131.4			
		109		Unidad de Servicios de Informática	850.0	198.5		651.5			

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

8

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Anteproyecto de Presupuesto 2008

Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto

Versión: 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
			020	Análisis, desarrollo, implantación y capacitación en sistemas y servicios de cómputo	350.0	198.5		151.5			
			021	Administración de la infraestructura de la red nacional de informática del Instituto (RedIFE)	500.0			500.0			
	110	Centro para el Desarrollo Democrático			6,858.5	4,836.7	409.8	1,133.7	478.3		
			022	Desarrollo institucional	6,858.5	4,836.7	409.8	1,133.7	478.3		
	118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación			2,000.0		311.7	1,355.5	331.8		
			055	Unidad de enlace	901.5		100.0	800.0	201.5		
			056	Red nacional de bibliotecas	470.5		211.7	128.6	130.3		
			057	Archivo institucional	628.0			628.0			
	R002	Organizar procesos electorales federales			3,456.1	1,105.7	1,032.5	1,232.7	125.2		
		113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		2,900.0	509.8	1,032.5	1,232.7	125.2		
			031	Estadística y documentación electoral	2,900.0	509.8	1,032.5	1,232.7	125.2		
	200	Juntas Locales Ejecutivas			596.1	596.1					
			043	Vocalía de organización electoral	596.1	596.1					
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía			13,380.0	580.0	1,782.0	9,548.0			1,470.0
		115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		12,800.0		1,782.0	9,548.0			1,470.0
			036	Planeación de la educación cívica y la participación ciudadana	9,600.0		1,782.0	7,548.0			270.0
			037	Difusión y campañas institucionales	2,000.0			2,000.0			
			053	Planeación de la capacitación electoral	1,200.0						1,200.0
	200	Juntas Locales Ejecutivas			580.0	580.0					
			044	Vocalía de capacitación electoral y educación cívica	580.0	580.0					
	R004	Formar servidores públicos			2,999.9	1,173.8		1,826.1			
		114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral		2,999.9	1,173.8		1,826.1			
			035	Formación y desarrollo, evaluación y promoción de servidores públicos	2,999.9	1,173.8		1,826.1			
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			69,076.8	8,422.5		60,654.3			
		111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores		63,500.0	2,845.7		60,654.3			
			026	Procesos tecnológicos	63,500.0	2,845.7		60,654.3			
	200	Juntas Locales Ejecutivas			5,576.8	5,576.8					
			045	Vocalía del registro federal de electores	5,576.8	5,576.8					
	R006	Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y apr's			5,109.8	3,598.1		1,511.7			
		112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		5,109.8	3,598.1		1,511.7			

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

7

Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto

Versión : 3.CONSEJO

(Miles de Pesos)

Tipo	Programa	Unidad	Spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	5000	6000	7000
			028	Partidos políticos y financiamiento	2,014.5	1,566.9		458.6			
			029	Análisis de informes anuales y de campaña de los partidos políticos y agrupaciones políticas nac.	1,000.0			1,000.0			
			054	Dirección de quejas y procedimientos oficiosos	2,095.3	2,042.2		53.1			
	A001	Administración			104,848.9	21,907.6	1,882.0	8,102.7	12,954.6		60,000.0
		116		Dirección Ejecutiva de Administración	100,069.8	17,160.5	1,882.0	8,102.7	12,954.6		60,000.0
			001	Dirección y apoyo administrativo	27,199.8	4,260.5	1,882.0	8,102.7	12,954.6		
			039	Administración de recursos humanos	72,900.0	12,900.0					60,000.0
		200		Juntas Locales Ejecutivas	4,747.1	4,747.1					
			046	Administración	4,747.1	4,747.1					
	06	Proyectos de Inversión			43,100.0				7,600.0	35,500.0	
		A001		Administración	43,100.0				7,600.0	35,500.0	
			116	Dirección Ejecutiva de Administración	43,100.0				7,600.0	35,500.0	
			040	Administración de recursos materiales y servicios	43,100.0				7,600.0	35,500.0	
				Total Gasto de Operación	5,550,802.6	3,811,995.4	405,540.6	1,069,110.5	104,257.7	35,500.0	124,398.4
				PP Financiamiento Público de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales	3,062,230.9						
				Total General	8,613,033.5	3,811,995.4	405,540.6	1,069,110.5	104,257.7	35,500.0	124,398.4

Por redondeo algunas cifras podrían no coincidir por decimas

8

Analítico de Puestos-Plaza

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2008

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
36M	9	4,799,034	17,660,151	0	533,232	33,600	133,308
35E	1	307,384	2,003,647	0	34,154	4,200	8,539
34	2	385,866	3,385,032	0	42,874	8,400	10,720
33G	2	323,584	1,833,836	0	35,954	8,400	8,990
33F	9	1,640,583	10,932,705	0	182,295	37,800	45,576
33E	14	3,084,655	22,421,399	0	342,748	58,800	85,694
33D	9	1,575,585	10,479,627	0	175,068	37,800	43,767
33C	3	507,435	3,789,081	0	58,382	12,600	14,097
33B	1	161,792	703,007	0	17,977	4,200	4,495
33A	4	639,967	4,727,793	0	71,109	16,800	17,779
33	14	2,368,030	15,750,364	0	263,116	58,800	65,786
32A	10	1,610,797	9,009,182	0	178,980	42,000	44,752
32	332	41,697,540	170,248,560	0	4,633,080	1,394,400	1,150,348
31E	1	125,595	638,659	0	13,955	4,200	3,489
31D	4	518,120	2,697,932	0	57,572	16,800	14,396
31C	11	1,381,545	6,572,247	0	153,505	46,200	38,379
31B	24	3,014,280	16,049,432	0	334,920	100,800	83,736
31A	1	125,595	587,146	0	13,955	4,200	3,489
31	2	251,190	1,164,408	0	27,910	8,400	6,978
30E	48	7,766,016	54,803,529	0	882,896	201,600	215,760
30B	1	161,792	1,169,948	0	17,977	4,200	4,495
30A	1	161,792	792,619	0	17,977	4,200	4,495
30	399	50,220,996	169,291,098	0	5,580,111	1,675,800	1,395,129
29A	17	2,135,115	8,438,936	0	237,235	71,400	59,313
29	1,098	94,039,916	351,801,612	0	10,449,190	4,611,600	2,613,036
28E	1	161,791	270,489	0	17,977	4,200	4,495
28D	1	78,234	239,397	0	8,693	4,200	2,174
28C	3	485,376	494,763	0	53,931	12,600	13,485
28A	36	2,559,176	6,471,160	0	284,372	151,200	71,096
28	504	38,631,860	114,014,330	0	4,292,619	2,116,800	1,073,458
27ZC	866	51,068,020	24,158,802	3,076,032	5,674,898	3,637,200	1,419,374
27ZB	254	14,766,314	4,430,986	902,208	1,640,760	1,066,800	410,252
27ZA	98	5,692,818	1,249,828	348,096	632,572	411,600	158,152
27Z	595	34,042,055	3,456,525	2,113,440	3,782,715	2,499,000	945,897
27D	26	1,640,496	3,570,788	92,362	182,296	109,200	45,578
27CC	480	30,194,880	56,810,400	1,704,960	3,355,200	2,016,000	839,040
27C	103	6,286,090	9,384,021	365,856	698,546	432,600	174,688
27B	153	9,206,163	10,381,968	543,456	1,022,958	642,600	255,816
27A	2,214	124,530,858	105,645,438	7,864,128	13,837,500	9,298,800	3,460,482
27	1,291	73,216,825	0	4,585,632	8,135,920	5,422,200	2,034,237
25	53	2,718,127	0	188,256	302,054	222,600	75,518
8,695		614,283,287	1,227,460,855	21,784,416	68,257,153	36,514,800	17,068,288

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS			
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
726,849	239,958	2,386,307	95,985
46,557	15,370	245,033	6,148
58,444	19,294	404,994	7,718
49,012	16,180	249,254	6,472
248,499	82,035	1,399,536	32,814
467,222	154,238	2,762,193	61,698
238,662	78,786	1,349,280	31,518
76,860	25,374	474,186	10,149
24,506	8,090	103,027	3,236
96,935	32,000	600,642	12,801
358,680	118,412	2,037,364	47,362
243,983	80,544	1,221,558	32,218
6,315,636	2,084,960	26,913,896	833,984
19,023	6,280	91,702	2,512
78,480	25,908	382,236	10,364
209,253	69,060	964,777	27,832
456,552	150,720	2,270,840	60,288
19,023	6,280	86,705	2,512
38,046	12,560	172,450	5,024
1,176,288	388,320	6,988,056	155,328
24,506	8,090	146,748	3,236
24,506	8,090	110,146	3,236
7,606,626	2,511,150	28,302,686	1,004,460
323,391	106,760	1,324,368	42,704
14,244,908	4,702,318	62,536,858	1,881,112
24,506	8,090	53,989	3,236
11,851	3,912	47,718	1,565
73,518	24,270	145,800	9,708
387,680	127,968	1,484,612	51,188
5,851,989	1,931,739	23,328,164	772,777
8,052,068	2,657,754	1,368,280	1,063,448
2,330,004	769,034	352,746	307,868
898,130	296,466	128,180	118,606
5,373,663	1,773,840	698,889	709,855
257,998	85,150	91,296	34,060
4,749,600	1,567,080	1,528,800	627,360
989,727	326,716	277,070	130,707
1,450,440	478,737	348,840	191,556
19,673,604	6,493,662	4,142,394	2,597,022
11,671,498	3,816,035	1,378,312	1,527,136
431,112	142,304	51,677	56,944
95,289,815	31,454,154	178,931,579	12,583,147



ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2008

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE PERSONAL
SUBDIRECCION DE INTEGRACION Y CONTROL
DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES				
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PRIMA VACACIONAL

HORORARIOS

HP02	52	41,572,719			4,819,202	
HP30	6	2,337,707			259,747	
HP20	13	3,636,699			425,304	
HP20	16	3,265,250			375,147	
HP27	954	72,075,004			8,100,050	
HP25	216	8,818,240			979,038	
37	1	54,000			6,000	
32	4	2,188,195			243,240	
30	11	3,139,669			346,856	
28	23	6,563,602			726,182	
28	36	8,000,242			888,774	
27A4	122	8,052,000			894,748	
27	520	44,712,744			4,968,011	
25A4	245	11,720,054			1,302,461	
25	782	37,221,102			4,136,185	
10	1	130,432			15,198	
28B	6	3,180,000			354,324	
28B	11	2,931,000			326,571	
28A	11	1,562,000			172,575	
27D	24	3,987,542			444,118	
27C	4	544,417			60,650	
29B	10	4,624,000			517,470	
29A	3	1,152,000			126,352	
28B	37	10,770,000			1,199,957	
28A	6	1,818,000			202,554	
27D	29	5,605,000			624,552	
27C	37	4,180,250			467,340	
27B	1,272	21,660,000			2,414,967	
27A	1,767	71,278,000			7,954,810	
25A	5,577	190,218,500			21,206,795	
29B	3	414,000			46,380	
29A	6	1,320,000			148,132	
28B	27	3,660,000			406,918	
28A	10	1,052,000			117,396	
27D	81	11,268,500			1,257,924	
27C	14	622,500			69,331	
27B	255	4,278,000			475,915	
27A	1,251	6,902,750			775,319	
25A	575	2,587,500			293,250	

14,040	610,825,512	0	0	68,036,752	0	0
--------	-------------	---	---	------------	---	---

22,735	1,225,108,789	1,127,460,825	21,784,616	136,382,905	36,574,809	17,068,260
--------	---------------	---------------	------------	-------------	------------	------------

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	521,180,982	PRESTACIONES DE RETIRO, PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, OTRAS PRESTACIONES Y COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,949,000	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS
OTRAS PRESTACIONES CAPITULO 1000	293,761,278	PREVISIONES PARA INCREMENTO SALARIAL
SUMA	823,871,260	

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL

		33,384		46,225,302
		3,852		2,601,306
		8,349		4,271,349
		10,272		3,771,677
		816,868		81,706,852
		138,672		9,829,259
		642		60,642
		2,748		2,435,009
		7,062		3,406,587
		14,766		7,286,550
		22,150		8,911,188
		78,324		9,025,072
		329,030		50,009,705
		156,809		13,180,204
		582,644		41,859,231
		321		133,952
		3,632		3,538,156
		6,314		3,263,886
		4,382		1,728,967
		13,806		4,445,468
		2,568		607,645
		8,420		5,367,890
		1,526		1,262,278
		23,754		11,969,711
		5,136		2,025,680
		16,511		6,248,063
		20,387		4,680,977
		161,168		24,226,135
		884,184		79,026,004
		2,556,963		213,964,258
		463		460,863
		2,302		1,478,434
		8,126		4,060,113
		2,945		1,172,343
		40,778		12,567,202
		4,120		1,029,561
		33,515		4,760,630
		72,053		7,753,122
		31,050		2,911,800

0	0	5,644,382	0	684,456,616
---	---	-----------	---	-------------

95,289,815	31,454,154	184,575,937	12,582,147	2,988,124,110
------------	------------	-------------	------------	---------------

PRESUPUESTO AUTORIZADO 3,811,995,279

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

Emplácese al Tercero Perjudicado FRANCISCO DE LA TORRE CERVANTES, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno con asiento en esta ciudad capital, porque ABA SEGUROS, S.A. DE C.V., presentó Amparo Directo contra actos de Sala, dentro término de treinta días contados partir día siguiente última publicación, CIVIL ORDINARIO expediente 602/2001, promueve ABA SEGUROS, S.A. DE C.V., ABACO GRUPO FINANCIERO, contra FLETES GUADALAJARA MERIDA, S.A. DE C.V., ARRENDADORA ASSOCIATES, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES y FRANCISCO DE LA TORRE CERVANTES, Toca Apelación 484/2006.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 6 de septiembre de 2007.
La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco
Lic. Socorro Sánchez Solís
Rúbrica.

(R.- 254924)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 3021/2006
Especial de Fianzas
EDICTO

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
VS. FIANZAS MONTERREY, S.A.
EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, once de septiembre de dos mil siete.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón actuarial de fecha cinco de septiembre del presente año, de la que se desprende que no fue posible emplazar a Soluciones Operativas del Sureste, S.A. de C.V.; sin embargo... a efecto de evitar dilaciones procesales innecesarias, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala. Notifíquese..."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de septiembre de 2007.
La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la
Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 255358)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Amparo 679/2007-IV, promueve PEDRO OCHOA DE ANDA, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo esta fecha se ordenó, por ignorarse domicilio tercero perjudicado GABRIEL ALTAMIRANO GALINDO, se emplace por edictos, fijándose para celebración audiencia constitucional NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría de este Juzgado; comuníquesele deberá presentarse procedimiento dentro treinta días siguientes a partir de última publicación, apercibido no hacerlo subsecuentes notificaciones aún personales se le practicarán por lista, con fundamento artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el "Periódico Reforma" de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 28 de agosto de 2007.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María Aracely de la Parra Pérez
Rúbrica.

(R.- 254929)

Estado de México
Poder Judicial
Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla
EDICTO

En el toca número 792/2006, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por RAUL SANCHEZ TREJO y NORMA ANGELICA GONZALEZ MEDINA, en contra de MARIA MARTHA ALEJANDRA CORDERO HERNANDEZ, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el número de expediente 59/2005; el siete de febrero de dos mil siete, MARIA MARTHA ALEJANDRA CORDERO HERNANDEZ, promovió amparo por conducto de esta Sala y contra actos de la misma y del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México. Por auto de diez de agosto de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de la tercera perjudicada NORMA ANGELICA GONZALEZ MEDINA mediante edictos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento de la tercera perjudicada que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Organismo Jurisdiccional.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2007.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Leticia Pérez González
Rúbrica.

(R.- 255351)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LARA URENDA ANTONIO en contra de LUIS HUMBERTO GARCIA BARRERA, HUMBERTO GARCIA VALDEZ y GRACIELA BARRERA GARCIA, expediente 175/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto del año dos mil siete.- A sus autos el

escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse y anunciarse en términos de la convocatoria del veintitrés de abril anterior.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe. DOS FIRMAS RUBRICAS.- OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "... México, Distrito Federal, a veintitrés de abril del año dos mil siete.- A sus autos el escrito de la parte actora ...". "... respecto del bien inmueble embargado ubicado en Calle Puerto de Mazatlán número veintiséis, correspondiente al lote veinticinco, manzana cincuenta y siete, Colonia Ampliación Casas Alemán, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07960 en México, Distrito Federal, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe."- DOS FIRMAS RUBRICAS.-

México, D.F., a 28 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 251341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento a: Felipe Sánchez Cervantes; José Godoy Virgen; Teresa Cárdenas Burgueño; Arnoldo Prado Barreto; Ana María Correa de Liera; Lucrecio Rivas Guevara; Nazario Lizárraga Cañedo; Daniel Guzmán López; José Alfredo Correa Sandoval; Gregorio Moncayo Martínez; José García Hernández; José de Jesús Gómez Angel; Ramona Correa Sandoval; Antonio Zamora Mejía y/o su sucesión; Rubén Magdaleno Valdez; José Guadalupe Huerta Rodríguez; Manuel Rosas López; Alejandro Nieto Trejo; Ramona Camacho Espinoza; Alfredo Bueno Valverde; Manuel López de Dios; Salvador Vargas Hernández; Jesús Flores Ramos; Narcisa Peña Quintero; Rubén Rosas Alcalá y/o su sucesión; José Cirilo Arenas; José Lomelí Gutiérrez; Alfonso Moncayo Martínez; Ramón Sánchez Osuna; Filemón Languren Ramírez; María Vargas Robles; Alfonso Higuera Barrera; Guadalupe Arenas de Ramírez; Jesús García Carrillo; Elizabeth González Bojórquez; María Galindo de Valencia; Jesús Sánchez Guerra; Jesús Sánchez Flores; María Luisa Luna Vallejo; María Guadalupe Granados Guardado; Clemente Santoyo Aguilera; Elías Granados Guardado; José Luis López Aguirre; Cuauhtémoc López Romero; Nicolaza Elena Hernández; Narciso Molina Bejarano; Irma Rosales Castellanos; Asunción Rosales de Rodríguez; Carlos Romeo Mejía; Ignacio Zamora Mejía; Guillermo Rosas Zaragoza; Hilario Zamora Mejía; Enrique Pérez Sainz; Héctor Hugo Lara Sainz; José Atilano Flores; Carmen López Romero y/o su sucesión; Ana Estela Escobar Félix; José Rodríguez Orozco; Eloy Medina Barragán; Cerge Najar López; Martín Lara García. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 03/2007, promovido por Natalia Calvario Parra, Jesús Saúl Flores Serrano y Juan Manuel Miranda Quirarte, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la mesa directiva del Nuevo Centro de Población ejidal "Licenciado Javier Rojo Gómez", contra actos del Juez Octavo de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, medularmente reclama:

"Del Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial Tijuana, Baja California, todo lo actuado dentro del expediente 291/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Alvaro Aguiñiga Alcalá y otros en contra

de LUCRECIO RIVAS GUEVARA y otros, consistente en división de cosa común o copropiedad respecto del predio denominado RANCHO DEL CARMEN predio que es propiedad del ejido aquí quejoso, registrado bajo partida 5291538, de 27 de agosto de 2002, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad."

Por auto de diecisiete de agosto de dos mil siete, se acordó emplazar a los tercero perjudicados antes referidos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación, "Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y el "Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de septiembre de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 30 de agosto de 2007.

El Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Rosa Eugenia Gómez Tello Fosado

Rúbrica.

(R.- 255420)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: MANUELLA ROSELLO DUCE DEACHS VIUDA DE MADRAZO.

En el juicio de amparo 1169/2006-VIII, promovido por ELIAS ACERO TEMPLOS, contra actos del JUEZ y del SECRETARIO ADSCRITOS AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, del JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO y del ENCARGADO DE CATASTRO MUNICIPAL DE OJUELOS, JALISCO, consistente en todo lo actuado en el expediente juicio civil ordinario 189/2005; del índice del Juzgado de Primera Instancia de San Juan de los Lagos, Jalisco; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 19 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Donají Bonilla Juárez

Rúbrica.

(R.- 255454)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Octava Sala Civil

EDICTO

CESAR ROMAN PEREZ PEREA.

En los autos del Toca 294/2007, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por PEREZ PEREA MIRIAM ISABEL, en contra REBECA GONZALEZ MOSQUEDA DE GARCIA Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veinte de febrero del año dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 25 de mayo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 255461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

A: SILVIA GARCIA CABRAL DE CORONA.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 934/2007-II, promovido por Francisco Javier Avilez Elizalde, en contra del acto reclamado a la Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en esta ciudad y otra autoridad; por acuerdo de treinta de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la mencionada tercera perjudicada por edictos para que comparezca en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en calle Gutenberg, Número dos, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 7 de septiembre de 2007.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Noel Betanzos Torres

Rúbrica.

(R.- 255447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO

HIDROCAL SAN LUIS, S.A. DE C.V.

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, JOSE GERARDO MENDOZA GUTIERREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 723/2007-III, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE GONZALEZ PUENTE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL EN LA CAPITAL Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA ORDEN DE DESALOJO DICTADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL JUICIO NUMERO 55/95-M ORDENANDO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO HIDROCAL SAN LUIS, S.A. DE C.V., POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE A DICHO JUICIO CON CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIAS DE LAS DEMANDAS PROMOVIDAS POR LA MENCIONADA QUEJOSA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUINTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE AMPARO. SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 4 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Cristina Díaz de León Cabrero

Rúbrica.

(R.- 255451)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 1857/2007
Ordinario Mercantil
EDICTO

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO.
VS.
INMOBILIARIA KARPE, S.A. DE C.V.
Y OTRO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, seis de septiembre de dos mil siete.

A sus autos el escrito de Carlos del Valle Leal, en su carácter de apoderado legal de Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Guillermo Mauricio Alan de Rozenzweig, en su carácter de apoderado general de Alcal, S.A. de C.V., con el que exhiben original y copias de la demanda de amparo... constancia del emplazamiento que se manda hacer al tercero perjudicado... Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V.... Ahora bien, toda vez que el citado quejoso señaló en su demanda de garantías que a los diversos terceros perjudicados Trendi Carburación, S.A. de C.V., Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V. se les emplazó por medio de Edictos... por economía procesal se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V. por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México". Lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Quedan las partes emplazadas para comparecer ante la Autoridad de Amparo a deducir sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS... para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.
La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 254952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

CUMPLIMIENTO AUTO SEIS SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN JUICIO AMPARO 360/2007, PROMOVIDO COMERCIAL MULTIFIN, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR

AGRARIO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA. DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS VEINTE MINUTOS DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, LA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Miguel Angel Alvarez Bibiano

Rúbrica.

(R.- 254756)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Sección de Amparo

Acapulco, Gro.

EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

CUMPLIMIENTO AUTO SEIS SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN JUICIO AMPARO 670/2007, PROMOVIDO ROMAN CABELLO REYES SPINDOLA, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Miguel Angel Alvarez Bibiano

Rúbrica.

(R.- 254759)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Sección de Amparo

Acapulco, Gro.

EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

CUMPLIMIENTO AUTO CINCO SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN JUICIO AMPARO 671/2007, PROMOVIDO ADRIAN DE JESUS OTERO HERNANDEZ, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS VEINTIOCHO SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. César Barajas García

Rúbrica.

(R.- 254760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

CUMPLIMIENTO AUTO CINCO SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, ENCARGADO DESPACHO EN JUICIO AMPARO 402/2007, PROMOVIDO JORGE ARMANDO OSEGUERA MAGAÑA, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE QUE RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ CON CUARENTA MINUTOS CINCO OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. César Barajas García

Rúbrica.

(R.- 254762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

"CUMPLIMIENTO AUTO SEIS SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, ENCARGADO DESPACHO EN JUICIO AMPARO 676/2007, PROMOVIDO ROMAN CABELLO REYES SPINDOLA, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO,

Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ HORAS CINCUENTA MINUTOS DIECINUEVE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Alfredo Rafael López Jiménez

Rúbrica.

(R.- 254763)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Sección de Amparo

Acapulco, Gro.

EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

CUMPLIMIENTO AUTO SEIS SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN JUICIO AMPARO 677/2007, PROMOVIDO ARTURO PEREZ GUTIERREZ, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DOCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Miguel Angel Alvarez Bibiano

Rúbrica.

(R.- 254766)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Sección de Amparo

Acapulco, Gro.

EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

CUMPLIMIENTO AUTO SEIS SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO DE GUERRERO, ENCARGADO DESPACHO EN JUICIO AMPARO 678/2007, PROMOVIDO JORGE OSEGUERA MURGUIA, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ HORAS VEINTE MINUTOS VEINTISEIS SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. César Barajas García

Rúbrica.

(R.- 254767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO
RODOLFO GUTIERREZ CASTELLANOS

Juicio de amparo número 473/2007-VI, promovido por Florentino Cruz Cid, por conducto de su endosatario en procuración Víctor Hugo Guzmán Arcique, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el estado de Jalisco, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés legal conviene dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de garantías; con el apercibimiento que de no hacerlo se le practicarán las notificaciones que le resulten aun las de carácter personal por lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Guadalajara, Jal., a 25 de septiembre de 2007.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 255952)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca
EDICTO

En el expediente número 56/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PEDRO ALBARRAN LINARES, en contra de RAFAEL VALDEZ PEREZ; por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente Juicio, mismo que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento los Sauces IV Sección, Municipio de Toluca, México, casa tipo dúplex, identificada con la letra "B", del lote número 32, manzana 28, de la calle Hacienda de Canutillo, el cual tiene los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, volumen 452, partida 673, a foja 1 con fecha diez de diciembre del año dos mil dos; remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$359,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este Juzgado y tabla de avisos a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días.

Dado en la ciudad de Toluca, México a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

DOY FE.

La Secretario

Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez

Rúbrica.

(R.- 256151)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número 1093/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. en contra de ALTAMIRA FUTBOL CLUB, S.A. DE C.V., ENRIQUE DE HITA YIBALE e ISAAC DE HITA SANCHEZ. La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, dicto los siguientes proveídos: México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del dos mil siete.- ... tomando en consideración en tiempo necesario para la preparación de la confesional ofrecida a cargo del codemandado ALTAMIRA FUTBOL CLUB, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1385 del Código de Comercio, se ordena concluir la misma, en consecuencia, para que tenga

verificativo el desahogo de la confesional ofrecida a cargo de ALTAMIRA FUTBOL CLUB, S.A. DE C.V. se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.- Al calce dos firmas.- Rúbricas.

México Distrito Federal a tres de septiembre del dos mil siete.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y sobres cerrados que se acompañan, mismos que se ordena guardar en el seguro del Juzgado; como se solicita, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional ofrecida a cargo de los demandados se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de citar personalmente a ENRIQUE DE HITA YIBALE e ISAAC DE HITA SANCHEZ para que comparezcan en el local de éste Juzgado el día y hora señalados para el desahogo de su confesional, en forma personal y no por conducto de apoderado legal, al desahogo de su confesional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les declarará confesos de aquellas posiciones que previamente se califiquen de legales, atento a lo dispuesto por el artículo 1322 fracción I del Código de Comercio. Asimismo y en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, cítese mediante edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, al codemandado ALTAMIRA FUTBOL CLUB, S.A. DE C.V. para que comparezca el día y hora señalado al desahogo de su confesional por conducto de su Representante Legal o apoderado con facultades para absolver posiciones, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa, se le declarará confeso de aquellas posiciones que previamente se califiquen de legales, atento a lo dispuesto por el artículo 1322 fracción I del Código de Comercio. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy Fe. Al calce dos firmas.- Rúbricas.

PARA SU PUBLICACION EN: mediante edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A"
Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez
Rúbrica.

(R.- 256107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACION Y EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL, EXPEDIENTE 127/2007-III, PROMOVIDO POR CENTRAL PARKING SYSTEM MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROBERTO VALENZUELA CASSANI Y MANUEL PEÑA NUÑEZ, con fecha cinco de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que en esencia dice:

Téngase por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; considerando que se ignora el domicilio del demandado MANUEL PEÑA NUÑEZ, y hasta la fecha no ha sido posible emplazarlo a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del citado ordenamiento legal, emplácese al citado demandado por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo del emplazamiento, en el que se asentarán las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de veinticinco de mayo de dos mil siete, en su parte esencial; haciéndole saber al enjuiciado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

a) El reconocimiento del laudo arbitral dictado por el señor Robert S. Brandt árbitro designado por el Centro Internacional para la Solución de Controversias de la Asociación Americana de Arbitraje en contra de Roberto Valenzuela Cassani y Manuel Peña Núñez de fecha siete de septiembre de 2006 de conformidad con

lo establecido en los artículos 569, 571, 572 y 573 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en consecuencia la declaración judicial de que tiene eficacia y fuerza de ejecución en la referida materia.

b) Ordene la ejecución del laudo arbitral dictado por el señor Robert S. Brandt árbitro designado por el Centro Internacional para la Solución de Controversias de la Asociación Americana de Arbitraje en contra de Roberto Valenzuela Cassani y Manuel Peña Nuñez de fecha siete de septiembre de 2006 de conformidad con y para los efectos de lo establecido en los artículos 576, 401 y 402 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AUTO ADMISORIO

Visto el escrito de cuenta signado por ALONSO RIVERA GAXIOLA; en su calidad de apoderado de CENTRAL PARKING SYSTEM MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del sexto testimonio de la escritura pública 23,931 de siete de noviembre de dos mil seis, promueve en procedimiento de homologación y ejecución de laudo arbitral en contra de ROBERTO VALENZUELA CASSANI y MANUEL PEÑA NUÑEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 127/2007-II; atento a su contenido, se provee:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 360, 569, 570, 571, 572 y 574 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE en la vía incidental el procedimiento de homologación y ejecución de laudo arbitral.

Consecuentemente, tórnense los presentes autos al actuario adscrito a este Juzgado, a fin de que emplace a juicio a Roberto Valenzuela Cassani en el domicilio señalado para tal efecto, corriéndole traslado con fotocopia simple de la demanda y anexos, así como del presente acuerdo, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de nueve días produzca su contestación, exponga defensas y ejercite los derechos que le correspondan, bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzca su contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habida cuenta que el domicilio de Manuel Peña Núñez, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado Federal, con base en el diverso numeral 572 del Código de Federal de Procedimientos Civiles, líbrese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de México, con residencia en Cuernavaca, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar al actuario de su adscripción, para que se constituya en el domicilio señalado en el escrito de demanda, a fin de que lo emplace a juicio, corriéndole traslado con fotocopia simple de la demanda y anexos, así como del presente acuerdo, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de nueve días produzcan su contestación, exponga defensas y ejercite los derechos que le correspondan y bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzcan su contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 19 del Acuerdo General 30/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el cual fue modificado por el Acuerdo General 76/2003, que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública para este órgano del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito, dése vista a las partes en el presente asunto, para que dentro del plazo de tres días siguientes al en que surta efectos la publicación de este acuerdo a la actora y la notificación personal a las demandadas de este proveído, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales, en la inteligencia de que la falta de oposición de manera expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 255556)

AVISOS GENERALES

PEOPLE CAPITAL SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007

Con base en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad People Capital Solutions México, S.A. de C.V., al 28 de febrero de 2007.

(cifras en pesos)

Activo	
Efectivo	\$ 0.00
Activo total	\$ 0.00
Pasivo	
Pasivo total	\$ 0.00
Capital contable	
Capital social	\$ 50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-\$ 49,998.00
Utilidad o pérdida del ejercicio	-\$ 2.00
Total capital contable	\$ 0.00
Total pasivo y capital	\$ 0.00

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

Liquidador

Alejandra Calvillo Estévez

Rúbrica.

(R.- 255412)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

Coordinación General "C"

EDICTO

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el Aseguramiento Provisional al propietario y/o representante legal, y/o interesado de la AERONAVE GULFSTREAM AEROSPACE (GRUMMAN), MODELO G 1159, MATRICULA VISIBLE XB-KCX (o XB-KBD y matrícula extranjera de origen N47HR), SERIE NUMERO 30, mismo que fue dictado por esta Representación Social de la Federación, con fecha 6 de septiembre del año 2007, dentro de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIDCS/198/2007.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o representante legal del bien de referencia, para que no los enajene o grave, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del mismo ordenamiento, en relación con el 22 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la aeronave causará abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento en el interior de las oficinas de la Unidad

Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2007.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la U.E.I.D.C.S

Lic. Imelda Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 256090)

TV AZTECA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS

NO AMORTIZABLES

CERTIFICADOS "TVAZTCA CPO'S"

Con fundamento en el acta de emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CERTIFICADOS "TVAZTCA CPO'S" (los "CPO's"), así como en los artículos, 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como TVAZTCA CPO'S, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 15 de octubre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia, verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Informe de TV Azteca, S.A. de C.V., sobre el estado que guarda la solicitud de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de los términos de la emisión de CPO's y a los textos de los títulos y de las actas de emisión que los documentan, en términos de lo dispuesto en el artículo 228 O de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de manera de que se refleje la vigencia de los mismos por 20 años contados a partir de la firma del Fideicomiso. Acuerdos al respecto.

III. Designación de delegados de la Asamblea.

IV. Redacción, lectura y aprobación del acta que al efecto se levante.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por institución de crédito, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 5 de octubre de 2007.

Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal

José Arsenio Gómez Seiade

Rúbrica.

(R.- 254746)

CORPORACION INDUSTRIAL SIGMA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CORPORACION INDUSTRIAL SIGMA", S.A. DE C.V. QUE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN CORDOBA NUMERO 5, DESPACHO 9, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, 06700, D.F., PARA RESOLVER LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- ENAJENACION DE ACCIONES.

II.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.

Integrante del Consejo de Administración

Isaac Saba D Jamus

Rúbrica.

(R.- 256014)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO****INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO****MODIFICACION A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A LA AUTORIZACION COMO VALUADOR PROFESIONAL DE INMUEBLES OBJETO DE CREDITOS GARANTIZADOS A LA VIVIENDA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 7 bis y 7 ter de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, tiene la obligación de establecer, mediante reglas de carácter general, los términos y las condiciones para obtener la autorización como perito valuador, así como las obligaciones y prohibiciones de los valuadores profesionales y las unidades de valuación, respecto de inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda. Asimismo, podrá establecer, a través de dichas reglas, la metodología para la valuación de los bienes inmuebles y sancionar el incumplimiento de las obligaciones y la comisión de las conductas prohibidas.

En términos de lo anterior, el Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su sesión ordinaria número 35 celebrada el 12 de septiembre de 2007, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y conforme al segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, autorizó modificaciones a las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, designó al actuario Jesús Alan Elizondo Flores, Director General Adjunto de Operaciones Crediticias de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para realizar su publicación.

Por lo anterior, con base en la autorización del mencionado Consejo Directivo se modifica la fracción II bis de la Tercera de las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, para quedar en los términos siguientes:

CAPITULO I

Disposiciones generales

"TERCERA. Definiciones. Para los efectos de estas Reglas, se entiende por:

...

II bis. Comité. El facultado para resolver el recurso de reconsideración previsto en estas Reglas. El Comité estará integrado por cinco miembros propietarios, con voz y voto, estableciéndose que el titular de la Dirección General Adjunta de Operaciones Crediticias de la Sociedad tendrá el cargo de presidente. Los demás miembros del Comité lo formarán: el Director General Adjunto Jurídico Fiduciario de la Sociedad; otro servidor público de la Dirección General Adjunta de Operaciones Crediticias de la Sociedad, que no podrá tener nivel inferior al de director, designado por el presidente; el Coordinador Técnico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Subdirector Técnico del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; asimismo, tendrá un Secretario Técnico que será designado por el presidente del Comité.

...

II ter. ...".

TRANSITORIA

Unica. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2007.

Director General Adjunto de Operaciones Crediticias

Act. Jesús Alan Elizondo Flores

Rúbrica.

(R.- 256218)

**Secretaría de Seguridad Pública
Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Dirección General de Administración**

Asunto: Se comunica finiquito derivado del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número OADPRS/DGA/A/139/2005.

C. PORFIRIO ROCHA CASTAÑOS

Representante Legal de SEGLINK, S. de R.L. de C.V.

El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a lo previsto en los artículos 35 fracción III, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede a notificar por edictos el finiquito del contrato número OADPRS/DGA/A/139/2005, mediante su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, en los términos siguientes:

Con fundamento en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 66-A de su Reglamento y una vez notificada la rescisión administrativa por los mismos medios a la empresa SEGLINK, S. de R.L. de C.V., por incumplimiento en el plazo pactado para la instalación, entrega y puesta en marcha al cien por ciento de los bienes objeto del contrato y por haber omitido las obligaciones a su cargo al instalar bienes que no cuentan con las características técnicas y funcionalidades establecidas en el contrato y su "anexo técnico", se comunica el cálculo del finiquito de dicho contrato con fecha de corte 25 de septiembre de 2007, monto que se actualizará hasta el día de su liquidación, con el objeto de que en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación mediante la publicación del presente edicto, para que su representada alegue lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este periodo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito.

FINIQUITO

Monto del contrato	\$439,850.00	
Impuesto al Valor Agregado	\$65,977.50	
Importe total	\$505,827.50	USD
Anticipo entregado	.00	
Pagos efectuados	.00	
Amortización de anticipo	.00	
Pagos pendientes	.00	
Penalización por incumplimiento del contrato con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 63 de su Reglamento	\$43,985.00	USD
Efectividad de la póliza de fianza de cumplimiento artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	\$483,835.00	
Daños causados por la empresa	\$1'824,000.00	
Importe total con cargo a la empresa	\$43,985.00	USD
	\$2'307,835.00	MN

Atentamente

México, D.F., a 28 de septiembre de 2007.

El Director General de Administración

Lic. Hugo Sergio Arévalo Martín del Campo

Rúbrica.

(R.- 256012)

GRUPO HUA CHENGMEX, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

TOTAL ACTIVO	\$ 2,803,044.76
TOTAL PASIVO	\$ 236,452.41
CAPITAL	\$ 2,566,592.35
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 2,803,044.76

12 de enero de 2007.

Liquidador

Xiaoyang An Xiao

Rúbrica.

(R.- 255413)

LINEAS BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
pesos

Activo Circulante	
Capital Contable	
Capital Social	58,929.00
Resultados Acumulados	-9,439.30
Resultado del Ejercicio	<u>-49,489.70</u>
	<u>—</u>

Cuota de reembolso por acción: \$0.00

México, D.F., a 7 de septiembre de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

LINEAS BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
pesos

Gastos de Liquidación	<u>48,547.70</u>
Pérdida Bruta	<u>-48,547.70</u>
Comisiones Bancarias	445.00
Posición Monetaria	<u>497.00</u>
Costo Integral de Financiamiento	<u>942.00</u>
Otros Gastos y Productos	<u>—</u>
Pérdida del Ejercicio	<u>-49,489.70</u>

México, D.F., a 7 de septiembre de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

(R.- 256072)

SUBESTACIONES Y LINEAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
pesos

Activo Circulante	
Capital Contable	
Capital Social	51,000.00
Resultados Acumulados	-
Resultado del Ejercicio	<u>-51,000.00</u>
	<u>—</u>

Cuota de reembolso por acción: \$0.00

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

SUBESTACIONES Y LINEAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
pesos

Gastos de Liquidación	<u>51,000.00</u>
Pérdida Bruta	<u>-51,000.00</u>
Comisiones Bancarias	-
Posición Monetaria	<u>—</u>
Costo Integral de Financiamiento	<u>—</u>
Otros Gastos y Productos	<u>—</u>
Pérdida del Ejercicio	<u>-51,000.00</u>

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

(R.- 256074)

Pemex Exploración y Producción

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Reynosa, Tamps.

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
578/07	Camión vibrador 1995 Hidráulico autotransportable	\$197,700.00 M.N.	15 días hábiles
579/07	Camión vibrador 1995 Hidráulico autotransportable	\$195,600.00 M.N.	15 días hábiles
580/07	Camión vibrador 1995 Hidráulico autotransportable	\$195,600.00 M.N.	15 días hábiles
581/07	Camión vibrador 1995 Hidráulico autotransportable	\$196,300.00 M.N.	15 días hábiles
582/07	Camión vibrador 1995 Hidráulico autotransportable	\$197,000.00 M.N.	15 días hábiles
583/07	Ford camión 1998 Plataforma metálica (2) Ford camión 1998 caseta 3	\$175,000.00 M.N.	15 días hábiles
584/07	Ford camión 1998 Plataforma metálica (2) Ford camión 1998 redilas Chevrolet camión 2000 Plataforma metálica 4	\$263,400.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 5 al 30 de octubre de 2007 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 31 de octubre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 5 de octubre de 2007.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 256175)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
571/07	Dina 1982 Unidad de aceite caliente	\$116,100.00 M.N.	Cuichapa, Ver. 1	15 días hábiles
572/07	Dina chasis cabina 1990	\$104,800.00 M.N.	Cuichapa, Ver. 1	15 días hábiles
573/07	Dina chasis cabina 1990 (2) Dina redilas tubular 1990	\$65,200.00 M.N.	Las Choapas, Ver. (El Plan) 3	15 días hábiles
574/07	Famsa camión 1982 Winche con malacate	\$55,700.00 M.N.	Las Choapas, Ver. (El Plan) 1	15 días hábiles
575/07	Kenworth camión 1976 Winche con malacate	\$55,700.00 M.N.	Las Choapas, Ver. (El Plan) 1	15 días hábiles
576/07	Chevrolet pick up 1998	\$37,600.00 M.N.	Agua Dulce, Ver. 1	15 días hábiles
577/07	Ford chasis cabina 1994	\$25,500.00 M.N.	Cerro Azul, Ver. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 5 al 29 de octubre de 2007, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de octubre de 2007 a las 16:30 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 5 de octubre de 2007.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 256180)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
AVISOS DE DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
NRF-048-PEMEX-2007	DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.- Esta norma cancela y sustituye a la NRF-048-PEMEX-2003, del 22 de julio de 2003
NRF-183-PEMEX-2007	EQUIPO DE MANIOBRA: GRUAS VIAJERAS, POLIPASTOS Y MALACATES.
NRF-200-PEMEX-2007	POLIMEROS FLOCULANTE A BASE DE ACRILAMIDA Y COAGULANTE A BASE DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO Y POLIAMINA-MELAMINA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AGUA CRUDA
NRF-201-PEMEX-2007	INHIBIDOR DE CORROSION Y DISPERSANTE A BASE DE MEZCLA DE FOSFATOS ORGANICOS E INORGANICOS, CLORURO DE ZINC Y TERPOLIMERO DE ACIDO ACRILICO O MALEICO, PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO
NRF-124-PEMEX-2007	MATERIALES REFRACTARIOS PARA CALENTADORES A FUEGO DIRECTO
NRF-130-PEMEX-2007	SISTEMAS DE CONTROL SUPERVISORIO Y ADQUISICION DE DATOS PARA DUCTOS

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la declaratoria de vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión ordinaria del 26 de julio de 2007.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fechas 9 de marzo y 25 de abril, respectivamente de 2007, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se analizaron, incorporando los procedentes. Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales, posteriores a la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-048-PEMEX-2007	DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.- Esta norma cancela y sustituye a la NRF-048-PEMEX-2003, del 22 de julio de 2003
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación del servicio de diseño de instalaciones eléctricas en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que debe cumplir el contratista. Alcance Esta Norma de Referencia (NRF) establece los lineamientos, criterios y requisitos para el diseño de instalaciones eléctricas en plantas industriales, oficinas, hospitales, almacenes, talleres y demás obras de la institución ya sea, nuevas, ampliaciones o remodelaciones. Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-048-PEMEX-2003, de fecha 22 de julio de 2003. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-183-PEMEX-2007	EQUIPO DE MANIOBRA: GRUAS VIAJERAS, POLIPASTOS Y MALACATES
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los proveedores para los servicios de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas para grúas viajeras, polipastos y malacates en las instalaciones de Pemex.	

Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos y criterios para diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas de grúas viajeras, polipastos y malacates con accionamiento manual, eléctrico o neumático utilizados tanto en áreas clasificadas y no clasificadas como peligrosas; para el mantenimiento de equipos y manejo de materiales requeridos en las instalaciones de Pemex. Para áreas no clasificadas como peligrosas, los materiales para el equipo de maniobra pueden no ser antichispa. Esta Norma de Referencia no contempla: la instalación, las pruebas de campo y la puesta en operación de estos equipos ni los utilizados para izaje o transporte de personal. Los dibujos ilustrados en esta Norma y en las de referencia están dados únicamente como guía general y no tienen un carácter limitativo. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-200-PEMEX-2007	POLIMEROS FLOCULANTE A BASE DE ACRILAMIDA Y COAGULANTE A BASE DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO Y POLIAMINA-MELAMINA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AGUA CRUDA
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición del polímero floculante a base de acrilamida y coagulante a base de hidroxidloruro de aluminio y poliamina-melamina, para clarificar y pretratar el agua cruda que se emplea en los diferentes procesos productivos en las instalaciones de Petróleos Mexicanos. Alcance Establecer las especificaciones técnicas del polímero floculante a base de acrilamida y coagulante a base de hidroxidloruro de aluminio y poliamina-melamina, para clarificar y pretratar el agua cruda que se emplea en las instalaciones de Petróleos Mexicanos. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene relación con alguna norma internacional.	
Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-201-PEMEX-2007	INHIBIDOR DE CORROSION Y DISPERSANTE A BASE DE MEZCLA DE FOSFATOS ORGANICOS E INORGANICOS, CLORURO DE ZINC Y TERPOLIMERO DE ACIDO ACRILICO O MALEICO, PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de inhibidor de corrosión y dispersante a base de mezcla de fosfatos orgánicos e inorgánicos, cloruro de zinc y terpolímero del ácido acrílico o maleico, para los sistemas de agua de enfriamiento de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Alcance En esta, Norma se establecen las características técnicas del inhibidor de corrosión y dispersante a base de mezcla de fosfatos orgánicos e inorgánicos, cloruro de zinc y terpolímero del ácido acrílico o maleico que se adquiere en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para emplearlo en sistemas de agua de enfriamiento. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con alguna norma internacional.	
Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-124-PEMEX-2007	MATERIALES REFRACTARIOS PARA CALENTADORES A FUEGO DIRECTO
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de materiales refractarios para calentadores a fuego directo en instalaciones industriales y sus pruebas. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requerimientos que debe cumplir el contratista o proveedor para el suministro de materiales refractarios en calentadores a fuego directo para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	

Esta Norma contempla los siguientes materiales: ladrillo refractario denso y aislante, mortero refractario base húmeda y seca y concreto refractario denso y aislante. No contempla la adquisición de piezas refractarias especiales.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma concuerda parcialmente con los métodos de prueba establecidos en las normas mexicanas NMX-O-1-1988, NMX-O-007-1988, NMX-O-017-1990 y NMX-O-065-1984.

Clave o código	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-130-PEMEX-2007	SISTEMAS DE CONTROL SUPERVISORIO Y ADQUISICION DE DATOS PARA DUCTOS

Objetivo

Establecer los requerimientos técnicos y documentales para la adquisición y contratación de servicios que deben cumplir los Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos para Ductos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance

Esta Norma establece los requerimientos técnicos y documentales para la adquisición de bienes tales como hardware, software, sistemas de comunicación, instrumentación y contratación de servicios relacionados con el suministro, instalación, configuración, pruebas, puesta en operación, documentación y soporte técnico para los Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos para Ductos en los sistemas de transporte de hidrocarburos líquidos y gaseosos, que son aplicados para el monitoreo y supervisión la operación automática y remota de los sistemas de transporte de hidrocarburos por ductos.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional

México, D.F., a 26 de julio de 2007.

El Presidente Suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 256203)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-MOD-1 NRF-104-PEMEX-2005	SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN INSTALACIONES DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
PROY-NRF-185-PEMEX-2007	TUBERIA PLASTICA REFORZADA ENROLLABLE PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS Y GASEOSOS
PROY-NRF-191-PEMEX-2007	CALENTADORES INDIRECTOS
PROY-NRF-192-PEMEX-2007	AMORTIGUADORES DE PULSACION DE GAS
PROY-NRF-193-PEMEX-2007	CAMBIADORES DE CALOR TIPO PLACAS

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión ordinaria del 26 de julio de 2007.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfono 19 44 925 88 y 19 44 25 00, extensión 54779, fax 19 44 25 00, extensión 21825, E-mail: ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/index.jsp?P=144> y www.pemex.com.

Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-MOD-1 NRF-104-PEMEX-2005	SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN INSTALACIONES DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
Objetivo Establecer los requisitos que deben cumplir los sistemas de tratamiento de aguas residuales que se adquieran o arrienden con operación y mantenimiento en las instalaciones de Pemex Exploración y Producción. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos que deben cumplir los proveedores o contratistas que suministren o arrienden con operación y mantenimiento, sistemas de tratamiento de agua residual en instalaciones de Pemex Exploración y Producción. Así mismo, se incluyen los requisitos generales para la disposición o reuso del agua residual generada y tratada en instalaciones petroleras, el manejo de residuos sólidos y líquidos derivados del tratamiento de aguas residuales, que deben cumplir los proveedores o contratistas. Esta Norma contempla las siguientes modalidades: a) Arrendamiento con operación y mantenimiento: establece los requisitos que deben cumplir los proveedores o contratistas en la prestación del servicio para el tratamiento de aguas residuales generadas en instalaciones de Pemex Exploración y Producción. La prestación del servicio contempla proporcionar el sistema de tratamiento, así como la operación y el mantenimiento del mismo. b) Suministro: establece los requisitos que deben cumplir los proveedores o contratistas que proporcionen sistemas para el tratamiento de aguas residuales a Pemex Exploración y Producción. Este suministro incluye la instalación integral del sistema, capacitación en su operación y puesta en marcha en instalaciones petroleras. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.	
Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-185-PEMEX-2007	TUBERIA PLASTICA REFORZADA ENROLLABLE PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS Y GASEOSOS
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la adquisición de tubería plástica reforzada enrollable, sus accesorios y conectores, para la recolección y transporte de hidrocarburos corrosivos líquidos y gaseosos, así como para el desecho de agua salada (salmuera) y agua congénita, en tierra. Alcance Esta Norma de Referencia incluye el diseño del tubo y requisitos para su fabricación, el diseño, instalación y pruebas en campo, de la tubería de línea plástica reforzada enrollable, los accesorios y conectores que se utilicen para la construcción de líneas y ductos de recolección y transporte de hidrocarburos corrosivos líquidos y gaseosos, así como ductos para el desecho de agua salada (salmuera) y agua congénita, en tierra. En diámetros de 50 mm (2 pulg) hasta 150 mm (6 pulg), presiones hasta 34,5 MPa (5 000 lb./pulg²) y temperatura hasta 366,15 K (93 °C), incluye accesorios y acopladores. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No existe concordancia con ninguna otra norma mexicana o internacional.	

Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-191- PEMEX-2007	CALENTADORES INDIRECTOS
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación del diseño, materiales, fabricación y pruebas de calentadores indirectos. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos de diseño, materiales, fabricación, pruebas, seguridad, embalaje y embarque, e instalación de calentadores indirectos utilizando agua en fase líquida como medio de transferencia, para ser aplicados en instalaciones Pemex. Esta Norma de Referencia no incluye generadores de vapor de agua o de otro tipo de vapores, rehervidores, calentadores indirectos que utilicen como fluido de transferencia de calor cualquier otro fluido que no sea agua en fase líquida, tampoco incluye calentadores a fuego directo, cambiadores de calor, calentadores eléctricos y serpentines que operen por debajo de los -29°C (-20°F). Concordancia con normas mexicanas o internacionales No existe concordancia con ninguna otra norma mexicana o internacional.	
Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-192- PEMEX-2007	AMORTIGUADORES DE PULSACION DE GAS
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación de amortiguadores de pulsación de gas para sistemas de bombeo tipo desplazamiento positivo de volumen controlado. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos de funcionamiento, materiales, fabricación, pruebas, instalación y la información requerida para la selección de los amortiguadores de pulsación de gas que se instalan en sistemas de bombeo tipo desplazamiento positivo de volumen controlado. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No existe concordancia con ninguna otra norma mexicana o internacional.	
PROY-NRF-193- PEMEX-2007	CAMBIADORES DE CALOR TIPO PLACAS
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación del diseño, selección de materiales, fabricación, inspección, pruebas y embarque de cambiadores de calor tipo placas. Alcance Esta Norma especifica los requisitos técnicos para el diseño, materiales, fabricación, inspección y pruebas, preparación para el embarque e instalación de cambiadores de calor tipo placas. Este documento cubre los equipos que se fabrican de placas semisoldadas colocadas en una estructura soporte o bastidor. Al entrar en vigor esta Norma de Referencia, sustituye a la especificación técnica P.2.0442.02: 2006 CN, "Cambiadores de calor tipo placas", Primera Edición de junio de 2006. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma coincide parcialmente con la norma internacional API Standard 662-2006/ISO 15547:2005, Plate Heat Exchangers for General Refinery Services-Part 1/ Petroleum, petroquímica and natural gas industries-Plate type Heat Exchangers, en sus numerales: 6, 6.2, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6.1, 7.6.2, 7.6.3, 7.6.4, 7.6.5, 7.6.6, 7.6.7, 7.6.8, 7.6.9, 7.6.10, 7.7.1, 7.7.2, 7.7.4, 7.7.7, 7.7.10, 7.8, 7.9, 8, 9.1, 9.2.1, 9.2.2, 9.3.1, 9.4, 10.1.1, 10.1.2, 10.1.3 y 10.2	

México, D.F., a 26 de julio de 2007.

El Presidente Suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 256162)

7 DE OCTUBRE ANIVERSARIO LUCTUOSO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ

El 7 de octubre de 1913 fue asesinado el senador Belisario Domínguez, quien había exigido la renuncia del presidente usurpador Victoriano Huerta y estaba buscando que el Senado de la República asumiera colectivamente dicha exigencia.

Nacido en Comitán, Chiapas, en 1863, Domínguez pertenecía a una familia acomodada y estudió medicina en París. Durante una estancia en la Ciudad de México en el año de 1902, comenzó a involucrarse en los asuntos públicos, haciendo circular unos volantes en los que subrayaba la riqueza de su estado natal y denunciaba el abandono en que lo tenían sumido sus gobernantes.

Fue hasta 1911, en su natal Chiapas, cuando arrancó propiamente la carrera política de Belisario Domínguez, pues en ese año ocupó el cargo de presidente municipal de Comitán. Un año después fue electo senador suplente por Chiapas y en marzo de 1913, al morir el senador propietario, Leopoldo Gout, él ocupó la curul.

Al desencadenarse los acontecimientos de febrero de 1913, que trajeron como consecuencia el asesinato del presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez, Belisario Domínguez se mantuvo fiel a los principios de legalidad que enarbolará Madero. Su resistencia a reconocer un gobierno a todas luces ilegal no se hizo esperar. Sólo con la muerte lograrían acallar su oposición al régimen de Victoriano Huerta.

Así, para responder al informe que Huerta rindió ante el Congreso de la Unión el 16 de septiembre, Belisario Domínguez redactó un discurso que significaba un duro golpe político para el huertismo, pues afirmaba que dicho informe contenía un tropel de falsedades y pintaba un panorama distinto de la realidad nacional. El discurso no recibió la aprobación del presidente del Congreso, por lo que el senador Domínguez lo imprimió y lo hizo circular por su cuenta.

El 29 de septiembre exhortó a los legisladores a cumplir con su deber de implantar el orden, y para ello solicitaba ser comisionado para pedirle la renuncia a Huerta, llevando consigo una solicitud firmada por todos los senadores. Sabía que esa pretensión suya lo ponía en peligro de muerte, pero pensaba que la renuncia de Huerta era la única manera de volver a la legalidad.

La denuncia hecha por Belisario Domínguez le costó la vida. La noche del 7 de octubre de 1913 dos hombres lo sacaron del hotel donde se hospedaba, y no se supo su paradero hasta unos días después, cuando fue encontrado su cadáver en una fosa a la orilla del cementerio de Coyoacán. Fue tal el clamor público que provocó este artero crimen, que para controlar la situación, Huerta disolvió el Congreso dos días después y encarceló a 90 diputados.

Desde el año de 1953, por decreto presidencial, el Senado de la República instituyó la medalla Belisario Domínguez para otorgarla cada 7 de octubre a un mexicano distinguido, recordando la figura de quien alzó su voz ante un gobierno violento e ilegal.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México